- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6011

Viedma, 30 de agosto de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 77 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6011.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

809/21.- 09/08/2021.- Fíjase el día 1° de septiembre de 2021 a las 10:00hs en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, como fecha para que el Dr. Sergio Gustavo Ceci (DNI N° 18.277.214) preste el juramento previsto en el Artículo 5° de la Constitución Provincial a efectos de cumplimentar su designación como Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro 3

829/21.- 19/08/2021.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal para la ejecución de la obra denominada "S/ Escuela Primaria a Crear en Distrito Noreste - Cipolletti – En Cada Escuela Siempre" 3

830/21.- 19/08/2021.- Resolver el contrato correspondiente a la Licitación Privada N° 30/2.017, para la ejecución de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio para CEM Rural Anexo N° 14 - Río Chico - Promer", celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la firma "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L." (C.U.I.T. N° 33-71094568-9) 4

831/21.- 19/08/2021.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal para la ejecución de la obra denominada "S/ Finalización de Edificio Propio para Jardín de Infantes a crear — Contralmirante Cordero — Programa: Fondo N° 46" 7

833/21.- 19/08/2021.- Ratifíquese el Acta Acuerdo Complementaria celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica de la ciudad de Viedma (FUNBAPA) 8

DECRETOS SINTETIZADOS 11

RESOLUCIONES 12

LICITACIÓN 21

CONCURSOS 22

COMUNICADO 22

EDICTOS DE MINERÍA 22

EDICTO DE MENSURA 26

EDICTOS I.P.P.V. 27

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 27

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 28

REMATE 40

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 40

COMUNICADO 48

AUMENTO DE CAPITAL 48

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 48

CONVOCATORIAS 49

ACLARACIÓN 62

PARTIDO POLÍTICO (P. Unión y Libertad - P. Frente Grande) 62

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma – Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca – Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche – Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti – Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6011.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 809/21

Viedma, 9 de agosto de 2021

Visto: el Artículo 204° de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2.434, los Decretos N° 448/21 y N° 449/21, lo resuelto en la reunión de fecha 30 de junio de 2.021 del Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial, y:

CONSIDERANDO:

Que en razón de la renuncia de la Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui como miembro del Superior Tribunal de Justicia, aceptada por el Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial en la reunión celebrada el día 5 de mayo de 2021 y formalizada mediante Decreto N° 448/21, se generó una vacante en el más Alto Tribunal de Justicia de Justicia Rionegrino;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 204° de la Constitución Provincial y el Artículo 9° de la Ley K N° 2.434, el pasado día 30 de junio se convocó al Consejo del citado artículo de la Constitución Provincial a fin de la celebración de la Audiencia Pública y designación para el cargo vacante;

Que en dicha reunión se aprobó la designación en el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro al Dr. Sergio Gustavo Ceci;

Que en consecuencia, y conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 204° de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo cumplimentar tal decisión;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjase el día 1° de septiembre de 2021 a las 10:00hs en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, como fecha para que el Dr. Sergio Gustavo Ceci (DNI N° 18.277.214) preste el juramento previsto en el Artículo 5° de la Constitución Provincial a efectos de cumplimentar su designación como Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, conforme lo resuelto por el Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

––oOo––

DECRETO Nº 829/21

Viedma, 19 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 20.185-EDU-21, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ Escuela Primaria a Crear en Distrito Noreste - Cipolletti – En Cada Escuela Siempre";

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) que obra a fojas 21/233;

Que el Legajo General se encuentra integrado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fojas 257/320) aprobado mediante Resolución N° 419/15, emanada del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 256);

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Técnico Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de quinientos cuarenta (540) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con once centavos ($ 174.871.764,11);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad del precio de la obra (fojas 322);

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra así como la aprobación y pago de los certificados;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 327/328) y la Subsecretaria de Presupuesto (fojas 342), no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en la Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 21/233, para la ejecución de la obra denominada "S/ Escuela Primaria a Crear en Distrito Noreste - Cipolletti – En Cada Escuela Siempre".-

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Aprobar el presupuesto oficial de la obra "S/ Escuela Primaria a Crear en Distrito Noreste - Cipolletti – En Cada Escuela Siempre", en la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con once centavos ($ 174.871.764,11).-

Artículo 4°.- Afectar el gasto por la suma de pesos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y ocho con veintiun centavos ($ 8.743.588,21), al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 65, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo".-

Artículo 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

––oOo––

DECRETO Nº 830/21

Viedma, 19 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 87.621-EDU-17 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.853/17 obrante a fojas N° 1.007/1.011, se adjudicó la Licitación Privada N° 30/2.017, para la construcción de la obra: "S/ Construcción de Edificio Propio para CEM Rural Anexo N° 14 - Río Chico - Promer" a la firma "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L." (C.U.I.T. N° 33-71094568-9) con un plazo de ejecución estimado de doscientos cuarenta (240) días corridos por un monto de pesos seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con un centavo ($ 6.244.640,01);

Que mediante el expediente N° 185.154/EDU/2.018 se tramitaron las 7 redeterminaciones (fs. 1.581/1.592) ya aprobadas, ascendiendo las mismas a un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos ($ 4.340.259,25), por lo que el nuevo monto de contrato actualizado es por la suma de pesos diez millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con veintiseis centavos ($ 10.584.899,26);

Que dicha contratación se encuadró dentro de lo previsto en la Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que en fecha 17 de enero de 2.018 se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica E. Silva, y el Sr. Daniel Omar Marino, en representación de la firma "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L." (fs. 1.019/1.021);

Que la firma "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L." afianzó la ejecución del contrato mediante Póliza de Seguro de Caución Garantía de Ejecución de Contrato N° 301.935 por la suma de pesos trescientos doce mil doscientos treinta y dos ($ 312.232) emitida por la firma "Federacion Patronal Seguros S.A." cuyas copias obran glosadas a fojas 1.025/1.026;

Que a fojas N° 1.073 consta Acta de Inicio de fecha 21 de marzo de 2.018, dando comienzo al plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, y quedando establecida la fecha de recepción provisoria para el día 15 de noviembre de 2.018;

Que por Nota de Pedido N° 69 de fecha 8 octubre de 2.019 (fs. 1.563) y N° 73 del 25 de octubre de 2.019 (fs. 1.564) la firma contratista solicitó la extensión de la suspensión de plazos ya aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1.021/19 (fs. N° 1.555/1.557) hasta tanto se efectúen el pago de las redeterminaciones pendientes;

Que mediante Resolución N° 401/20 (fs. 1.576/1.579) se ha aprobado la extensión de la suspensión de plazos hasta el 3 de diciembre de 2.020 estableciendo fecha de recepción provisoria el día 27 de enero de 2.020;

Que en fecha 2 de diciembre de 2.019 según comprobante de "Detalle de Pagos por Beneficiario" (fs. 1.567), se deja constancia que se han abonado las redeterminaciones pendientes;

Que mediante Orden de Servicio N° 84 de fecha 3 de diciembre de 2.020 (fs. 1.566) la inspección ordena el levantamiento de suspensión de plazos de obra por encontrarse pagas las redeterminaciones y comienza a regir el plazo contractual;

Que desde el 3 de diciembre de 2.020 la obra se encuentra paralizada por lo que la Subsecretaria de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos remitió Carta Documento N° E8454952-2 (fs. 1.559) de fecha 30 de diciembre de 2.020, informando en el plazo perentorio e improrrogable de 72 horas en caso que no se dé reinicio a las tareas de obra se dará comienzo al proceso de rescisión de contrato;

Que mediante Orden de Servicio N° 88 de fecha 3 de enero de 2.020 (fs. 1.591) la inspección comunica a la firma contratista de la intimación surgida de la carta documento descripta en el párrafo anterior;

Que mediante Nota N° 129/2.020 (fs. 1.593/1.594) el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos informa que aún se encuentra paralizada la obra solicitan intervención a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar a fin de arbitrar los pasos a seguir;

Que mediante nota de fecha 4 de marzo 2.020 (fs. 1.595/1.596) la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras y Servicios Público informa que continúa paralizada la obra y cerrada, y que desde el levantamiento de la veda invernal (3/12/2020) la firma contratista solo ha concurrido de forma esporádica sin dar cumplimiento a las tareas indicadas por orden de servicio, presentando calificación de la firma contratista, siendo su resultado "insuficiente";

Que en fecha 23 de abril de 2.020 la inspección realiza informe (fs. 1.599/1.600) donde vuelve a establecer que la firma contratista desde el levantamiento de la veda invernal no ha reiniciado las actividades en obra y dado el tiempo de la paralización de la obra presenta un deterioro y vicios en la construcción cuyas reparaciones han sido solicitadas mediante Órdenes de Servicios;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Resolución N° 1.304/13) en el apartado N° 13.3.8) dispone que se procederá a resolver el contrato por causa de la contratista "Cuando el Contratista, sin causa justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único mayor de treinta días corridos";

Que según el Apartado "14.5 Paralización de los trabajos sin causa justificada", si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al 196o del monto total del Contrato por cada día de paralización. En su caso, esta multa se acumulará con la prevista en el punto 14.3, hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido;

Que por lo expuesto en el considerando anterior a la fecha prevista para la recepción provisoria (27/01/2.020) se registran cincuenta y cinco (55) días corridos de mora, por lo que corresponde aplicar multa del 55%o sobre el monto de contrato actualizado, siendo el monto de la multa por este concepto la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 582.169,46);

Que en fecha 15 de septiembre de 2.020 la Subsecretaria de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos remitió Carta Documento N° E6527043-8 (fs. 1.601), informando que atento a los incumplimientos detectados en la obra adjudicada y conforme a la exigencia del último párrafo del punto 13.3.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Resolución N° 1.304/13), se procederá a la resolución del contrato correspondiente por causa del Contratista;

Que la mencionada Carta Documento fue recepcionada en fecha 22 de septiembre de 2.020 (fs. 1.617);

Que corresponde resolver el Contrato celebrado con la firma "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L." por culpa de la contratista en virtud de lo dispuesto por el apartado 13.3 inciso 8) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Resolución N° 1.304/13), con los efectos allí previstos;

Que según lo dispuesto en el Art. 64° inc. a) de la Ley J N° 286 el contratista deberá responder por los perjuicios que sufra la Administración por la prosecución de la obra, por el nuevo contrato que deba celebrarse para la continuación de la misma, o por su ejecución por Administración;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Res. N° 1.304/13), apartado 13.6, una vez resuelto el contrato el comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra debiendo practicar en ese mismo acto el inventario y posteriormente el avalúo correspondiente;

Que según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Res. N° 1.304/13) punto 13.1, mediante Nota N° 1.760/UCP de fecha 23 de septiembre de 2.020 (fs. 1.602), el Subsecretario de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos elevó documentación a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación a fm de solicitar la correspondiente No Objeción a la resolución del Contrato por causa del Contratista;

Que en fecha 20 de Julio de 2.021, Mediante Nota DGI NO-2021-65289558-APN-DGI#ME (fs. 1.620/1.621) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgó la No Objeción a la resolución del Contrato por causa de la Contratista "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L.", con los alcances y efectos del punto 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Res. N° 1.304/13);

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03304-20 a fojas 1.614 vuelta;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 39°, Artículo 62° y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Resolver el contrato correspondiente a la Licitación Privada N° 30/2.017, para la ejecución de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio para CEM Rural Anexo N° 14 - Río Chico - Promer", celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la firma "Ingeniería, Arquitectura y Obras S.R.L." (C.U.I.T. N° 33-71094568-9), por culpa del contratista, en virtud de lo dispuesto por el apartado 13.3 inciso 8), del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Res. N° 1.304/13) que rigió el llamado con los efectos allí previstos.-

Artículo 2°.- Tomar posesión de la obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Res. N° 1.304/13), apartado 13.6.-

Artículo 3°.- Determinar por las áreas técnicas pertinentes la estimación de los perjuicios ocasionados por la presente resolución y proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 64° de la Ley J N° 286.-

Artículo 4°.- Formular expresa reserva por los perjuicios que pudieran corresponder por la suscripción de un nuevo contrato que celebre este organismo para la continuación de la obra o por su ejecución por administración de acuerdo a lo normado en el artículo 64° inciso a) de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 5°.- Dejar expresa reserva de las acciones que pudieran corresponder contra la firma "Ingenieria, Arquitectura y Obras S.R.L.", por los eventuales reclamos de aquellos terceros afectados por la ejecución en tiempo y forma de la obra conforme al contrato y pliegos efectivos.-

Artículo 6°.- Comunicar el presente al Consejo de Obras Públicas a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en los términos del artículo 64° inc. O de la Ley J N° 286, y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 7°.- Aprobar la multa impuesta a la Contratista del cincuenta y cinco por mil (55‰) del monto contractual, lo que equivale al cinco coma cinco (5,5%) del contrato actualizado, según lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III, Res. N° 1.304/13) apartado 14.5, por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 582.169,46) a hacer efectiva por intermedio de la Fiscalía de Estado por la vía que considere idónea.-

Artículo 8°.- Ejecútese la Póliza de Seguro de Caución de Garantía Ejecución de Contrato (fs. 1.025/1.026) con la correspondiente remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado, todo ello conforme el Artículo 64° de la Ley J N° 286.-

Artículo 09°.- Poner las presentes actuaciones a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

––oOo––

DECRETO Nº 831/21

Viedma, 19 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 19.997-EDU-21, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ Finalización de Edificio Propio para Jardín de Infantes a crear — Contralmirante Cordero — Programa: Fondo N° 46";

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante Resolución N° 2.499/16 adjudicó la licitación pública internacional N° 18/16, y mediante Resolución N° 2.540/16 adjudicó la licitación pública internacional N° 19/16, para la construcción de las siguientes obras: Jardín de Infantes a crear en Maquinchao, Jardín de Infantes N° 115 de San Carlos de Bariloche, Jardín de Infantes a crear en Ingeniero Jacobacci, Jardín de Infantes a crear en Contralmirante Cordero, Jardín de Infantes a crear en Cipolletti, Jardín de Infantes N° 102 de Colonia Fátima, Jardín de Infantes N° 112 de General Roca, Jardín de Infantes N° 29 de Cinco Saltos, Jardín de Infantes N° 43 de Catriel, Jardín de Infantes a crear en Allen, Jardín de Infantes a crear en General Roca, Jardín de Infantes a crear en General Fernández Oro, y Jardín de Infantes a crear en General Conesa;

Que posteriormente mediante Convenio de Rescisión (IF-2018-30696064-APN-ME y RESOL-2018-1848-APN-ME, se dejó sin efecto la contratación de las obras de Jardines de Infantes a crear en Contralmirante Cordero y en General Roca;

Que por Resolución N° 2.694/18 también fue rescindida la obra de Jardín de Infantes a crear en General Conesa;

Que a fin de asegurar la preservación del estado actual de los bienes, y generar las vacantes necesarias para cubrir la matrícula de la provincia, en fecha 29 de enero de 2019 se suscribió Acta Acuerdo entre la Nación, y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia (Provincia), mediante la cual la Nación se comprometió a brindar el asesoramiento técnico y el financiamiento necesario para la culminación de las obras iniciadas y la Provincia se comprometió a gestionar las contrataciones para la finalización de las mismas (fojas 348/357);

Que según el Artículo 3° del Acta mencionada en párrafo que antecede, la contratación de las obras se realizará conforme la normativa provincial vigente la materia;

Que para posibilitar la realización de los trabajos, la Unidad Coordinadora Provincial con asistencia de la Dirección General de Infraestructura, se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) que obran a fojas 15/276;

Que el Legajo General se encuentra integrado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fojas 278/341) aprobado mediante Resolución N° 419/15, emanada del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 277);

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones seis mil seiscientos treinta y dos con diez centavos ($ 43.006.632,10);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad del precio de la obra (fojas 346);

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 31° de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, deberá efectuarse la reserva interna de créditos presupuestarios;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 363) y la Subsecretaria de Presupuesto (fojas 398), no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en la Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 05870906/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, Ley J N° 286 y su reglamentación Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.398 con su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, Decreto 1313/14 y Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones legales, Pliego de Especificaciones Técnicas) obrante a fojas 15/276, para la ejecución de la obra denominada "S/ Finalización de Edificio Propio para Jardín de Infantes a crear — Contralmirante Cordero — Programa: Fondo N° 46".-

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Aprobar el presupuesto oficial de la obra "S/ Finalización de Edificio Propio para Jardín de Infantes a crear — Contralmirante Cordero — Programa: Fondo N° 46", en la suma de pesos cuarenta y tres millones seis mil seiscientos treinta y dos con diez centavos ($ 43.006.632,10).-

Artículo 4°.- Afectar el gasto por la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000,00) al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 99, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.781 "Pacto Federal Educativo".-

Artículo 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

––oOo––

DECRETO Nº 833/21

Viedma, 19 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 198935-SP-2021, del Registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la ratificación del Acta Acuerdo Complementaria celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica de la ciudad de Viedma (FUNBAPA), mediante el cual dicho Ministerio se compromete a otorgar un aporte no reintegrable de pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000,00), destinado a solventar los gastos que conlleve el "Programa Río Negro Nutre" — Invernaderos "Miles de Oportunidades", detallado en Anexo I en el presente Decreto;

Que mediante Decreto N° 1301/05 se ratificó el Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración entre la Fundacion Barrera Zoofitosanitaria Patagonica (FUNBAPA) y la Provincia de Río Negro, facultándose en el Artículo 2 de la norma citada a que los titulares de las juridicciones efectuen las ratificaciones pertinentes;

Que dicha erogación permitirá proveer de insumos para la construcción de 46 macro túneles y 630 micro túneles en Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, para complementar la primer etapa de implementación del "Programa Río Negro Nutre" — Invernaderos "Miles de Oportunidades";

Que es dable destacar que por Resolución interministerial del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Salud Pública y Producción y Agricultura, se creo el "Programa Río Negro Nutre", con el fin de articular políticas públicas, privadas y de organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de estrategias integrales tendientes a favorecer la soberanía alimentaria, atender todas las formas de desnutrición y a favorecer una vida saludable en la población rionegrina;

Que a fojas 02/05 obra el Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia del "Programa Río Negro Nutre — Invernaderos" entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA);

Que a fojas 49 obra Informe Técnico respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria atender a este tipo de erogaciones de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 134/10 y modificatorias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02907-21;

Que el presente Decreto se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Acta Acuerdo Complementaria celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por el Señor Ministro Deco, Juan José (DNI N° 23.183.893) y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica de la ciudad de Viedma (FUNBAPA), representado por su Presidente el Señor Del Papa, Fermín Oscar (DNI N° 05.260.798), que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto y de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica de la ciudad de Viedma (FUNBAPA) por la suma total de pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000,00).-

Artículo 3°.- Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000,00), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Código de Recurso 10, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- El monto total de pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000,00), deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 900001178 y girado a la orden de la fundación denominada Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica de la localidad de Viedma (FUNBAPA) (CUIT N° 30-65717134-0), siendo su Presidente el Señor DEL PAPA, Fermín Oscar (CUIL N° 20-05260798-2) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/10 y modificatorias.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón dése al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- J. J. Deco.

———

ANEXO I AL DECRETO N° 833

CONVENIO PROVINCIA DE RIO NEGRO - FUNBAPA.
ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 72
Convenio de cooperación, colaboración y asistencia
Programa Río Negro Nutre — Invernaderos

Entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su Ministro, Cdor. Juan José DECO, DM N° 23.183.893, con domicilio en calle Buenos Aires N° 101 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, representada en este acto por su Sr. Presidente Fermin O. DEL PAPA, DM N° 5.260.798, con domicilio en Av. Don Bosco N° 536 de la ciudad de Viedma, en adelante "FUNBAPA", en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria, en el marco del Convenio de Asistencia, Cooperación y Administración N° 1301/05 , de conformidad a los antecedentes, modalidades y clausulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que mediante Decreto N° 1301/0S se ratificó el Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración entre la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) y la Provincia de Río Negro;

Que conforme se estableció en la cláusula primera del convenio mencionado prrecedentemeute, las partes se comprometieron a prestarse mutua colaboración, asistencia, capacitación y cooperación a los fines de mantener la óptima eficiencia en la utilización, entre otros, de los recursos financieros y técnicos, obteniéndose por resultado una mayor coordinación y eficacia en las acciones, velando por la buena aptitud y calidad de los productos alimenticios destinados al consumo de la población;

Que, por Resolución interministerial del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Salud Pública y Producción y Agricultura, se creó el "Programa Río Negro Nutre", con el fin de articular políticas públicas, privadas y de organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de estrategias integrales tendientes a favorecer la soberanía alimentaria, a atender todas las formas de desnutrición y a favorecer una vida saludable en la población rionegrina.

Que la FUNBAPA apoya el desarrolla de actividades productivas en la región, colaborando conjuntamente desde sus comienzos con la Provincia de Río Negro.

Que el Programa Invernaderos "Miles de Oportunidades" favorece el acceso a alimentos seguros, promoviendo el camino hacia la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible de rionegrinos y rionegrinas, buscando optimizar cuestiones vinculadas a seguridad alimentaria, salud y economía.

Que el objetivo del presente convenio es el de proveer insumos para la construcción de 46 macro túneles y 630 micro túneles en Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, para completar la primera etapa de implementación del Programa Río Negro Nutre Invernaderos;

Que los productos hortícolas, especialmente los de hoja, requieren acondicionamiento especial para su traslado, el que no es suficiente en numerosas oportunidades, por lo que llegan al mercado local con muy baja calidad y aspecto;

Que los productos hortícolas producidos regionalmente demandan mano de obra local y generan nuevas actividades que favorecen el desarrollo económico local;

Que la producción hortícola local mejora la calidad de los productos ofrecidos en el mercado e incentiva el consumo de los mismos, mejorando la calidad de la dieta en la comunidad;

Que la producción local reducirá la necesidad actual de importar productos desde largas distancias;

Que en base a los enunciados que preceden, LAS PARTES convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, que se regirá conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto articular acciones entre LAS PARTES, de manera tal que se logre la adquisición de insumos para el Programa Río Negro Nutre - Invernaderos, con destino a familias carenciadas en distintos Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, fortaleciendo as las acciones que ambas partes llevan a cabo en forma conjunta y complementaria.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1 - DEL MINISTERIO:

a) Realizará un aporte no reintegrable (APN) a la FUNBAPA, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($12.500.000), en su cuenta corriente del Banco Patagonia N° 250-122000049-002, CBU N° 0340250600122000049020, con destino al cumplimiento del presente, en el marco del Decreto N° 134/10 y sus modificatorias,

b) Enviará a la FUNBAPA un detalle que comprenda: a) la totalidad de insumos que se requieran para promover el programa Invernaderos - Miles de Oportunidades y b) Presupuestos de cada insumo a adquirir.

c) Autorizará la adquisición de insumos por parte de la FUNBAPA, de conformidad con los presupuestos oportunamente enviados.

2- DE LA FUNBAPA:

a) Administrar los fondos aportados por EL MINISTERIO, a efectos de cumplimentar las pautas establecidas en el programa Invernaderos — Miles de Oportunidades, según lo detallado en Anexo I.

Realizar la compra de insumos, cuyo listado se adjunta como Anexo II, y de conformidad a los presupuestos otorgados por EL MINISTERIO, comprometiéndose a entregarlos en el depósito de este último, sito en Avda. Caseros N° 1447 de la ciudad de Viedma, o en el predio de los Talleres Oficiales de la Provincia, sito en el IDEVI, de la ciudad de Viedma, o bien, donde LAS PARTES acuerden.

c) Se compromete a no utilizar los recursos recibidos para otros fines distintos de los establecidos en el presente convenio.

TERCERA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la firma del presente, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

CUARTA. DE LAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: Toda modificación o prórroga que se efectúe a este Convenio por mutuo acuerdo de las partes, se formalizará mediante la suscripción de Adendas al presente.

QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS: La FUNBAPA queda facultada para aplicar hasta el cuatro coma cinco por ciento (4,5%) del monto remitido, en concepto de gastos administrativos y operativos, para la implementación del presente Convenio.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes se comprometen a cumplir acabadamente con sus respectivas obligaciones, eximiéndose en tal caso la parte interesada de toda responsabilidad atribuible a estos hechos, pudiéndose en consecuencia, rescindir el presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los días del mes de junio de 2021.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 811.- 11-08-2021.- Remover a la Escribana Adscripta Natalia Andrea Mercau Gutiérrez (DNI N° 31.552.025) del Registro Notarial N° 141 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dejando sin efecto la designación como Notaria Adscripta de dicho Registro Notarial que se efectuará mediante el Decreto N.° 1684/17.- Expte. N° 065.413-G-2.020.-

DECRETO Nº 812.- 11-08-2021.- Transferir definitivamente, a partir de la firma del presente y con su correspondiente cargo presupuestario al agente Enrique Esmilse Donna (CUIL N° 20-32390310-8, Legajo N° 51880/8), Categoría 03, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley N° 1.844 al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S), quien reviste en la planta permanente del Ministerio de Economía, bajo los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3487.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S), deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar funciones de manera definitiva en ese Organismo.- Expte. N° 012721-ERH-2021.-

DECRETO Nº 813.- 11-08-2021.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Carlos Raúl Fredes (D.N.I. N° 25.449.353), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 061.761-R-2.020.-

DECRETO Nº 814.- 11-08-2021.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Miguel Angel Escalante (D.N.I. N° 28.000.066), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 061.760-R-2.020.-

DECRETO Nº 840.- 19-08-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Luis María Ligarribay Akinci (CUIL N° 20-22785958-5) Legajo N° 42564/8, Categoría 17, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 75, Programa 14.02.00.03, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32, Programa 01.00.00.01, en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3.487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 26.326-MSyJ-2.019.-

DECRETO Nº 841.- 19-08-2021.- Transfiérase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Epul, Jessica Mabel (DNI N° 36.497.956), con situación de revista en Categoría 04, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Gobierno y Comunidad Jurisdicción 17, Programa 40, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Gobierno y Comunidad.- Expte. N° 073.619-DRH-2.020.-

DECRETO Nº 842.- 19-08-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arq. Inés Cristina Pérez Raventos (D.N.I. N° 16.875.046) y la Licenciada Julieta Haag (D.N.I. N° 37.056.476).- Expte. N° 100.618-RHP-2.021.-

DECRETO Nº 843.- 19-08-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Alejandra Solange Colín (CUIL N° 27-35602549-6).- Expte. N° 092144-DOYRH-2.019.-

DECRETO Nº 844.- 19-08-2021.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Profesora Mercedes Jara Tracchia (DNI N° 14.419.960) y la Señora Maclen Noelia Anahí (DNI N° 30.489.869).- Expte. N° 12009-EDU-2.020.-

DECRETO Nº 845.- 19-08-2021.- Transferir definitivamente, a partir de la firma del presente y con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Alejo Eduardo Zamora (CUIL N° 23-27229103-9 Legajo N° 51888/3), Categoría 13, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 1.844, con situación de revista en la planta permanente del Ministerio de Economía al Departamento Provincial de Aguas, en los términos del Artículo 14° Ley N° 3.487.- El Departamento Provincial de Aguas, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar funciones de manera definitiva en ese Organismo.- Expte. N° 12647-ERH-2021.-

DECRETO Nº 846.- 19-08-2021.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 23 de Noviembre de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Nola Fierro (C.U.I.L. N° 27-93598161-7) viuda del Bombero Voluntario Jilberto del Carmen Castillo Jaramillo (D.N.I. N° 93.437.648).- Expte. N° 87.424-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 847.- 19-08-2021.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 01 de Julio del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Sergio Antonio Acedo (C.U.I.L. N° 2026586933-6).- Expte. N° 95.927-SESyJ-2.021.-

DECRETO Nº 848.- 19-08-2021.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 02 de Junio del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Gustavo Roberto Carrizo (C.U.I.L. N° 20.22956083-3).- Expte. N° 95.930-SESyJ-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 540/2021

Viedma, 18 de agosto de 2021.

Visto: El expediente SGAJ-21-0029 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso un (01) cargo Médico Forense Primera Circ. Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 19/14 se creó el escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial de Río Negro, en el cual se encuentran comprendidos los Cuerpos de Investigación Forense.

Que a la fecha se encuentra vacante un cargo de Médico Forense en la Primera Circunscripción Judicial.

Que por tal motivo corresponde llamar a concurso para cubrir dicha vacante del Cuerpo de Investigación Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

Que según lo informado por la Contaduría General y la Administración General, se encuentra prevista la vacante y existen partidas presupuestarias para tal incorporación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico Forense para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, con las condiciones, misiones y funciones establecidas en la Ley 5190, Acordada 19/14, y toda otra que le sea encomendada dentro de su competencia material.

Art. 2°.- Establecer que quienes se postulen deben cumplir los siguientes requisitos: a) Título de médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) especialidad forense o en medicina legal, c) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, y d) acreditación fehaciente de su regularidad en el sistema previsional, solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, mediante presentación de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

Todo ello debe encontrarse acreditado al momento de solicitar su inscripción.

Art. 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 24/08/2021 y hasta el 24/09/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviar al correo electrónico marganaraz@jusrionegro.gov.ar, –desde el 24/08/2021 y hasta el 24/09/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (24/09/2021 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Art. 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico marganaraz@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra time new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.

b) Título habilitante.

c) Títulos o certificaciones que acrediten la especialidad forense o en medicina legal.

d) DNI.

e) Certificaciones laborales que acrediten el requisito exigido en el inciso b) del artículo 2° de la presente.

f) Certificaciones laborales en general.

g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

h) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.

i) Constituir dirección de correo electrónico.

j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.

k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Art. 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Art. 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por los Dres. Gabriel Navarro, Marcelo Uzal y Ariel Bustos Diaz, Director y Subdirectores de los Cuerpos de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Art. 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia queda facultada para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Art. 10.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días y dar amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Judicial.

Art. 11.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Ricardo A. Apcarian- Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.-

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro

RESOL-2021-37-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 26 de Julio de 2021

Visto: el plano PH Nº 80-20, de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal, y según Ley Provincial K Nº 810, Artículo 2°, Inciso c), el inmueble a construir en Avenida Primeros Pobladores Nº 887, parcela 25E, quinta 078, localidad Dina Huapi, departamento Pilcaniyeu, que fuera registrado el 29 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 14 de julio de 2021, obrante a fojas 15, los propietarios solicitan la anulación del plano PH Nº 80-20;

Que por nota, obrante a fojas 24, de fecha 14 de julio de 2021, la Municipalidad de Dina Huapi, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH Nº 80-20;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 25, y del Informe de dominio, obrante a fojas 19/20, surgen que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH Nº 80-20, de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal, y según Ley Provincial K Nº 810, Artículo 2°, Inciso c), el inmueble a construir en Avenida Primeros Pobladores Nº 887, parcela 25E, quinta 078, localidad Dina Huapi, departamento Pilcaniyeu, Nomenclatura Catastral: 19-3-D-078-28-UF 001, UF 002 y UF 003.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Dina Huapi, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

RESOL-2021-38-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 29 de Julio de 2021

Visto: el Expediente Nº 487-2021 de Mensura Particular para Tramitar Prescripción Adquisitiva de Dominio de Parte del Lote 10 Manzana 35, Localidad Balneario El Condor, Departamento Adolfo Alsina, a favor de Iturburu, Floreal Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49º del Decreto Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47/05);

Que por Nota de fecha 16 de Junio de 2021, la Municipalidad de Viedma se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo que en la parcela existe deuda en concepto de tasas y conservación de la vía pública, no cumpliendo con el Art. 21°, de la Ordenanza Tarifaria Nº 5585.;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues

ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º inciso a y 2º inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano de Mensura Nº 487-2021 de Mensura Particular para Tramitar Prescripción Adquisitiva de Dominio de Parte del Lote 10 Manzana 35, Localidad Balneario El Condor, Departamento Adolfo Alsina, a favor de Iturburu, Floreal Francisco; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Artículo 2º.- Ordenar al Área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 487-2021 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".

Artículo 3º.- Registrar, comunícar al profesional, al prescriptor, a la Municipalidad de Viedma y Áreas de esta Gerencia que corresponda y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2021-39-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 5 de Agosto de 2021

Visto: el plano N° 814-19, de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 04 de la Quinta 067, Localidad Gral. Fernandez Oro, Departamento General Roca, que fuera registrado el 17 de Octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 20 de Julio de 2021 y 8 de Junio de 2021, obrante a fojas 34 y 35, el profesional y el propietario solicitan la registración definitiva;

Que por Visado Municipal en copia de Plano, obrante a fojas 36, la Municipalidad de Gral. Fernandez Oro da la conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura ;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la Registración definitiva del plano N° 814-19, de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 04 de la Quinta 067, Localidad Gral. Fernandez Oro, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-2-A-Mz. 100, Parcelas 01; Mz. 101, Parcelas 01; Mz. 102, Parcelas 01 a 13; Mz. 103, Parcelas 01 a 10; Mz. 104, Parcelas 01a 10; Mz. 105, Parcelas 01 a 10; Mz. 106, Parcelas 01 a 20; Mz. 107, Parcelas 01 a 16; Mz. 108, Parcelas 01 a 16; Mz. 109, Parcelas 01 a 16; Mz. 110, Parcelas 01 a 04; Mz. 111, Parcelas 01 a 07; Mz. 112, Parcelas 01 a 07 y Mz. 113, Parcelas 01 a 07 .-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Gral. Fernandez oro, y Áreas de esta Repartición que correspondan a sus efectos, publícar en el Boletín Oficial, archívar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

RESOL-2021-40-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 13 de Agosto de 2021

Visto: el plano N°103-18 de mensura particular para constituir servidumbre de acueducto en el remanente Chacra 006 – Parcela 02-R001 de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 05 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución-2021-28-E-GDERNE-GC#ART, obrante a fojas 15, se suspendió la registración otorgada con fecha 05 de marzo de 2018, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, mediante nota de fecha 09 de junio de 2021, obrante a fojas 12;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del plano Nº 103-18;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 05 de marzo de 2018 del plano Nº 103-18, de mensura particular para constituir servidumbre de acueducto en el remanente Chacra 006 – Parcela 02- R001 de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19-2-B-006-02-R001-S003.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Departamento Provincial de Aguas, al Registro de la Propiedad Inmueble, y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

RESOL-2021-41-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 18 de Agosto de 2021

Visto: el plano Dup. Nº 3952 (Exp. Adm. 134394-06 DGT), de mensura particular de deslinde y amojonamiento del lote 82, sección IX, departamento Bariloche, que fuera registrado el 13 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2021-00276786-GDERNE-DT#MG de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección de Tierras del Ministerio de Gobierno y Comunidad solicita la anulación del plano Dup. Nº 3952;

Que del informe del área Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas por la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano Dup. Nº 3952, de mensura particular de deslinde y amojonamiento del lote 82, sección IX, departamento Bariloche, que fuera registrado el 13 de mayo de 2009, Nomenclatura Catastral DC 20, C1, Parcelas 405558.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Dirección de Tierras, a la delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

RESOL-2021-42-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 20 de Agosto de 2021

Visto: el plano Nº 149-19, de mensura particular de deslinde para promover la expropiación de la parcela 480660, sección l margen sur, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 21 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución-2021-6-E-GDERNE-GC#ART, obrante a fojas 25, se suspendió la registración otorgada con fecha 21 de junio de 2019, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el propietario mediante nota de fecha 17 de marzo de 2021, obrante a fojas 16;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del plano Nº 149-19;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 21 de junio de 2019 del plano Nº 149-19, de mensura particular de deslinde para promover la expropiación de la parcela 480660, sección l margen sur, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral 18-2-480660.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Departamento Provincial de Aguas y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 647
Expediente Nº 133252-DRS-21

Viedma, 24 de Agosto de 2021

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5292 autorizó la implementación de un sistema de redeterminación tarifas de servicios sanitarios mediante la utilización cuatrimestral de índices que reflejaran la variación de costos asociados a la prestación de servicios;

Que dicha ley fue reglamentada por el Decreto Nº 1660/18, y posteriormente por la Resolución del Registro de este Departamento Nº 287/19;

Que es menester dictar los índices correspondientes a los concesionarios peticionantes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas antecitadas;

Que, para ello, se ha elaborado desde el área competente el informe técnico de rigor;

Que luego de un exhaustivo análisis, teniendo en consideración las constancias agregadas a estas actuaciones y los obrantes en los registros de la Dirección de Regulación, los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las actas paritarias pertinentes y los incrementos tarifarios autorizados por este Organismo, se concluye en la fijación de los índices de redeterminación de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios que integran la presente;

Que conforme el espíritu de la norma sancionada por nuestra Legislatura, resulta necesaria la utilización de esta herramienta con la finalidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de las concesiones que así lo han solicitado, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por la Ley Nº 5292, Decreto Nº 1660/18, Resolución Nº 287/19, y en lo dispuesto por el inciso i) in fine del artículo 15º de la Ley Nº 3183;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir, a mérito de los considerandos expuestos, la Resolución Nº 282/21, la que será reemplazada por la presente.

Artículo 2º.- Establecer, en el marco del procedimiento de redeterminaciones de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios Ley 5292, los siguientes índices:

- Cooperativa "La Chimpayense" Ltda..... 2,5673
- Junta Vecinal "Pinar de Festa"..... 1,6006
- Junta Vecinal "Casa de Piedra" 2,9928
- Junta Vecinal "Rancho Grande" 2,8510

- Junta Vecinal "Parque Playa Bonita"..... 2,2441
- Cooperativa de Luis Beltrán Ltda. 2,3623
- Junta Vecinal Barrio "El Faldeo" 2,6049
- Junta Vecinal Villa "Cerro Catedral" 1,8853
- Cooperativa de Jacobacci Ltda. 1,6853
- Junta Vecinal "Tres Lagos" 2,0044
- Junta Vecinal Barrio "Pinar del Lago" 1,6100
- Junta Vecinal "Pájaro Azúl" 2,2923
- Cooperativa de Electricidad de Bariloche Ltda. 2,4105
- Junta Vecinal "Playa Serena" 2,2467
- Municipalidad de Villa Regina 2,2828

Artículo 3º.- Desestimar la solicitud de inclusión en el marco de la Ley Nº 5292 por no cumplir los requisitos formales enumerados en el artículo 5º a los siguientes concesionarios:

- Junta Vecinal "Parque Melipal"
- Municipalidad de Dina Huapi
- Cooperativa "Villa Manzano" Ltda.

Artículo 4º.- En relación a los concesionarios que no solicitaron redeterminación o quedaron excluidos por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 5292, corresponde mantener los índices establecidos en la resolución Nº 893/20, conforme el siguiente detalle:

- Aguas Rionegrinas S.A. 2,1895
- Cooperativa "Villa Manzano" Ltda. 1,0000
- Junta Vecinal Barrio "Las Vertientes" 1,4082
- Cooperativa de Lamarque Ltda. 2,2079
- Junta Vecinal "Parque Montelindo" 1,1791
- Junta Vecinal "Villa Los Coihues" 1,3387
- Junta Vecinal "Parque Melipal" 1,4944
- Junta Vecinal "Parque La Cascada" 1,7440
- Junta Vecinal Parque Carihue 1,1492

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA
Subsecretaría de Pesca
Resolución Nº 002

Viedma, 20 de Agosto de 2021

Visto: El expediente N° 138.198-SP-2020, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q Nº 2519, sus normas reglamentarias y complementarias, la Resolución N° 326, de fecha 9 de junio de 2020, modificada por Resolución N°457, de fecha 28 de septiembre de 2020, ambas del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución MPyA N° 326/2020, se habilitó hasta el 31 de diciembre de 2020, una zona de pesca de moluscos bivalvos en el sector Noreste del Golfo San Matías comprendido entre meridianos 64º43' y 64º15' LO, la línea de costa, y la isobata de 50 m, exclusivamente para las embarcaciones inscriptas en el Registro Provincial de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima, creado por el artículo 9° de la Ley Q N° 2.519, motivado en la existencia de bancos de especies de moluscos descubiertos por pescadores artesanales y confirmados por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), con posibilidades de explotación comercial;

Que por Resoluciones MPyA N° 457/2020 se extendió la zona habilitada por Resolución MPyA N° 326/2020 hacia el este hasta el Meridiano 63º50' LO, entre la línea de costa y la isobata de Cincuenta (50) metros, excluyendo el área marítima de una (1) milla náutica desde la costa perteneciente al Área Natural Protegida Caleta de los Loros;

Que desde entonces se ha desarrollado en la zona una productiva pesquería de varias especies, principalmente la Vieira Tehuelche, mientras que, de las actividades de pesca comercial monitoreadas por el CIMAS, se recopilan datos que permiten sospechar la existencia de los bancos de la especie Vieira hacia el Este de la zona originalmente habilitada;

Que resulta posible obtener mayor información mediante la habilitación de pesca comercial para que los pescadores artesanales realicen operaciones de prospección y búsqueda, las que serán monitoreadas por el Programa de Observadores científicos a Bordo;

Que la información que se recopile permitirá en el futuro tomar decisiones de manejo sobre mantener o no la zona habilitada;

Que mediante nota N° 27/2021 del Director del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), recomienda extender el plazo de habilitación de pesca de vieira tehuelche hasta el 01 de Diciembre de 2021, momento en el cual se emitirá un nuevo dictamen técnico,

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de la facultades conferidas por la Ley Q N° 2519 y la Resolución 489, de fecha 29 de junio de 2000, del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción;

Por ello:

La Subsecretaria de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender desde la fecha de la presente y hasta el 01 de Diciembre de 2021, la habilitación otorgada para la pesca de la especie Vieira Tehuelche por Resolución N° 326, de fecha 9 de junio de 2020, modificada por Resolución N° 457, de fecha 28 de septiembre de 2020, ambas del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro, con las mismas zonas, condiciones y modalidades previstas en las mencionadas normas.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni, a la Policía de Pesca y archivar.

Abog. Jessica Ressler, Subsecretaria de Pesca, Ministerio de Producción y Agroindustria.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA
Resolución N° 565/2021

Viedma, 20 de Agosto de 2021

Visto: El Expediente N° 169.000-ART-2019, la Ley I N° 1.301 y modificatorias, la Resolución N° 1.091/2019 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro y modificatorias, las Leyes Nacionales N° 27.618 y N° 27.639, las Resoluciones N° 5.003/2021 y N° 5.034/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 15 de la Ley N° 27.618 se dispuso con efectos a partir del 1° de enero de 2021, la actualización de los valores de los parámetros de ingresos brutos, alquileres devengados correspondientes a cada categoría, y los importes del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales, en función de la variación del haber mínimo garantizado por el Artículo 125 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020, quedando el mismo establecido en un treinta y cinco coma tres por ciento (35,3%);

Que por Resolución Nº 5.003/2021 y sus complementarias, la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentó la Ley N° 27.618 en los aspectos referidos a la categorización de los pequeños contribuyentes a partir del 01 de febrero de 2021;

Que posteriormente, mediante el dictado de la Ley N° 27.639 se implementó el "Programa de fortalecimiento y alivio fiscal para pequeños contribuyentes", a fin de complementar el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal establecido por la citada Ley N° 27.618 disponiendo el sostenimiento de los valores mensuales de las cuotas del régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, ambos inclusive, los cuales se retrotraen a los valores vigentes para el mes de diciembre de 2020, respetando cada una de las categorías;

Que, asimismo, el referido programa establece de manera extraordinaria un esquema progresivo de actualización de escalas a partir del 1 de julio de 2021, fijando nuevos parámetros de ingresos brutos anuales que complementan el régimen vigente desde enero de 2021, sin aumentar el valor mensual de las obligaciones del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), y cuya aplicación debe ser considerada para la recategorización correspondiente al primer semestre calendario del año 2021;

Que mediante Resolución N° 5.034/2021 se reglamenta la Ley N° 27.639 y en su Artículo 5° dispone que a partir del 1° de julio de 2021 los pequeños contribuyentes deberán considerar a efectos de su categorización y recategorización conforme las disposiciones de los Artículos 2° y 9° del "Anexo" de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, el parámetro de ingresos brutos previsto en el Artículo 3° de la Ley N° 27.639, junto con los restantes parámetros previstos en el Artículo 8º del "Anexo" de la Ley Nº 24.977, sus modificaciones y complementarias, y pagar las obligaciones mensuales que se establecen para cada categoría según se indica en dicho artículo;

Que la Resolución N° 5.034/2021 sustituye el Artículo 13 de la Resolución N° 5003/2021 estableciendo que los parámetros indicados en el Articulo 10° tendrán efecto a partir del periodo enero 2021 y que los nuevos valores de las categorías a ingresar tendrán efecto a partir del periodo julio de 2021;

Que la Resolución N.º 1.091/2019 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro establece un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de carácter obligatorio para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – monotributo (RS) nacional;

Que el Artículo 4° de la citada resolución establece que los montos correspondientes al impuesto que por cada categoría deberán ingresarse serán actualizados en idéntica proporción a la aplicada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre las categorías del monotributo;

Que mediante Resolución N° 357/2021 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro se disponen a partir del 1° de junio de 2021 nuevos valores y categorías para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS) Monotributo;

Que atento a la situación epidemiológica excepcional y extraordinaria vigente como consecuencia de la pandemia por COVID-19 y el impacto negativo en la economía en general, es que se considera conveniente actualizar los parámetros indicados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) no adhiriendo en esta oportunidad a los nuevos valores establecidos;

Que a tal fin se mantienen los valores establecidos por la Resolución N° 357/2021;

Que los nuevos parámetros de ingresos brutos serán de aplicación a partir del 1° de agosto de 2.021;

Que por Artículo 22 de la Resolución N.º 1.091/2.019 se establece un Régimen Simplificado Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes domiciliados en la Provincia de Río Negro que desarrollen exclusivamente actividades primarias industriales, de construcción y/o transporte incluidas en el Anexo II de la Resolución N ° 1.091/2.019;

Que teniendo en cuenta la actualización de los parámetros, se considera oportuno aclarar que la misma se aplica también a los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado Especial, manteniendo los valores establecidos por Artículo 2° de la Resolución N° 357/2021;

Que la Agencia de Recaudación Tributaria difundirá a través de la página web http://agencia.rionegro.gov.ar los montos de impuesto resultantes ante cada actualización;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y La Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 y modificatorias concordantes con los Artículos 3º y 4° de la Ley Nº 4667;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal
Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los parámetros para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- vigentes a partir del 1° de agosto de 2.021, de la siguiente manera:

CATEGORÍA AFIP	INGRESOS BRUTOS	IMPUESTO A INGRESAR
A	$ 370.000,00	$ 824,00
B	$ 550.000,00	$ 1.237,00
C	$ 770.000,00	$ 1.648,00
D	$ 1.060.000,00	$ 2.472,00
E	$ 1.400.000,00	$ 3.296,00
F	$ 1.750.000,00	$ 4.120,00
G	$ 2.100.000,00	$ 4.944,00
H	$ 2.600.000,00	$ 6.867,00
I	$ 2.910.000,00	$ 8.067,00
J	$ 3.335.000,00	$ 9.269,00
K	$ 3.700.000,00	$ 10.297,00

Artículo 2°.- Suspender la aplicación del segundo párrafo del Artículo 4° Resolución N° 1.091/2019, manteniendo vigentes los importes de impuesto a ingresar establecidos por Resolución N° 357/2021.

Artículo 3°.- Establecer los nuevos parámetros para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1° de agosto de 2.021, de la siguiente manera:

CATEGORIA AFIP	INGRESOS BRUTOS	IMPUESTO A INGRESAR
A	$ 370.000,00	$424
B	$ 550.000,00	$636
C	$ 770.000,00	$847
D	$ 1.060.000,00	$1.272
E	$ 1.400.000,00	$1.696
F	$ 1.750.000,00	$2.119
G	$ 2.100.000,00	$2.541
H	$ 2.600.000,00	$3.532
I	$ 2.910.000,00	$4.149
J	$ 3.335.000,00	$4.767
K	$ 3.700.000,00	$5.296

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cra. Ivana Fontana, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal, Agencia de Recaudación Tributaria.-

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 85/2021
Primer Llamado

Adquisición de Elementos Ortésicos y/o Dispositivos de Ayudas Técnica con destino al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y Juntas Evaluadoras que se encuentran distribuidas en el Interior de la Provincia de Río Negro, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintidos con Tres Centavos ($ 2.055.322,03).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 08/09/2021 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
Aviso
Concurso Publico de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 42/21-CM

Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Agosto de 2021 hasta el día 24 de Septiembre de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución Nº 42/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
COLEGIO NOTARIAL

El Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, llama a Concurso de Oposición y Antecedentes (art. 34 y conc. Ley G4193) para cubrir Registros Notariales en la Provincia de Río Negro, y para desempeñar la Adscripción Notarial. Se podrá consultar o requerir el programa de estudios y de exámenes, registros vacantes y demás información en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro. El Concurso se iniciará el 02 de Diciembre de 2021; los interesados tienen plazo para inscribirse hasta el 18 de Octubre de 2021 en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Bartolomé Mitre N° 810, Piso 1 Oficina 1, o en las Delegaciones de Viedma ubicada en Belgrano 166 y de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Elflein 225.-

Notario Claudio C. E. Ardenghi – Presidente.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Juez o Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. Nro. 12/21-CM): IVCJ-662-JCC: 29,33; IVCI-023-JCC: 30; IVCJ-409-JCC: 29,66; IVCJ-826-JCC: 13,66; IVCJ-149-JCC: 22,33; IVCJ-941-JCC: 18,66; IVCJ-325-JCC: 30,33; IVCJ-832-JCC: 10; IVCJ-257-JCC: 16,66.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 30 (Treinta) Pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "Mari" presentada por Comisión Nacional de Energía Atómica ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro Expediente Número 42052-M-2017.- Viedma, 12 de Agosto de

2021- La Petición de 30 (treinta) pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento "Mari" nombre del solicitante: Comisión Nacional de Energía Atómica Mineral: Uranio Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 30 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has- algunas superficies al estar afectadas por ductos son menores a la indicada-Superficie Total Mina: 2.773,45 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA 1 Y 2587815 X 5816197 Y 2586435 X 5816197 Y 2585800 X 5816885 Y 2585800 X 5819642 2586900 X 5819642 AREA 2 Y 2588235 X 5817040 Y 2588280 X 5816895 Y 2588355 X 5816915 Y 2588625 X 5816197 Y 2587945 X 5816197 Y 2587035 X 5819642 Y 2587330 X 5819642 Y 2588290 X 5817105 Y AREA 3 Y 2587490 X 5819642 Y 2588775 X 5816197 Y 2593885 5816197 Y 2595075 X 5817130 Y 2594100 X 5817130 Y 2594100 X 5819642 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 14 Coordenadas Posgar Labor Legal:Y=2591680.28 X=5818285.45 Grilla: 3769-IV Dpto Politico: General Roca Perito Designado: Agrim. Fernando Guillermo Gavilán Fdo. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 1" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.136-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.136-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 1" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396668.29 X=5586811.92; Y=3397151.92 X=5586685.02; Y=3396898.00 X=5585718.00; Y=3396414.46 X=5585844.88.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 2" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.137-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.137-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 2" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397151.92 X=5586685.02; Y=3397635.55 X=5586558.12; Y=3397381.63 X=5585591.10; Y=3396 898.00 X=5585718.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 12/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 3" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.138-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.138-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 3" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397636 X=5586558; Y=3398119 X=5586431; Y=3397865 X=5585464; Y=3397382 X=5585591.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "O" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 4" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.139-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.139-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena silícea denominada "Fana 4" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3398119.00 X=5586431.00; Y=3398602.76 X=5586304.61; Y=3398348.71 X=5585337.42; Y=3397865.00 X=5585464.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 5" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.140-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.140-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 5" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,96 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y-3396414 X=5585845; Y=3396898 X=5585718; Y-3396644 X=5584751; Y-3396161 X=5584879.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 6" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.141-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.141-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 6" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396898.00 X=5585718.00; Y-3397381.63 X=5585591.10; Y=3397127.63 X=5584624.10; Y=3396644.00 X=5584751.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 7" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.142-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.142-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 7" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397382 X=5585591; Y=3397865 X=5585464; Y=3397611X=5584497; Y=3397128 X=5584624.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84° de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 8" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.143-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.143-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 8" ubicada en agrilla 3966-III del Catastro

Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397865.04 X=5585463. 99; Y=3398348 .66; X=5585337.43; Y=3398095.01; X=5584370.23; Y=3397611.11; X=5584497. 25.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de Concesión (art. 84° Ley " Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 9" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.144-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.144-N-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena silícea denominada "Fana 9" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y-3398348.66 X 5585337.43; 7-3398832.28 X5585210.49; -3398578.65 X=5584243.39; Y-3398095.00 X-5584370.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84°. Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 10" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.146-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.146-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396161 X=5584878; Y=3396644 X=5584751; Y=3396390 X=5583784; Y=3395907 X=5583911.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N°4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 11" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.147-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.147-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 11" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396644.37 X=5584750.90; Y=3397128.00 X=5584624.00; Y=3396874.00 X=5583657.00; Y=3396390.40 X=5583784.03.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 12" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.148-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.148-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 12" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,97 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397128 X=5584624; Y=3397611 X=5584497; Y=3397358 X=5583530; Y=3396874; X=5583657.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un

plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 13" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.149-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.149-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una cantera de Arena Silícea denominada "Fana 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,97 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3397611 X=5584497; Y-3398095 X=5584370; Y=3397841 X=5583403; Y-3397358 X-5583530.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (50) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84. Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Fana 14" presentada por el Señor García, Gonzalo Andrés ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46.150-M-21.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46.150-M-21 el señor García, Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "Fana 14" ubicada en la grilla 3966-III del catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3398095.00 X=5584370.00; Y=3398578.69 X=5584243.08; Y=3398324.89 X=5523276.16; Y=3397841.03 X=5583403.13.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

---•---

La Autoridad Minera hace saber que la Empresa Lagunitas S.A. que en el expediente número 41027-M-2016. se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 23 de agosto de 2018.- Comuníquese a los propietarios superficiarios y a los titulares de derechos mineros afectados que en las parcelas 14-1-350-610-0/14-1-380-560-0 la empresa Southern Copper Argentina SRL ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y Art. 75 de la Ley 4941, una manifestación de descubrimiento Mineral: Oro-Plata-Plomo-Zinc Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 7 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 700 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Area Y 2564840.41 X 5470320.30 Y 2566840.41 X 5470320.30 Y 2566840.42 X 5468320.31 Y 2566699.40 X 5468320.31 Y 2566699.41 X 5467438.67 Y2564840.44 X 5465974.37 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2565114 X=5468920 Grilla: 4169-III Dpto. Político: 25 de Mayo. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

EDICTO DE MENSURA

Se les comunica a los ocupantes de las tierras fiscales ubicadas en Colonia El Cuy Provincia de Río Negro, Sección XXII, parte de los lotes 41 y 44 de la Colonia Pastoril El Cuy, de la ocupante Aurora Floriana Salas, que el día 11 de Septiembre de 2021 a partir de las 10 hs. Iniciare los trabajos de mensura del predio fiscal del ocupante, expediente administrativo nº 51221/88 Autorización de mensura nº 01/2021. Agrimensor Rubén Cufre, inscripción D.G.C y T. nº 410, Mat. C.P.A. nº 1389 Domicilio Santa Rosa 1106-General Roca.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma a la Señora Gómez, Rosa Esther (DNI 14.420.519) y al Señor Miño, Luis (LE 7.575.740) habiéndose Acreditado el Incumplimiento de su Parte y del Grupo Familiar que motivo la Adjudicación, de la Normativa en cuanto a Ocupación de la Unidad Habitacional, identificada como Entrada 17, T.P., Departamento "B", perteneciente al Plan 603 – 350 Viviendas en Cipolletti, ha que en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) Días de recibida la Presente proceda a formular Descargo y a la Ocupación Efectiva del Inmueble Adjudicado.-

Caso contrario se dará inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido incumplimiento. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la cuenta.

"Quedan ustedes, debidamente notificados".

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Maripil, María Magdalena (DNI. 13.175.727) y su grupo familiar a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en Calle Mza. 417, Entrada 1, Primer Piso, Dpto. "C", correspondiente al Plan 250 – Fo.Na.Vi – a Viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 280 Viviendas

GALLARDO, Néstor Fabián (DNI Nº 22.586.329)
AMAYA, Andrea Magdalena (DNI Nº 24.078.573)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor, del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 400 Viviendas

CARDOSO, Sonia Alejandra (DNI Nº 23.657.134)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 210 Viviendas

YANCA, Juan Carlos (DNI Nº 26.458.095)
FLORES, Mayra Joanna (DNI Nº 34.128.648)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

Plan: 25 Viviendas – Convenio IPPV – Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina

Localidad: Viedma

Dormitorios: 02

Publicación Parcial 04 VIV

En el marco de la Resolución 1395/16, se ha Suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina Seccional Viedma, para la Adjudicación del Plan 25 Viviendas Programa Techo Digno en esa ciudad.

Las Solicitudes de Vivienda han cumplimentado los Requisitos Exigidos por este Organismo en Materia de Adjudicación.

La Presente Publicación No Otorga Derecho a la Adjudicación, atento a que la misma se encuentra Sujeta a Impugnaciones e Informes Pendientes que pudieran existir.

Cupo Ley 2055 y 3040

01	13199	SEGUEL, Sabrina Soledad	DNI 39.870.234
02	15959	CAMPOS, Mariela Alejandra	DNI 29.165.683
03	9443	MONTES, Marisa	DNI 31.063.476
		JADRESIC, Alfredo	DNI 28.804.640
04	12987	MARTÍNEZ, Paula Natalia	DNI 29.237.013

Impugnaciones: A partir de la presente Publicación queda Abierto el Período de Impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario Impugnar, deberán hacerlo al siguiente Correo Electrónico *impugnaciones@ippv.gob.ar*. El mismo debe contar con los datos del Impugnante, aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la Posesión de Inmuebles, deberán ser Concretas y con la Identificación de Datos Catastrales y/o Domicilio donde se encuentra el Bien Denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a Modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia Invocada.

En Ambos Casos de no contar con la Información como se solicita, el Organismo se reserva el Derecho de Desestimarlas.

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Antonio Oeste

Plan: 85 Viviendas

ROBLES, Roque Abel (DNI Nº 17.695.032)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 7725

El Dr. Diego De Vergilio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Rio Negro con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría única a cargo de la Dra. Dania Fuentes,

hace saber que en autos: "Sacchi Maria Gabriela S/ Quiebra" (Expte. Nro. G-4CI-40-C2019) con fecha 05-08-2021 se ha decretado la quiebra de la Sra. Maria Gabriela Sacchi, DNI Nro. 23.219.495, CUIT Nro. 27-23219495-8 con domicilio real en calle Hugo Sosa y Jujuy 405 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 11-10-2021 para que los acreedores de la queibra verifiquen sus créditos y presenten los títulos ejecutivos ante la Síndica Cra. Beatriz Susana Minio, con domicilio en calle 9 de julio Nro. 602 de la ciudad de Cipolletti. Por su lado, la síndica deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 24-11-2021 y el informe general previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 07-02-2022. Asímismo, se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) dias. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaria, 09 de agosto de 2021. Fdo. Dania Fuentes. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7665

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Rio Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "GARCIA Y COMPAÑIA S.C.C. S/ QUIEBRA" (Expte. N° G-4CI-24-C2017), con fecha 08/07/2021 se ha decretado la quiebra de la empresa GARCIA Y COMPAÑIA S.C.C., CUIT 30-53831271-8, con sede social en calle Tres Arroyos 643 de la ciudad de Cipolletti, y de los socios con responsabilidad ilimitada Sres. Jorge Pablo Garcia, DNI 17.723.609, con domicilio real en calle 3 de Octubre 64 de la ciudad de Cipolletti, e Isabel Cristina Garcia, DNI 20.292.034, con domicilio real en calle 3 de Octubre 95 de la ciudad de Cipolletti, haciéndose saber que se ha fijado fecha hasta el 23 de septiembre de 2021 para que los acreedores posteriores a la presentación concursal presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Cr. Alberto Edgardo Cirigliano, con domicilio constituido en calle Roca 340 (Olano viajes y turismo) de esta ciudad. Asimismo el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 05 de noviembre de 2021 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 22 de diciembre de 2021. Se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (Cf. art. 89 LCQ). Secretaria, 4 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5640

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Milovanov Miguel Ángel, DNI N° 8.595.483, a estar a derecho en autos "Milovanov Miguel Ángel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1669-C-3-18, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Secretaria, 4 de Noviembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 7714

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío Langa, sito en la avenida General Paz 664 de Villa Regina (R.N), Cita y Emplaza a herederos y acreedores de Marcela Milena Vallejos D.N.I. N° 22.586.081, por treinta (30) días, en autos "Vallejos, Marcela Milena s/ Sucesiones (Expte. N° F-2VR-27-C2018)" Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7597

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Oyarzo, Elcira (DNI 14.519.340) para que se presenten a estar a derecho en autos "Oyarzo, Elcira s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2741-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

Edicto Nº 7739

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, secretaría única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Irigoyen 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Cáceres Viviana Ceferina DNI 2.330.395, para que comparezcan en autos "Cáceres Viviana Ceferina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-213) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo: Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7416

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Villegas, Dagoberto, DNI Nº 93.664.048 para que comparezcan en autos "Molina Marina Inés y Villegas Dagoberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1511-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7612

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Hilda Amanda Trentti, LC 0.528.007, en autos Trentti, Hilda Amanda s/ Sucesion Ab Intestato (F-3EB-258-C2021). Publíquese por tres días. El Bolsón, 29 julio de 2021.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Sánchez, María Eugenia, DNI Nº 24.940.632, domiciliada en José María Contín Nº 388 de Viedma, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-11-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: Que las presentes se inician con la denuncia radicada en la Comisaría Nro. 30 por María Eugenia Sanchez quien dijo que en fecha 21/03/19 a las 8,30 horas, dio cuenta que le faltaba la cartera con $ 28.000, billetera con $2500, documentación, tablet samsung y celular motorola, que había dejado sobre la mesa del comedor en su domicilio de calle Contín 388 de Viedma, advirtiendo que ingresaron corriendo un mosquitero y posteriormente abriendo la ventana. Ante la imposibilidad de reunir prueba para la investigación, se archivaron las actuaciones el 30/09/2019.- Posteriormente, se recepcionó en fecha 18/12/2019 informe pericial del Gabinete de Criminalistica que hace saber que de las muestras tomadas surge la identidad de Linares Agustín Ezequiel. Corresponde señalar que la sola existencia de las huellas dactilares en el lugar del hecho no reviste entidad suficiente para achacar la responsabilidad y participación en el mismo de Linares Agustin Ezequiel. Sumado a ello, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de la denuncia (21/03/2019) y el informe pericial (18/12/2019) y el tipo de delito que se investiga, es decir un robo en el cual se sustrajeron varios elementos; no se vislumbra la posibilidad de realizar alguna medida por parte de este Ministerio Publico, para poder ubicar los bienes así como para esclarecer la pesquisa. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal".-

---•---

Edicto Nº 7812

El Sr. Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental Nº 11, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, en autos caratulados: "Freixa, Diego Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3EB-251-C2021), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diego Ernesto Freixa (D.N.I. N° 13.047.018) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 17 de Agosto de 2021.-

Edicto Nº 7784

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Marcelo Bernardo Bravo, D.N.I Nº 4.079.531, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: ¨Bravo, Marcelo Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato¨, Expte. F-3EB-261-C2021. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 10 de agosto de 2021".

---•---

Edicto Nº 7774

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita al Sr. Lucio Oscar Velázquez D.N.I. Nº 32.474.903 para que dentro de los Quince días se presente a estar a derecho en autos: "Paz Débora Vanesa y Otros c/ Velázquez Lucio Oscar y Otra" (Expte. A-2RO-2160-C5-21) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y por Un días en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 11 de agosto de 2021-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7769

María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 7 Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Victoria González, Cita, Llama y Emplaza a la Sra. Romina Beatriz Molina DNI 40.824.975, para que dentro del plazo de diez (10) días se presente en Autos, haciendo valer sus Derechos, bajo Apercibimiento de Designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los Autos Caratulados " Sandoval Rosa Inés s/ Privación de Responsabilidad Parental" Expte. 0377/20/UP7.- Publíquese edictos por 02 días en el Boletín Oficial.

Viedma, 19 de agosto de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Ricardo Rubén donovan, DNI Nº 16.070.100, que en los autos caratulados "Figueroa Héctor Raúl s/ Lesiones con Arma Blanca", Nº MPF-VI-00027-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: El presente legajo, caratulado "Figueroa Héctor Raúl s/ Lesiones con Arma Blanca", Nº MPF-VI-00027-2021, de trámite por ante esta U.F.T. Nº 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a mi cargo. Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia efectuada por Ricardo Rubén Donovan, relatando que el día 05-01-2021, alrededor de las 18.00 horas, caminaba por Calle 77 casi Calle 12 de El Balneario El Cóndor, fue sorprendido por Héctor Raúl Figueroa, quien se desplazaba en un automóvil, y gritando "... Vení vamos a arreglar las cosas...", esgrimiendo un cuchillo de cocina, mango blanco, de unos 20 cm, le aplicó un puntazo en el brazo izquierdo y se dió a la fuga en su vehículo. Como consecuencia de ello, el denunciante resultó con lesiones de carácter leve, certificado en estas actuaciones, presentando un corte de 4 cm de largo por 0,5 cm de profundidad en la zona del músculo deltoide del brazo izquierdo.- Que tras analizar la presente causa, con el certificado médico presentado, se tiene acreditada la lesión denunciada, como así el testimonio aportado por una vecina, mas no fue posible avanzar en la investigación, toda vez que el interesado se ausentó de los lugares habituales, no permitiendo ahondar en la cuestión, por ello, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4° del C.P.P. II.- En atención a las constancias de autos, notifíquese la presente por edictos. Fdo. Dr. Guillermo González Sacco. Fiscal Subrogante. Viedma"

---•---

Edicto Nº 7749

Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Daniel Jesús Navarro, D.N.I. 14.734. 563 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Navarro, Daniel Jesús s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2820-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2021.-

Edicto Nº 7468

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Richter, Juana Liliana (DNI 11.252.637), para que se presenten a estar a derecho en autos "Richter, Juana Liliana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2794-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

---•---

Edicto Nº 7718

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Susana Beatriz Pratola, LC 3696936 y Rafael Fernández, L.E 4747032 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernández, Rafael y Pratola, Susana Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1934-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7692

El Dr. Diego De Vergilio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, con sede en Irigoyen 387, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que con fecha 11 de noviembre de 2019, se ha dictado sentencia monitoria en los autos Banco de La Pampa S.E.M. C/ Compañia General de Frutas S.A. y Otros S/ Ejecutivo, Expte: D-4CI-8360-C2019, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Agroganadera Don Andres S.A., haga al acreedor Banco de La Pampa SEM, íntegro pago del capital reclamado de Pesos Novecientos Diez Mil ($910.000) con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000). Se hace saber que dentro del plazo de cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Cipolletti, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7757

Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en Gral. Paz 664 de Villa Regina Secretaría Unica a cargo de la Dra Rocio I. Langa, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oscar Eduardo Prati DNI 22.210.626, a estar a derecho en autos caratulados "Prati, Oscar Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato"(Expte: Nº F-2VR-450-C2021).

Publíquese por 3 días (fdo) Dra. Paola Santarelli, Jueza.-Villa Regina, 17 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7658

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Elena Aliaga, DNI Nº 823.058, y de los Sres. Eulogio Cerda, DNI N° 1.569.101, y Eulogio Cerda (hijo), DNI N° 7.355.910, para que comparezcan en autos "Aliaga Elena, Cerda Eulogio y Cerda Eulogio (Hijo) s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 28107) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7861

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta a cargo de la Cámara Segunda de Trabajo de General Roca, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Magdalena Tartaglia, sito en San Luis 853- 2° Piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, en autos caratulados "Carrasco Aladino Del Carmen y Otros c/ Establecimiento Frutícola Costantino Hnos.S.R.L.; Currú Leufú S.A.; Euro Patagónica S.A.; Scarlata Giovanni Marcello y Ferreyra Enrique Juan Sebastián s/Reclamo" (Expte. Nro. 2CT-19208-07 / RO-11976-L-0000) Notifica a

la actora: Sra. Adriana Graciela Hermosilla, DNI N° 18.683.149, que en fecha 13.03.2020 se ha decretado su rebeldía, teniéndose por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. Publíquese por dos días consecutivos en el Boletín Oficial.

General Roca, Camara Segunda del Trabajo, 20 de Agosto de 2021.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley 25.506.

Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria-

---•---

Edicto Nº 7825

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sandoval Rivas y/o Sandoval, Luciano, DNI Nº 18.688.284 para que comparezcan en autos "Sandoval Rivas Luciano s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-304-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 18 de agosto de 2021.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra.Maricel Viotti Zilli hace saber a Caceres Radeland, Daniela Silvana P, D.N.I. N° 40.778.773, que en los autos: "Caceres Radeland Daniela Silvana P C/ Frid Claudio Marcelo S/ Daño y Atentado y Resistencia contra la Autoridad", . Nº MPFVI-03175-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-10-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 de Viedma, Maricel Viotti Zilli hace saber Pablo David Calfin que en autos "Fresco Marcelo Hernán S/ Amenazas", Legajo Nº MPF-VI-02635-2021" , en trámite ante la 1RA CJ - Fiscalia N° 1, a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: Viedma, 12 de agosto de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fresco Marcelo Hernán S/ Amenazas"- Legajo n° MPF-VI-02635-2021 . Considerando:...- Resuelvo: I.- Desestimar y disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.-Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior , en el término de tres días de notificado. (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Horacio Héctor Ruiz , que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28 de julio de 2021. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Ruiz Horacio Hector C/NN S/ Robo", Legajo NºMPF-VI-02303-2021 (Prev. n° 170 DG3-P" Correspondiente a la Comisaría n° 38° de la ciudad de Viedma de fecha 5/7/2021).- Y Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 de Viedma Maricel Viotti Zilli hace saber Edita del Carmen Roa que en Legajo Nº MPF-VI-02305-2021 "Roa Edita del Carmen C/NN S/ Robo" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 04-08-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Roa Edita del Carmen C/NN S/ Robo"- MPFVI-02305-2021 Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- (fdo) Maricel Viotti Zilli.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Graciela María Perren la resolución recaída en autos que dice: Viedma, 23 de junio de 2021. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Perren Graciela María (DAM: Cides Orfelia) C/NN S/ Hurto", Legajo Nº MPF -VI-01973-2021 (Prev. 282DG3-P" Correspondiente a la Comisaría n° 1! de la ciudad de Viedma de fecha 14-6-2021).- Y

Considerando: I)....- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Guillermo Gonzalez Sacco Fiscal Subgte.-

---•---

Edicto Nº 7789

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince (15) días a los Sres. Elda Livia Beccaria Y Cazzulino; Luisa Beccaria y Cazzulino; Esbelto Primo Beccaria y Cazzulino; Libre Beccaria y Cazzulino; Emilio Iglesias y Beccaria; Benigna Iglesias y Beccaria; Marta Iglesias y Beccaria; Ana Iglesias y Beccaria y María Iglesias y Beccaria y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-2-A-001 05A, ubicado en la zona rural de la localidad de Campo Grande, acompañando la documentación que lo acredite, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes, en autos: "Maiolo Bruno C/ Beccaria y Cazzulino Elva Livia y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-4CI-22-C2021. Publíquese por (2) días. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7839

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Matías Ariel Barra, DNI Nº 31.777.512, a estar a derecho en autos "Barra Matias Ariel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-292-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 06 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 4734

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Cinco con asiento de funciones en calle Roca N° 599 Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, ordena la publicación del presente (cfme. art. 70 CCyCN), citando a quienes se consideren con derecho a formular oposiciones, fundadas y acompañando prueba al efecto, para que dentro del plazo de quince (15) días computados desde la última publicación, se presenten en los autos "Sandoval Marisel S/Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte. Nro. 15808). Publíquense edictos una (1) vez por mes durante dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

Cipolletti, 29 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 7790

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eduardo Millapi, D.N.I 7.391.950 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Millapi, Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1900-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7764

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº5, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pje. Juramento 190 – 4to Piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Domínguez Fernández, Odilo s/ Sucesión Ab Intestato (20855-21), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Odilo Domínguez Fernández, DNI 94.343.972 por treinta (30) días (a contar desde la última publicación) para que hagan valer sus derechos (Art. 2430 C.C.C.). Publíquense edicto por un (1) día. San Carlos de Bariloche, 23 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7689

El Dr. Jorge A Benatti, juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 5, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza a la Sra. Ana Celia Miño

DNI 19.044.145 para que dentro del plazo de cinco (5) dias comparezca a estar a derecho en autos "F.M.M.N s/ Declaración de Adoptabilidad" (Expte. Nº O-4CI-27F2021/ 17893) bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 6 de Agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7785

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292, tercer nivel, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Armando Uterga para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Uterga Luis Armando s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° F-1VI-2030-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 19 de agosto de 2021. Gustavo J. Tenaglia. Secretario.

---•---

Edicto Nº 7853

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292-3 nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Néstor Roberto Pallaro DNI Nº 12.512.699, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Pallaro Nestor Roberto s/Sucesión Ab Intestato - Nro Receptoría F-1VI-2069-C2021". Publíquese por un día (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de Agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7866

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Erasmo German Lavezzo, DNI Nº 7.390.544, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Lavezzo Erasmo German s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2071-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 23 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

La Municipalidad de Luis Beltrán, con asiento de funciones en calle Casa de Tucumán N° 481 de la localidad de Luis Beltrán, Prov. Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los dos inmuebles individualizado con NC 07-1-E-008-18 y 07-1-E-008-17 y como lotes 5k y 5j según plano 239/60 protocolizado al T° 279 y F° 181, respectivamente, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en las actuaciones administrativas "Municipalidad de Luis Beltrán C/ Rheola Charles de Bachianni s/ Respcripción Administrativa Ley 21.477" (Expte. N° 001/21). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Luis Beltrán, 24 de agosto de 2021.- Robín Del Río, Intendente Municipalidad de Luis Beltrán.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Mita Marca Grover Roilan, DNI 94.089.832, que en los autos "Grover Roilan Mita Marca C/ NN S/ Hurto" Nº MPF-VI-01835-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de julio de 2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 15-05-2021, con la denuncia formulada por Mita Marca Grover Roilan, relatando que ese día, alrededor de las 04.00 horas, fue informado por personal policial que su camioneta, marca Ford F100, dominio WNX372, la cual se encontraba estacionada fuera de su vivienda, sita en Manzana 450 Lote 1 de San Javier (RN), tenía la puerta del conductor abierta, y al acercarse a ver, constató que personas ignoradas, sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia sobre las personas, le sustrajeron el estéreo, marca Sony, color negro, con entrada USB y la llave de contacto del vehículo, con un llavero con el logo Quilmes.- Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, y las tareas afines realizadas por el personal de calle y especializadas, no se obtuvo ningún resultado, informando el empleado policial comisionado, que no se cuenta con cámaras de seguridad en el sector ni testigos presenciales de lo ocurrido. Asimismo, el Gabinete de Criminalística, hizo saber que sólo fue posible la toma de fotografías del vehículo, sin poderse levantar ningún tipo de rastros, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese a la denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días e notificada.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

Edicto Nº 7746

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Pena, Arsenio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-447-C2021) a herederos y acreedores de Arsenio Pena, DNI N° M7.304.499, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. (fdo) Dra Paola Santarelli.Villa Regina, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7712

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la avenida General Paz 664 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Yvo Gustavo Luis DNI 18.673.097, en autos "Piller, Pedro Yvo Gustavo Luis s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2VR-358-C2020)" .- Publíquese por tres días. (Fdo.)Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7851

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cruz, Agustina Adelfa - DNI 9.631.451 en los autos "Cruz Agustina Adelfa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-3046-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página Web del Poder Judicial.- General Roca, 20 de agosto de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7761

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Raúl Queupan Rojas, DNI 14759550 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Queupan Rojas, José Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2775-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5525

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nieves Eugenio Arroyo (L.C. 18.760.866), a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "Arroyo Nieves Eugenio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0143/20/J1. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.

Viedma, 29 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 7829

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ángel Oscar Benitez para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Benitez Angel Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Receptoria Nº F-1VI-2023-C2021. Publíquese por 1 (un) día.- Viedma, de 20 agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7838

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría nº1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlina Llancafil, DNI Nº

6.489.347 en autos caratulados "Llancafil Carlina s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. 5484/2021 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art. 699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7722

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Mario Gutiérrez, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Gutiérrez Carlos Mario s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2054-C2021. Publíquese por 1 (un) día. Viedma, 13 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Calvo María José, DNI N°29.508.742, que en los autos "Calvo María José C/ NN S/ Robo " Nº MPF-VI-01208-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de junio del año 2021. - Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber expresamente que tiene derecho a solicitar a Fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Arzuaga, Anabel, D.N.I. N° 34221208, que en los autos: "Sepulveda Gastón S/ Amenazas", . Nº MPF-VI-01712-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de Julio de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Claudia Esther Lubo, que en los autos "Nahuelguer Gustavo S/ Robo", Legajo Nº MPFVI-02755-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Ciudad, 03-05-2021 ... a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por la denunciante. Que las actuaciones inician con denuncia penal de fecha 27 de septiembre de 2020, por Lubo Claudia, en representación de su hija menor de edad, de donde surge que en misma fecha sobre calle Alvaro Barros, pasando la calle Juan Manuel de Rosas, un hombre le sustrajo ejerciendo violencia, un celular marca iphone modelo 7 plus, propiedad de la joven. Que en fecha 3 de octubre de 2020, la denunciante realiza una ampliación, de donde surge que su hija habría identificado la autor del hecho, a través de las redes sociales y que se trataría de Gustavo Nahuelguer. A su vez de nueva ampliación de denuncia de fecha 4 de octubre de 2020, surge que en la página Ilegales Viedma y Patagones, se encontraba una publicación en la pagina Ilegales Viedma y Patagones, en la cual se ofrecía a la venta un celular iphone modelo 7 plus de un perfil de usuario denominado Diego Ortiz. Que en fecha 9 de octubre de 2020 a pedido de éste Ministerio Publico, el Cuerpo de Investigación Judicial remite informe de donde surge que el personal de dicha brigada se hizo presente en las intersecciones del hecho no pudiendo ubicar testigos ni tampoco cámaras de seguridad particulares, respecto a las pertenecientes al 911 se encuentran alejadas al lugar del hecho. Asimismo, a partir de la ampliación de la denuncia, se realizaron averiguaciones respecto al usuario Nahuelguer Gustavo Alejandro, quien residiría en calle O'Higgins de Viedma. Sin embargo a partir de la segunda ampliación de denuncia, que consignaba que el celular se encontraba a la venta en una pagina, por parte del usuario Diego Ortiz, la brigada informa que dicho usuario es una cuenta falsa debido a que tiene poca interacción, cuenta con pocas fotos y escaso número de amigos y comentarios. Respecto a ello la brigada informó que en relación al perfil Diego Ortiz, fue utilizado para una venta en el marco de otra causa (MPF-VI-02560-2020) donde resultó detenido Jonathan Hueche. Sumado a ello, el Cuerpo deI nvestigaciones judiciales, remitió nuevo informe en fecha 23 de octubre de 2020, donde surge que respecto al relevamiento de cámaras de seguridad en el lugar del hecho, las pertenecientes al 911 no se encuentran cercanas y tampoco existen cámaras particulares. Asimismo se consultó a la denunciante si la ubicación para dar con el teléfono se encontraba encendida e informó que no se encontraba encendida. Que en relación al informe del Cuerpo de Investigación Judicial glosado a fs. 30/32 surge que: "...se presume que dicha cuenta de Facebook es falsa, ta que tiene poca interacción, realiza poco posteos y

actualizaciones, no cuenta con muchas fotos, escaso numero de amigos y/o comentarios que indiquen un uso cotidiano....” Luego se agrega que: “...se intentó consultar al usuario si aún tiene disponible dicho elemento, no obteniendo respuestas hasta el momento. Se deja constancia que en relación a dicho perfil, mismo fue utilizado para la venta de Cerámicos en relación a la causa Legajo MPF-VI.02560-2020, como consecuencia resultó detenido en fecha 23/09/2020 el ciudadano Jonathan Hueche En relación a la cuenta es posible que sea utilizada por varias personas para la venta de artículos de dudosa procedencia, no pudiendo identificar por el momento a un usuario en particular.” En tal sentido, atento el tiempo transcurrido y luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, no se vislumbran nuevas medidas de prueba que puedan aportar información conducente y útil para la pesquisa, por lo que comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone archivar las presentes actuaciones por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP.- Fdo.: Peralta Juan Pedro.-

---•---

Edicto Nº 7763

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a de la Dra. Daniela Adduci, con asiento de funciones en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos “S.L.D. C/ A.M.E.M.M. S/ Privación de Responsabilidad Parental” Expte 3817/2019, hace sabe a la Sra. María Macarena Arce Mac Entyre DNI. 38.232.232 del inicio de la presente demanda y cítesela para que en el término de 8 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7841

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Cornelio Muller Y Berta Luisa Preisz, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados “Muller Cornelio y Preisz Berta Luisa s/ Sucesión Ab Intestato” (Expediente Nº F-1VI-2045-C2021). Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7611

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez por subrogancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Víctor Eliseo Sosa DNI Nº 16.164.780, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: “Sosa Víctor Eliseo s/ Sucesión Ab Intestato”, Receptoría Nº F-1VI-1995-C2021. Publíquese por 1 (un) día.-

Viedma, 29 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7474

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J. J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Matias Nicolas Maripil, D.N.I.36.433.652, para que se presenten a estar a derecho en autos “Maripil, Matias Nicolas s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. F-3BA-2517-C2020, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2.021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7869

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Dias a herederos y acreedores de Marin, Antonio, DNI Nº 14.626.000 para que comparezcan

en autos "Marin Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-258-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7876

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Javier Héctor Fernández, LE Nº 5.597.453, a estar a derecho en autos "Fernández Javier Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-321-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 23 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7888

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ema Merenilde Benegas DNI Nº 0.879.070, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Benegas, Ema Merenilde s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria Nº F-1VI-2074-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 24 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7737

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, sito en Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a los herederos de la demandada Sra. María Rosa Luisa Gonzalez Larrosa de Ortiz y/o a quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble individualizado como Lote 08 Manzana 116 NC 03-1-H-400-008, ubicado en la calle Dante Alighieri 1.366 de esta ciudad, acompañando la documentación que lo acredite, a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan en los autos caratulados: "Castillo Marta Estela y Otros C/ Gonzalez Larrosa de Ortiz Maria Rosa Luisa s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. Nº A-4CI-1588-C2019) a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. Cipolletti, 25 de agosto de 2.021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7741

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nº Nueve, Secretaria Única, con asiento en calle Irigoyen 387 1 piso de la ciudad de Cipolletti, notifica que en fecha 11 de Diciembre de 2020 se ha Decretado en Rebeldia a la demandada Hernández Rafael Víctor, con los alcances de los artículos 59, 60 y concordantes del CPCC. por no haber comparecido durante el plazo en que fue citado en autos "Barrera Mónica Edtih y Zuñiga Delma Inés C/ Hernández Rafael Víctor s/ Daños y Perjuicios" (Expte NºA-4CI-1723-C2020). Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7740

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 a cargo de la Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante, sito en calle San Luís 853 2º piso de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Mabel Golf DNI 12.680.501, a presentarse en autos: "Golf, Alicia Mabel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-3042-C1-21). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7640

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. Tres-Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aranda Aldina, DNI 7.304.167, en los autos "Aranda Aldina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2999-C3-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 19 de Agosto de 2021.-Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

Edicto Nº 7773

Andrea V. de la Iglesia jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría única, sito en calle San luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luciano De Angelis, DNI N° 94.325.766, en los autos caratulados De Angelis Luciano s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2RO-2901-C3-21). Publiquese por un (1) día.en Boletín Oficial y sitio Web del Poder Judicial General Roca, 13 de agosto del 2021.- Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

REMATE

Edicto Nº 7654

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31, con sede en calle 9 de Julio Nº 221, Piso 1 de la ciudad de Choele Choel (R.N.), Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, hace saber por Dos Días, en autos caratulados: "Antonelli, Ornella c/Zuther, Jorge Roberto s/Ejecución de Honorarios", Expte. D-2CH-933-C31-21, que ha sido designado el Martillero Público Sr. Juan Adrián Güenumil, C.U.I.T.: 20-24.450.886-4, Matrícula Profesional I.G.P.J., Tº I, Fº 51/52, Nº 026-RPC-07, para que proceda a vender en Pública Subasta Sin Base, al Contado y al Mejor Postor, el día 3 de Septiembre de 2.021 a las 11:30 horas, en calle Perito Moreno Nº 98 de la ciudad de Choele Choel (R.N.), el siguiente bien identificado como: Un automotor marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 4X4 ST5/2011, tipo Pick Up, motor marca Volkswagen Nº CDC 058818, chasis marca Volkswagen Nº 8AWDV42H8BA061706, modelo año 2.011, dominio KIV301. Condiciones: Sin Base. Seña: 30 % en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma, quedando sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10 % más IVA, a cargo del comprador. Pagos dinero en efectivo, únicamente pesos. Deudas: A.R.T.R.N.: $ 44.393,60 al 06/07/2021. El automotor se vende libre de dichas deudas y serán a cargo del comprador las que se originen con posterioridad a la fecha de aprobación de subasta. Gravámenes: Embargos: El ordenado en autos. Otros Derechos Reales: No constan en autos. Inhibiciones: No se registran. Estado: Se constata pick up con todas sus partes, en buen estado y en funcionamiento. Todo según diligencia de secuestro obrante en autos practicada por el martillero actuante. Exhibición: El mismo día de la subasta, en el horario de 11:00 horas. Adquirente: El o los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevee el art. 133º del CPC y C. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el R.P.I. Informes: Al martillero actuante al celular (02920) 15446838.- Choele Choel (R.N.), 11 de Agosto de 2.021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

EMPSUR S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EMPSUR Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios Señores González Julio Leonardo, argentino, D.N.I. 26.525.806, , Técnico Electricista, casado, con domicilio real en Del Trabajador 1971, Cipolletti, Provincia de Rio Negro; López Villena, Álvaro René, chileno, D.N.I. 92.871.046, comerciante, casado, con domicilio real en 25 de Mayo 977, piso 1, Dpto. A, Cipolletti, Provincia de Rio Negro y Canestrari Eduardo Juan, argentino, D.N.I. 25.783.300, Contador Público Nacional, casado, con domicilio real en Barrio El Afar, lote 2, Cipolletti, Provincia de Rio Negro.

b) Fecha de Constitución: 16 de Junio 2021.

c) Domicilio de la Sociedad Social: Calle Almirante Brown 29, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: El objeto social será el de mantenimiento y limpieza de instalaciones industriales, alquiler de máquinas y herramientas para limpieza y mantenimiento de instalaciones industriales; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades

civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

e) Plazo de Duración: Será de 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000) que se divide en 6.000 cuotas iguales de pesos cien ($ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor González Julio Leonardo, 2.000 cuotas, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000); El Señor López Villena, Álvaro René, 2.000 cuotas por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) y el Señor Canestrari Eduardo Juan, 2.000 cuotas por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000).

g) Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación estará a cargo de los tres socios gerentes González Julio Leonardo (D.N.I. 26.525.806), López Villena Álvaro René, (D.N.I. 92.871.046) Canestrari Eduardo Juan (D.N.I. 25.783.300).

Fiscalización estará a cargo de los socios.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 19 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

ELLE VAN TOK SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ELLE VAN TOK Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Nombre: María Eugenia Arabehety, edad 38 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión diseñadora, domicilio Del Arroyo 15639 – San Carlos de Bariloche, D.N.I. 29780346.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Julio de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Del Arroyo 15639 – San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado) 99 años.

f) Capital Social: $ 51.840 y aporte del socio, María Eugenia Arabehety 51840 acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos:

Administrador Titular: María Eugenia Arabehety por tiempo indeterminado.

Administrador suplente: Alicia Marta Resquin por tiempo indeterminado.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Moreno 46 1er Piso – San Carlos de Bariloche.

h) Representación Legal: María Eugenia Arabehety.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S.C. de Bariloche.-

GUMAX S.R.L.

El Dr. Félix San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley General de Sociedades, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "GUMAX S.R.L.".-

a) Socios: Maximiliano Pierini, argentino, nacido el 21/03/1982, D.N.I 29.237.184, CUIT 20-29237184-6, empleado, soltero, con domicilio en Córdoba 145 de Viedma, y Agustín Pierini argentino, nacido el 16/07/1987, D.N.I. 33.002.697, CUIT 23-33002697-9, empleado, soltero, con domicilio en Victoria Ocampo 345 de Viedma.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23/07/2021.-

c) Domicilio Social: Calle Victoria Ocampo 345, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, la construcción, compra y venta de inmuebles, obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para el desarrollo de obras de ramo de la Ingeniería o arquitectura, pudiendo para ello impartir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquinaria, administración de asesoría, actuando como representante, comisionista, fiduciante y fiduciario, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con este objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel, siempre y cuando no se encuentren prohibidas o sean contrarias a la normativa legal vigente o al Estatuto Social.

e) Plazo de Duración: Cien (100) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

f) Capital social: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Noventa Mil ($90.000), representado en Novecientas (900) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien ($100,00) cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital está compuesto en su totalidad por un aporte dinerario en efectivo, el cual es suscripto, en este acto, en su totalidad. El capital es suscripto en la siguiente proporción: (a) Maximiliano Pierini suscribe la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota social; y (b) Agustín Pierini suscribe la cantidad de Seiscientos Setenta y Cinco (675) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), en partes iguales, en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito efectuada en la cuenta Nº 900002365 denominada Perjur/Fdo. Tasa Inscrip. Sociedad de Banco Patagonia Sucursal Viedma.

g) Administración de la Sociedad: La sociedad será dirigida y administrada por Agustín Pierini, D.N.I. 33.002.697, en calidad de gerente y representante legal, quien acepta el cargo para el que fue designado por tiempo indeterminado, y fija domicilio especial en la sede social.-

h) Ejercicio Social: cierra el 31 de mayo de cada año.

I) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Fdo. Dr. Félix San Martín. Inspector General de Personas Jurídicas.

Viedma, 17 de agosto de 2021.-

---•---

JJK GROUP S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JJK GROUP Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Jonathan Martinez Flegar, 24 años, soltero, Argentino, de profesión inversionista, domiciliado en Ingeniero Bichi Nº 75 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI Nº 39.647.384, CUIT Nº 20-39647384-5. Juan de la Cruz Aedo, 25 años, soltero, Argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Houssay Nº 290 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI Nº 38.791.280, CUIT Nº 20-38791280-1. Kevin Emanuel Vega, 24 años, soltero, Argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Barrio Malvinas, ent. 21, PB, ¨D¨ de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI Nº 39.647.406, CUIT Nº 23-39647406-9.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de Marzo de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ingeniero Bichi Nº 75 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales,

incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de $ 43.200 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Kevin Emanuel Vega, suscribe la cantidad de 14.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan de la Cruz Ariel Aedo, suscribe la cantidad de 14.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Jonathan Martinez Flegar suscribe la cantidad de 14.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: 1) Juan de la Cruz Ariel Aedo, cargo de administrador principal y presidente, duración 1 año, domicilio Houssay Nº290 Villa Regina, Río Negro. 2) Jonathan Martinez Flegar, cardo de administrador suplente, duración 1 año, domicilio Ingeniero Bichi Nº 75, Villa Regina, Río Negro.

h) Representación Legal: Dr. Adrián Gustavo Saggina y Dr. Juan Manuel García.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de Villa Regina, 27 de Abril de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

EL FERROVIARIO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EL FERROVIARIO S. A. S."

a) Socios: Francisco José González, D.N.I. Nº 11.679.691, CUIT 20-11679691-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de Marzo de 1956, 65 años, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle San Martín S/N, Pilcaniyeu, Nora Inés Curapil, D.N.I. Nº 13.803.157, CUIT 27-13803157-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de Febrero de 1960, 61 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Martín S/N, Pilcaniyeu.

b) Fecha de Contrato : 01 de Junio de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede, calle San Martín S/N, Pilcaniyeu.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Venta al por mayor de lana, cueros en bruto y productos afines, producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda), venta mayorista y minorista de productos de almacén, alimentos, bebidas y tabaco. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 54.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: González Francisco José, suscribe la cantidad de 27.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Curapil Nora Inés, suscribe la cantidad de 27.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Designar Administradores titulares a: González Francisco José, D.N.I. Nº 11.679.691, CUIT 20-11679691-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de Marzo de 1956, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle San Martín S/N, Pilcaniyeu, Curapil Nora Ines, D.N.I. Nº 13.803.157, CUIT 27-13803157-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de Febrero de 1960, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Martin S/N, Pilcaniyeu, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. El domicilio donde serán válidas las notificaciones será en calle San Martín S/N, de la ciudad de Pilcaniyeu

h) Representación legal: Otorgar poder especial a favor de Galindo Héctor Daniel, D.N.I. N°28.213.061, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio será el 31 de Mayo.-

Pilcaniyeu, 22 de Junio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

SEPELIOS BRACCO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SEPELIOS BRACCO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Bracco Cristian Martin, DNI 27.509.585, CUIT 20-27509585-1, de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Brown Nº 750, Bariloche, Río Negro y Bracco Juan Alfredo, DNI 22.749.736, CUIT 20-22749736-0, de nacionalidad argentino, nacido el 21/05/1972, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lote 16 s/n, El Hoyo, Chubut.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/07/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Brown Nº750, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 51840 (pesos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de $ 581.40 (pesos quinientos ochenta y uno con 40/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas según el siguiente detalle: a) Bracco Cristian Martin, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales; b) Bracco Juan Alfredo, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Bracco Cristian Martin, DNI 27.509.585; Administrador Suplente: Bracco Juan Alfredo, DNI 22.749.736. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Bracco Cristian Martin, DNI 27.509.585.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.-

San Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

CONSULTORIOS MEDICOS QBI S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del Registro Público de sito en Viedma nro 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con el termino del Art.10 y modificatoria de la Ley 19.550,publicar en el Boletín Oficial, por un (1) dia la constitución de la Sociedad denominada CONSULTORIOS MEDICOS QBI S.R.L.

1) Innella José Omar, argentino, DNI. Nº18.601.900, de profesión Lic. en Producción de Bio-Imágenes, con domicilio real en calle Suipacha nro.802 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, nacido el 19 de noviembre de 1967, de estado civil casado ,el Sr Espinoza Fabián Enrique, argentino, DNI. Nº. 32.544.836, de profesión, Ing. civil con domicilio en calle Juan José Paso nro.646 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacido el 17 de noviembre de 1986 , estado civil, soltero , el Sr. Palma Juan Pablo argentino, DNI. Nro. 30.412.621, de profesión Lic. en Producción de Bio-Imágenes, con domicilio real en calle Rodolfo Walsh nro.1747,de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro nacido el 02 de junio de 1983, estado civil, soltero, y el Sr. Quiroga Berrondo Ramiro Julio argentino, DNI. Nº.20.134.269, de profesión, Médico Generalista, con domicilio en calle San Martin Nro 91 de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, nacido el 27 de marzo de 1968 , estado civil, soltero.

2) Fecha de Constitución: 20 de junio de 2021.

3) Domicilio de la Sede Social: en la calle San Martin nro 91 de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

4) Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

5) Objeto. La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país, las siguientes actividades: a) Prestación, organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias, internación de día, asistencia pre-hospitalaria, atención médica ambulatoria en consultorios externos, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo y accidentologìa ; d) Prestación, organización, administración y gerenciamiento de diagnóstico por imágenes. e) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole, tanto privadas como públicas. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones, locaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia-

6) Capital Social, Suscripción e Integración-El capital Social se fija en la suma de Pesos setenta mil ($70000), formado por setecientas (700) cuotas sociales de Pesos cien ($100), cada una; totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Innella José Omar 28% (196 Cuotas), el Sr. Espinoza Fabián Enrique 24 % (168Cuotas), el Sr Palma Juan Pablo 24 % (168Cuotas) y el Sr. Quiroga Berrondo Ramiro el 24%(168Cuotas).

7) Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. Se designa como socio gerente al Sr. Innella José Omar (D,N,I 18.601.900)

8) Ejercicio Social.-El ejercicio social de la sociedad cierra el 31 de enero de cada año.-

Cipolletti, 20 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

SATRO AMOBLAMIENTOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SATRO Amoblamientos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Patricio Alberto Troncoso Concha, DNI Nº 19.081.839, CUIL 20-19081839-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1985, de profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en la calle Juan María París Nº 1436 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Jorge Eduardo Troncoso Concha, DNI Nº 35.311.086, CUIL 20-35311086-2, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Julio de 1990, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en la calle Juan María París Nº 1436 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Jonathan Ariel Sandoval, DNI Nº 34.544.980, CUIL 23-34544980-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Mayo de 1989, de profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 1163 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: el día 20 de Julio de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Sede social en la calle Juan María París Nº 1436, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Fabricación de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, madera placa y otros, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; (b) Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, madera placa y otros; decoraciones integrales; (c) Compra y venta al por menor y al por mayor de muebles y partes de muebles, sus accesorios y/o complementos e insumos afines al rubro; (d) Instalación y desinstalación de carpintería, muebles y partes de muebles; (e) Reparación y acondicionamiento de muebles y partes de muebles; (f) Fletes; (g) Capacitaciones.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: es de $180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Patricio Alberto Troncoso Concha, suscribe la cantidad de 60.000 acciones. (b) Jorge Eduardo Troncoso Concha, suscribe la cantidad de 60.000. (c) Jonathan Ariel Sandoval, suscribe la cantidad de 60.000 acciones.

g) Administración, representación y fiscalización: está a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por un plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Patricio Alberto Troncoso Concha, DNI Nº 19.081.839, y como Administradores suplentes a: Jorge Eduardo Troncoso Concha, DNI Nº 35.311.086 y Sandoval Jonathan Ariel, DNI Nº 34.544.9804. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.-

Cipolletti, 20 de Agosto de 2021.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

DISTRIBUIDORA PATAGONICA DE AGUAS S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DISTRIBUIDORA PATAGONICA DE AGUAS S.A.S.

1. Socios: Juan Bautista Massara, DNI Nº 92.471.583, CUIL 23-92471583-9, de nacionalidad Italiana, nacido el 02 de enero de 1949, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle 16 de marzo, nro. 671, Fernández Oro, Río Negro; Luis Alberto Brizuela, DNI Nº 11.926.364, CUIL 20-11926364-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de agosto de 1955, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 16 de marzo, nro. 671, La Mertina, Fernández Oro, Río Negro; Juana Delia Lena, DNI Nº 10.991.607, CUIL 27-10991607-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de agosto de 1953, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Lago Hess, nro. 693, Cipolletti, Río Negro.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 01 días de Agosto de 2021.

3. Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En la calle España 188, piso 1º, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización y distribución de bebidas analcohólicas.

5. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

6. Capital Social: El capital Social es de $ 51.840 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Bautista Massara, suscribe la cantidad de 20736 acciones; Luis Alberto Brizuela, suscribe la cantidad de 20736 acciones y Juana Delia Lena, suscribe la cantidad de 10368 acciones.

7. Administración, Representación y Fiscalización de la sociedad: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Por tiempo indeterminado. Se designa como administradores titular a los Señores Juan Bautista Massara, DNI Nº 92.471.583 y Luis Alberto Brizuela, DNI Nº 11.926.364 y como administradora suplente a la Sra. Juana Delia Lena, DNI Nº 10.991.607. La sociedad prescinde de la sindicatura.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, de 19 de agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

BRACCO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BRACCO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Bracco Cristian Martín, DNI 27.509.585, CUIT 20-27509585-1, de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Brown Nº 750, Bariloche, Río Negro; Creide Mancioli Cinthia, DNI 26.754.247, CUIT 27-26754247-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24/08/1978, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Brown Nº 750, Bariloche, Río Negro; y Bracco Ariana Belén, DNI 44.644.631, CUIT 27-44644631-7, de nacionalidad argentina, nacida el 09/02/2003, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Brown Nº 750, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/07/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Brown Nº 750, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 51840 (pesos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de $581.40 (pesos quinientos ochenta y uno con 40/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas según el siguiente detalle: a) Bracco Cristian Martín, suscribe la cantidad de 40 (cuarenta)

acciones ordinarias escriturales; b) Creide Mancioli Cinthia, suscribe la cantidad de 40 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales; c) Bracco Ariana Belén, suscribe la cantidad de 20 (veinte) acciones ordinarias escriturales.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Creide Mancioli Cinthia, DNI 26.754.247; Administrador Suplente: Bracco Cristian Martin, DNI 27.509.585. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular Creide Mancioli Cinthia, DNI 26.754.247.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.-

San Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

COMUNICADO

PH S.A.S. CONTINUADORA DE GALLO DIEGO MARTIN

En cumplimiento del requisito de publicidad establecido en la ley 19550, se comunica que PH SAS CUIT 30-71671344-6 es continuadora de las actividades relacionadas con la instalación y venta de artefactos de gas, agua, sanitarios y de climatización, que hasta el 31 de mayo de este año se llevaban a cabo bajo la titularidad del Señor Diego Martín Gallo, CUIT 20-29131548-9.-

Diego Martín Gallo – Administrador PH SAS.-

AUMENTO DE CAPITAL

SOLFIN S.R.L.
Aumento de Capital y
Modificación de Contrato Social

Fernando Molina, Inspector Regional de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público- sito en calle Bartolomé Mitre 480, de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550,la publicación en el Boletín Oficial , por un día (1) la Inscripción del Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social de SOLFIN S.R.L.

- Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 15 de Junio del 2021, se resolvió el Aumento de Capital con Reforma del Contrato Social, aumentando la Sociedad en Pesos Un Millon Quinientos Mil ($ 1.500.000), mediante la capitalización aportes dinerarios realizados por los Socios, quedando el Capital Social en la Suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil ($ 1.950.000) dividido en 19.500 Cuotas Sociales de Pesos 100 cada una de ellas.-Todo lo cual fue protocolizado por escritura 59, de fecha 23 de Junio del 2021, pasada por ante el Escribano Sergio Alexis Martínez, Titular del Registro 12 con asiento en la Ciudad de General Roca, Río Negro.- El artículo Cuarto del Estatuto Social ha quedado redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil ($ 1.950.000), dividido en Diecinueve Mil Quinientas Cuotas Sociales (19.500) de Pesos Cien ($ 100) , valor nominal , cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: A) Mario Leonardo López Catorce Mil Seiscientos Veinticinco Cuotas Sociales (14.625) de pesos cien cada una ($ 100), con una participación de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos ($ 1.462.500).-B) Mercedes Felicitas Fernández Beschtedt Dos Mil Novecientos Veinticinco Cuotas Sociales(2.925) de Pesos Cien Cada Una ($ 100), con una participación de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos ($ 292.500).- Y C) Eduardo Marcelo Jaime Ramirez Mil Novecientos Cincuenta Cuotas Sociales (1.950) de Pesos Cien Cada Una ($ 100), con una participación de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil ($ 195.000).- El capital se encuentra totalmente integrado en un 100 %.-

Fernando Molina, Inspector Regional de la Dirección de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cito en calle Viedma N° 191, e la misma ciudad, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el Diario por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Riesco María Belén (D.N.I. 30.403.805), con domicilio en calle Presidente Derqui N° 195 de l ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N°2046-IRPJ-2021.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 24 de Agosto de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
COMITATO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día sábado 18 de Septiembre de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "https://zoom.us/", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Designción de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

3) Explicación de las razones de realizar la Asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la comision revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio social 2019, cerrado el 31 de diciembre de 2019 y al ejercicio social 2020, cerrado el 31 de diciembre de 2020.

5) Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.

6) Elección de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años.

7) Nombramiento como socias honorarias a las fundadoras del Comitato, las docentes Nella Parodi y Renata Bortot.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info.dantebariloche@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Francisco Ponzinibbio, Presidente.-

---•---

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERÍA DE INGENIERO JACOBACCI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Minería de Ingeniero Jacobacci a la Asamblea General Ordinaria (F. de T.) que se realizará el día 25 de Septiembre de 2021, a las 14 horas , en la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario, sito en Av.Julio A. Roca y Padre Paco de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con miembros de la Comisión Normalizadora.

2º.- Lectura del Acta de la cesión anterior y su consideración.

3º.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4º.- Consideración de la Certificación de no actividad de la Cámara de Comercio, Industria y Minería de Ing. Jacobacci desde el 28 de febrero de 2014 hasta la actualidad.

5º.- Elección de 10 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión Directiva y de 2 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Mónica Mena Vera.- Comisión Normalizadora.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD
Y ANEXOS DE RÍO COLORADO

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, inc. c) del Artículo 14 del Estatuto Social, la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada, matricula INAES N° 4150, sito en calle Sarmiento Nº 581 de Río Colorado (R.N), convoca a los siguientes Asociados de la CEARC LTDA., que no se acogieron al retiro voluntario, por lo que deberán en el plazo de 30 días ratificar su voluntad de continuar como asociado de la entidad. Vencido el plazo sin que se presenten, se procederá a efectuar la baja automática del libro de Registro de Asociados:

Soc. 10021 LERTORA Enrique, SOC. 10093 MENGHINI Arderico, SOC.10095 EBERLE José 18641033, SOC. 10114SURACI Salvador 93524564, SOC. 10130 TURO Eusebio, Soc. 10141 GONZALEZ, Alejandrino, Soc.AGUILAR, Carmen doc.9963279, Soc. 10181 SAVINI Dante y Cia., SOC.10183 VELILLA Santiago Doc.7399347, Soc.10231 CASALLA Julio Andres Doc. 7392912, Soc. 10266 CASAS, Eliseo, Soc. 10282 BARRAGAN, Ernesto Doc. 3542895, Soc.10304 OCCHIPINTI Hnos., Soc. 10323 SANTA GIULIANA, Pedro, Soc.10332 HERAS Luis 7388457, Soc. 10333 HERAS Miguel, Soc.10339 PENAGARICANO, Soc. Edgardo Juan doc. 7390230, Soc.10354 LUCERO, Claro, Soc. 10388 ETULAIN, Shirley, Soc. 10407 RODRIGUEZ, Osvaldo Raul doc. 2978208, Soc.10414 POSADAS, Baldomero, Soc. 10426 RODRIGUEZ, Eduardo doc. 93657075, Soc. 10497 MALBOS, Heriberto Oscar doc. 7389533, Soc. 10575 MARTINEZ, Lia Eva doc.1899875, Soc. 20056 NICOLAU Eduardo doc. 7391904, Soc. 20064 AZCARATE, Hector, Soc. 20082 ALBARRACIN, Héctor doc. Id. 1484684, Soc.20092 ANTONELLI Rafael, Soc. 20105 CIOLINO, Mario 7386881, Soc. 20110 GUAZZONE Edgardo José doc..5444433, Soc. 20116 AZCARATE Domingo Roberto doc.7387806, Soc. AZANZA Ruben, Soc. 20126 SANCHEZ, Adolfo 7385796, Soc. 20127 VERDINELLI, Nestor Luis doc. 7391894, Soc. 20132 MACHADO Carmen, Soc.20138 GONZALEZ Ruben, Soc.20143 INCHASENDAGUE Mariana, Soc. 20148 AMBROSETTO Edison doc.7391187, Soc.20153 FORTUNATO Jorge, Soc. 20180 PRODUCTORES COLONIA R.C., Soc.20300 TRAVIEZO Ador Alberto doc.7384656, Soc.20348 MARTI Nadal, Soc.20359 BILBAO Fermin doc.7383588, Soc.20361 MENDEZ Leonel, Soc. 20373 HIDALGO Alfredo, Soc. 20414 FERRARO Vicente, Soc. 20427 FORTUNATO Nestor, Soc. 20429 SANTOS Antonio -Suc., Soc. 20527 CANALE Jorge Mario doc.7388467, Soc. 20532 BRANDONI Dante, Soc. 20546 IRIARTE Florencio, Soc. 20560 DEVESA Alberto doc.7383466, Soc.30043 ALTAMIRANDA Luis Alberto doc.7397657, Soc. 30098 SIND.LUZ Y FUERZA Secc.R.C., Soc.30109 PANIGA, Natalio, Soc.30162 ELIZONDO, Delia C. Vda de DELSOTTO doc.9959169, Soc.30113 IPARRAGUIRRE Lucia doc. 9960636, Soc. 30120 CANCINO Hector, Soc. 30127 GARCES Jorge, Soc. 30157 TANOS Luis doc. 7385183, Soc.30178 GUZMAN Jose, Soc.30266 FERRONI Rodolfo Nazareno doc.7386438, Soc.30275 DURAN Jose Raul doc.93645989, Soc.30320 PEREZ Argentina, Soc.30328 LUENGO Orlando, Soc.30338 LOPEZ, Jose J., Soc.30364 MUNOZ SEPULVEDA Mario doc.93272838, Soc.30414 CAYUMAN, Manuel doc.93495954, Soc.30418 MIGONE Ruben Mario doc.3544257, Soc.30442 MARDONES, Alberto Agripino doc.7384893, Soc.30445 GARCIA Isaac doc.1598840, Soc.30489 PARDAL, Emir Antonio doc.7395317, Soc.30496 FERNANDEZ Enrique, Soc.30529 BOLSAN, Jose Antonio Suc.de, Soc.30538 OLIVARES, Flavio doc.117869, Soc.30559 FERNANDEZ REAL Juan, Soc.30564 SILVA OBANDO, Onofre doc.92515238, Soc.30576 SALVITTI Ascencio, Soc.40004 FERNANDEZ Libertad H. de doc.3583158, Soc.40016 ESPONDA Hilda, Soc.40046 ROSALES Victoria Elena doc.9965253, Soc.40047 REGUEIRO Omar doc.13459412, Soc.40066 PARRA Juan doc.93682197, Soc.40077 HIDALGO Irineo doc.7392499, Soc.40089 ARTIGAS Hector Manuel doc.93216056, Soc.40101 MARTINEZ, Sergio Melquiades, Soc.40108 TESEI Delia Lelis Magdalena doc.9870210, Soc.40158 BOGEL, Glorialdo doc. 5490352, Soc.40179 MONTESINO Gumersindo doc.7297001, Soc.40187 RODRIGUEZ SALAS Humberto doc. 93891721, Soc.40215 DONNADIEU Victorino Alcides doc.8211155, Soc.40223 VEIRA José Inocencio doc.7391158, Soc.40231 FRANCO Ramiro Segundo doc.7567341, Soc.40254 VELAZQUEZ Zoilo doc.8214390, Soc.40255 RAGNI Gustavo Soc. 40262 GONZALEZ Alberto, Soc.40266 SALIM Emilia, Soc.40274 ALARCON Jose Nauseerdan, Soc. 40275 PEREZ BRIONES Alberto doc. 92442463, Soc.40318 HONRADO Gregorio Antonio doc. 8211150, Soc.40341 JARA CARRASCO Adolfo doc. 92044582, Soc.40348 LAUMAN Anastasio, Soc.40356 PERUZATTO Jesus Eleuterio, Soc.40367 RAMIREZ Gabriela, Soc. 40375 BONGIOVANNI, Pedro Antonio doc.15200818, Soc.40392 PONCE de LEON, Juan Carlos doc.7399424, Soc.40403 PICCIRILLO, Orlando Teofilo doc.7391912, Soc.40436 PEREZ BELMAR Rosalino doc.93647024, Soc.40451 BARRERA, Juan B., Soc.40460 MACCAROSKY Maria , Soc.40482 BIANCHI Luis, Soc. 40494 ALVAREZ MILLAN doc. 93221881, Soc.40498 CARLOS Norberto doc.7386848, Soc.40530 FERRONI Hnos. doc.51347819, Soc.40562 GONZALEZ Hector Eduardo doc.5397649, Soc.50025 NOGUE Elena, Soc.50038 TOLEDO, Anita Elida doc. 9950289, Soc.50059 LUCIANI Enrique, Soc.50070 GONZALEZ, Carlos A., Soc.50103 SOSA Luis, Soc.50120 ROMERO Galvarino doc.93216052, Soc.50136 PEREZ Raul doc.7390275, Soc. 50142 BLANCO LORENZO Jose doc.93647111, Soc.50174 ROLLHAUSER Jose, Soc.50180 ETULAIN, Rubén Pedro doc. 8214380, Soc. 50199 ZUNIGA Jose Facundo doc.7561323, Soc.50217 IBANEZ Jacinto Daniel doc.8211197, Soc.50228 ALARCON ROBLES José, Soc.50270 CEJAS Juan Pedro doc.7386842, Soc.50273 MARINI Natalia Maria doc.9958945, Soc. 50298 CASTILLO Luis, Soc.50306 PELAYES Juan, Soc.50372 OPAZO Claudina de doc.2305477, Soc. 50396 OBERT Clara doc.9959070, Soc.50420 MIGUEL Alfredo doc.8214443, Soc.50423 OHACO Carlos Hugo doc.8211174, Soc.50451 ALBARRACIN Julio Cesar doc.7567335, Soc.50463 BILBAO

Martin Nestor doc.7386879, Soc.50483 LOPEZ Ruben M., Soc.50530 TABOADA Horacio, Soc.50543 SEGURA, Anibal doc.92501798, Soc.50544 TRANOL, Mauricio, Soc.50552 MAISENHELDER Arnaldo, Soc.50559 FUNARO Luis Alberto doc.8431704, Soc.50574 RAMOS Aurelio doc.7392069, Soc.50579 RODRIGUEZ Carlos Alberto doc.5491798, Soc.60021 DI PAOLI Juan, Soc.60028 IBANEZ Pedro Romualdo doc.7395324, Soc.60038 MUNOZ Sergio A., Soc.60040 OLIVI Humberto José doc.13459387, Soc.60050 MOLINA Ernesto Ricardo doc.7397655, Soc.60057 SALAMANCA Hugo doc.8211695, Soc.60093 RAMIREZ Juan, Soc.60096 DONNADIEU Marcelo, Soc.60112 OLIVI Humberto y Jose Luis, Soc.60115 LEIVA Pascual, Soc.60120 MACHADO Oscar Alfredo doc.10045368, Soc.60141 ALZUETA Daniel Omar doc.12234145, Soc.60170 RIOS Herminio, Soc.60174 ESCARIZ Elba Ines doc.5476941, Soc.60187 JANETZKO Jorge Carlos doc.8217743, Soc.60211 GARAY Nemesio Armando doc.3504999, Soc.60216 TOLEDO Maria C. de doc.13459339, Soc.60227 GONZALEZ Seferino del Carmen doc.92433219, Soc.60247 ARELLANO Ruben Nestor doc.10228448, Soc.60248 PINTOS Juan, Soc.60254 VALCARCEL Carlos Roberto doc.12234149, Soc.60270 CAYUPAN RAILAF Alberto doc.92257408, Soc.60323 FLORES ACUÑA Hector doc.94888147, Soc.60331 MENDIZABAL Marta, Soc.60338 KIROF de BONGIOVANNI, Soc.60344 VILCHES Miguel Angel, Soc.60348 RODRIGUEZ Hector Ruben doc.10075405, Soc.60365 MUX Miguel A. doc.11213112, Soc.60408 INALAF Toribio doc.7386076, Soc.60409 DOMINGUEZ Julio Antonio doc.5510475, Soc.60447 CABEZAS Alberto, Soc.60457 MILLAN Pedro H., Soc.60466 HEREDIA Andres D. doc.11398299, Soc. 60477 SORBELLINI Jose L. doc.7390262, Soc.60497 BIGI Oscar A., Soc.60499 PEREZ Hugo Isidro doc.10045355, Soc.60532 GARCIA Aureliano, Soc.60564 DIAZ Maria Mercedes doc.2743463, Soc. 60567 ZARDO David Antonio doc.12827135, Soc.60569 ZUBIETA Higinio doc.7390207, Soc.70023 REIBURN Ernesto, Soc.70029 ESCHAMINE Angel doc.11398240, Soc.70031 ELIZAGA Raquel Nereida, Soc.70033 GUARINO Carlos Alberto doc.7399387, Soc.70044 QUEIPO Carlos y Otros, Soc.70048 AGUILERA Juana Vitalia doc.93740361, Soc.70065 GALLEGO Luis Valentin doc.6713475, Soc.70067 MILLAPI, Beatriz Elda doc.14643373, Soc.70072 AINOLL Anacelia, Soc.70079 TERRON Maria Olga doc. 3983063, Soc.70126 SOSA Blanca Azucena doc.6632049, Soc.70173 LLANQUELEO Eduardo doc.7393311, Soc.70186 ABASCAL Amada Josefa Severiana doc.3295051, Soc.70191 SOSA Benedicto doc.6922766, Soc.70215 LABIANO Audelino doc.7389498, Soc.70233 ALBORNOZ Benilde del C.doc.93228255, Soc.70267 ALVARADO Francisco Baldomero doc.7386419, Soc.70268 LOTO Mirta Ethel, Soc.70281 CARACOTCHE Rumilda Adriana doc.9963343, Soc.70283 RIQUELME J. Eliodoro, Soc.80004CASTILLO Ricardo Antonio doc.11866118, Soc.80009 BUSS Oscar Antonio doc.10710028, Soc. 80027 MALBOS, Sara Nelida doc.9959067, Soc.80029 CARTAGENA Carlos, Soc.80034 PAVONI Jose Maria doc.5257355, Soc.80066 CABRERA CARVAJAL Luis Orlando doc.93646906, Soc.80080 TECHERA Nidia doc.3583169, Soc.80081 GALLEGOS Haroldo doc.14810773, Soc.80130 CABRERA Benedicto, Soc.80139 HEIDRICH Ana Maria P. de doc.6172997, Soc.80170 TORO Jonas doc. 93798548, Soc.80173 LAGUNAS Leandro N.,Soc.80180 SEPULVEDA Nelida doc.9953427, Soc. 80187 SEPULVEDA Luis A., Soc.80220 NADUAN Pedro, Soc.80237 MARQUE Carlos Lucio doc.5505004, Soc.80251 CHAVES Roberto Oscar, Soc.80264 GUTIERREZ Artidoro Enrique doc.18723616, Soc.80267 OLIDEN Juan C., Soc.90007 PREVISION SOCIAL, Soc.90029 COLLINSON Y GOLFORINO, Soc.90031 PAIS Silvia Liliana, Soc.90043 VIQUENDI Guillermo, Soc.90044 MORBELLI Hnos., Soc.90045 LIRA Gerardo A., Soc.90054 OHACO Bernardo Mario doc.5420544, Soc.90097 TERAMO, Marina A. P. de, Soc.90100 MASCARENA Rosalia, Soc.90115 DIAZ Isidoro, Soc.90121 BETANCOURT Hugo Omar doc.13919122, Soc.90122 OSORIO Alberto, Soc.90138 BUSTAMANTE Celia Luisa doc.14643372, Soc.90143 LASTRA Jorge Hector doc.8211179, Soc.90144 TJORICK Santos Eduardo doc.14810800, Soc.90145 ABDALA Juan Oscar doc.7350152, Soc.90150 GRILL Esteban David doc.7365636, Soc.90186 GONZALEZ Manuel Aurelio doc.10873506, Soc.90193 RIVAS Hector Hugo doc.13919054, Soc.90196 PALAVECINO Angel Nestor doc.13919106, Soc.90209 SANDOVAL Oscar Domingo doc.12827213, Soc.90219 VAZQUEZ Hugo Reynaldo doc.28571438, Soc.90238 MUNOZ Hugo Enrique, Soc.90250 MENNA Hector, Soc.90253 CHILLON Y GARCIA, Soc.90258 OSSES Juan Alejandro, Soc.90267 ELORGA Jose Miguel doc.7339113, Soc.100004 GALLEGOS Juan Pablo, Soc.100005 GALI Oscar Julio doc.8472178, Soc.100006 HUINCHUVIL Omar Alfredo doc.8431721, Soc.100011 LONCOMILLA Segundo Daniel, Soc.100027 NARVAEZ Rosa G.de, Soc.100030 STRELLA Hnos., Soc.100051 BENINI Oscar Alfredo doc.11087932, Soc.100060 RODRIGUEZ Lucia Vda.de ARTIGAU doc.2294270, Soc.100065 SILVA Nancy Noemi, Soc.100068 JAIMEZ Bartolina N. Vda. de, doc.9959112, Soc.100079 ECHAIDE Jose Maria, Soc.100099 GARRIDO ROA Eladio doc.92748596, Soc.100123 PAGANO Victor Hugo, Soc.100134 LUNA Edilio Alberto, Soc.100143 MURCIA Juan Manuel, Soc.100165 ALBORNOZ Gustavo Eladio doc.92461615, Soc.100182 BLAZEJCZUK Juan Carlos doc.10286917, Soc.100295 GONZALEZ ALVAREZ Jose Gabino doc.93522303, Soc.110025 IBANEZ, Raul Jose doc.8217747, Soc.110070 LARENAS Jose Humberto doc.17776758, Soc.110071 RUIZ DIAZ Raul doc.7360074, Soc.110180 MARTIN Jorge Hector doc.10663415, Soc.110190 NANCO Argentino, Soc.110239 LAGOS SAN MARTIN Hernan, Soc.110245 DEVESA Juan Bautista doc.12827289, Soc.110266 CARRASCO SALINAS Jose Manuel doc.92232215, Soc.110268 PAULON, Elena doc.9963392, Soc.110281 CAMILETTI Paulina, Soc.110290 BLAZJECHUCK Basilio, Soc.110293 BERDUGO Francisco Enrique doc.7385805, Soc.120002 Comuna MAQUINISTAS DARWIN, Soc.120009 CRUCES Eduardo, Soc.120013 CARRASCO Dante, Soc.120022 MONTANGIE Manuel doc.3032693, Soc.120039 VICHICH Ismael Oscar doc.7393916, Soc.120041 ROZA Alicia C. de -Suc-, Soc.120045 MUNOZ Hernan, Soc.120048 FALCIGLIA Julio, Soc.120053 CRESPO Victor,

Soc. 120060 PILOTTI Enrique doc.7399416, Soc.120075 ANDUELO Emilia G. de doc.9959853, Soc.120113 JARA Luis O. -Suc.-, Soc.120127 CABRERA, Victor Humberto doc.7564393, Soc.120133 LARGER Isabelino, Soc.120159 DIRECCION GENERAL de RENTAS R.N., Soc.120160 ARRETEGUI Nelida Noemi de Cirilo doc.3037780, Soc.120161 PIZA Eduardo, Soc.120172 ERVITTI Amelia Suc., Soc.120176 SILVA Carlos, Soc.120180 ESCARIZ Rene, Soc.120209 PARTAL SILVA Ricardo doc.18742065, Soc. 120217 BETANCOURT ORTIZ Raul Jacobo doc.92237152, Soc.120221 KLINK Julio Cesar doc. 12925154, Soc.120242 PEREZ BASAURE Jorge doc.10873508, Soc.120260 LIGNAN Remigio Enrique doc.93060216, Soc.120270 MACHADO Miguel Angel doc.10739022, Soc.120280 ZABALA Susana Gonzalez de doc.6263081, Soc.130013 ESPARZA Ana doc.9959876, Soc.130014 LASTRA Elvio Dario, Soc.130017 MANSILLA Omar doc.13459382, Soc.130026 PARDAL Mateo doc.3024486, Soc.130045 Empresa MENNA, Soc.130051 MOZO Juan Alberto doc.10873556, Soc.130067 SAN ROMAN Gustavo Modesto doc.20124078, Soc.130068 EPULEF Floreano doc.92317926, Soc.130069 PALACIOS Mario Oscar doc.5514064, Soc.130077 RONDAN, Antonio doc.7385174, Soc.130078 MARTINEZ José Alberto doc.17939589, Soc.130102 MACIA Hector Eduardo doc.11642181, Soc.130118 IBAROLA Martin doc.5655728, Soc.130121 SANTA GIULIANA Roberto doc.8214395, Soc.130178 MARTINEZ Liliana Elizabeth doc.21717368, Soc.130232 RIOS Mario Jose doc.10723635, Soc.130253 GONZALEZ LONCOMILLA Samuel del Carmen doc.92779323, Soc.130254 GENTILE Agustin, Soc.130269 PRIETO Gabriela Renee doc.20339432, Soc.130272 CARRASCO CORTES Juan Francisco doc.93532182, Soc.130275 LLAVEL Antonio doc.13446278, Soc.130283 VILUGRON Oscar doc.17045697, Soc.130294 SCHOLZ Raul doc.7397602, Soc.140008 Mutual EMPLEADOS MUNICIPALES doc.7393867, Soc.140014 LEOZ Eustaquio Miguel doc.11794221, Soc.140043 FERNANDEZ Santiago doc.14810738, Soc.140070 ALTAMIRANO Ruben Oscar doc.8217706, Soc. 140091 HERNAEZ Abrahan doc.13013016, Soc.140100 AUTOMOTOR CLUB R.C., Soc.140116 MOLINA Magdalena Paulina doc.3851837, Soc.140118 GIJON Luis Mario doc.5502186, Soc.140122 ROJAS Enrique Hugo doc.7397662, Soc.140123 BLANCO Cesar Mario doc.4987647, Soc.140136 PORTUGAL Elida doc.9960650, Soc.140155 ALARCON Silvia de Donnadieu doc.15291651, Soc. 140165 LORENZANI Jose Luis doc.18483149, Soc.140166 Comision de CICLISMO R.C., Soc.140171 CAVILLA Osvaldo Horacio doc.8010115, Soc.140178 MAINERI Norma doc.5779397, Soc.140183 RIFFO Sergio doc.18267402, Soc.140185 COLITRIPAY Daniel doc.14643338, Soc.140189 MUNOZ Tomas Egidio doc.92461402, Soc.140234 CASTRO Hector Ramon doc.8007976, Soc.140274 PLA Olga Leonor doc.10530890, Soc.140292 CASTANEDA Miguel Fabian doc.16846893, Soc.150003 SALVUCCI, Hugo, Soc.150018 FERRONI, Mario E., Soc.150028 OCCHIPINTI Carlos doc.7385769, Soc.150046 ALBIZUA Omar doc.8214389, Soc.150087 HIRIART Fabian Nelson doc.17252632, Soc.150097 DEVESA, Mario Aristobulo doc.7367478, Soc.150103 LUENGO Luis doc.7393838, Soc.150107 MACIA Luis Omar doc.16426631, Soc.150109 CASTILLO Francisco, Soc.150115 CENTENO, Luzdivina Ramos de doc.48133, Soc.150120 ALBORNOZ Pablo Daniel doc.18095431, Soc.150123 MACHADO Esther Sue doc.9960588, Soc.150129 BIRGE Adolfo Dante doc.13459331, Soc.150152 SARDI Edgardo Norberto doc.11502026, Soc.150174 ZAPATA Francisco Segundo, Soc.150195 MARTIN Roberto Oscar doc.4608846, Soc.150215 IZQUIERDO Omar doc.16194842, Soc.150228 RAMOS Hector Alberto doc.13459453, Soc.150232 KABALA Rosalia doc.6827391, Soc.150250 PRIETO-AMBROSETTO doc.20045533, Soc.150261 GOMEZ Maria Luisa doc.18095360, Soc.150275 BASCUNAN Uberlinda doc.987147, Soc.150289 MOLINA Eduardo Javier doc.20196179, Soc.150293 GONZALEZ, Jorge Fidel doc.12721945, Soc.160009 SEGUEL Miguel Angel doc.28788768, Soc.160024 TOLEDO Julio Luis doc. 17252728, Soc.160070 CARRASCO FERNANDEZ Francisco Javier doc.93039877, Soc.160080 QUEIPO Omar Hugo doc.20124072, Soc.160086 FARIAS Elsa Beatriz doc.11642127, Soc.160091 ROJAS Margarita Regina doc.2045425, Soc.160122 GARRIDO Juan Carlos doc.21830400, Soc.160133 GATICA Abel Domingo doc.8211154, Soc.160164 HEIM Carlos Hector doc.7399412, Soc.160206 REUQUE Juan Carlos doc.17252902, Soc.160217 JANETZKO José Luis doc.22863179, Soc.160226 CALVETTE Marcelino doc.20339461, Soc.170042 OLIVI José Luis doc.14415620, Soc.170050 AGUILAR Eduardo Emilio doc.21909815, Soc.170059 MERCAPIDEZ Hugo Oscar doc.13671760, Soc.170063 LA ROCCA Humberto Salvador doc.4857297, Soc.170077 AGUILAR Maria Alejandra doc.18388745, Soc. 170091 TANOS Nelida Cristina doc.11979803, Soc.170101 SZLODA Herman Gregorio doc.24852878, Soc.170104 DUARTE Delia doc.9960617, Soc.170109 ESPONGA Griselda Beatriz doc.17252621, Soc. 170117 POLCARI Juan doc.10232947, Soc.170118 YACANTE Juan Alberto doc.13917457, Soc.170121 BUSTAMANTE Rafael Eduardo doc.6130114, Soc.170144 ACHARAN Aczenia Balaban de doc. 92655368, Soc.170149 MELNICHUCK Julio Miguel doc.4639271, Soc.170160 BRISCIESE Adalberto Luis doc.11970150, Soc.170212 PASCUAL Nelida Manuela doc.9960580, Soc.170228 ERROTABERE Aldo Ricardo doc.7397647, Soc.170280 BARHEN Liliana Dalia doc.3941686, Soc.170284 MONTANGIE Nestor F. doc.8212070, Soc.170292 CABEZA Jovita doc.6713057, Soc.170298 RIQUELME Dario Jose doc.24920124, Soc.1875085 OLIVARES Marcelo Jorge, Soc.18010010 GARCIA Carlos Omar doc. 11786954, Soc.18010013 Consorcio de Taxistas "TAXI YA" doc.5012727, Soc.18020037 RITHAUD Teresa A. doc.11954352, Soc.18030042 ESPARZA Isidoro doc.7363220, Soc.18030058 SANTIVANEZ, Humberto O., Soc.18050106 ARAMENDI Jorge Daniel, Soc.18070152 RUIZ Luis Alberto doc. 24055309, Soc.18070160 CURICAL Luis Reynaldo doc.23063320, Soc.18080179 LOPEZ Mariano doc.7388337, Soc.18090208 CHEUQUEPAN Segundo Domiciano doc.16041024, Soc.18090215 SALTO Valentina doc.9959084, Soc.18100215 FLORES Cecilia Dolores doc.6471688, Soc.18100217 CONTRERAS Victor y Cia. S.A.I.C. doc.50624902, Soc.18100220 KINCAID Hilda

Lidia doc.9950220, Soc.18100231 BARRIENTOS Isabelino doc.11117804, Soc.18100237 PICABEA Gualberto Angel doc. 7389549, Soc.18110244 CABRERA Juan Alberto, Soc.18110245 CURIQUEO Mariela Salazar de, Soc. 18110263 LILLO MUNOZ Marta doc.93597543, Soc.18130303 WOLF Sergio Raul doc.23634267, Soc.18140329 MARA Angel Alberto doc.22596917, Soc.18140331 AGUERO MONSALVE Santiago Rene doc.93080426, Soc.18140334 TANOS Gustavo Adrian doc.20339343, Soc.18150342 CABRERA Cecilia Andrea doc.24920104, Soc.18150347 ALARCON Daniel Eduardo doc.21097539, Soc. 18150362 PLATINO Marcelo Gustavo doc.18066635, Soc.18160365 CANALES Julia Ester doc. 5760297, Soc.18170396 CRESPO Oscar Elizandro doc.18601182, Soc.18170402 RIAL Eduardo doc. 16123405, Soc.18170406 ALVAREZ Jorge Hector doc.14719419, Soc.18180424 LEZCANO Lidia Ester doc.11398251, Soc.18180427 RODRIGUEZ Edgardo Roberto doc.17252823, Soc.18180439 CURIN Florentino doc.16846885, Soc.18190458 LICITRA Silvia Juana doc.13459409, Soc.18200465 RUIZ Nestor Noel doc.14979795, Soc.18200476 ALZUETA – CUTINI doc.7395350, Soc.18220516 PARASSOLE Raul Alberto doc.20049842, Soc.18220520 ALBIZUA Mario Hugo doc.16846764, Soc.18220521 BARBICH Aldo Mateo doc.6074244, Soc.18220532 QUINTEROS Maria Rita doc. 4710840, Soc.18220533 BRAVO de LAGUNA David Matias doc.26924573, Soc.18230543 GARCIA Luis Alberto doc.10422965, Soc.18230546 OROZCO, Jorge Luis doc.27385853, Soc.18230562 LINHARDO Haydee doc.5136343, Soc.18230564 SUAREZ Carlos Teofilo doc.20381256, Soc.18240572 MARZA Elena doc.4881648, Soc.18240576 GUERRERO Luis Gabriel doc.24483090, Soc.18250608 VALENZUELA Cristian Ariel doc.24483032, Soc.18250610 RIQUELME Juan Antonio doc.17252650, Soc.18250613 PENA Luis Hipolito doc.17828998, Soc.18250614 LAMOTH-CASTAÑEDA Est. de Serv.LA VILLA, Soc.18260627 RIOS Hector Guido doc.21097524, Soc.18260636 JENSEN Lucia Camiletti Vda. De doc.15205121, Soc.18260638 JOFRE Adolfo Diotildo doc.7303011, Soc.18270642 COLLAR Delfina doc.9861007, Soc.18270647 DI GIUSEPPE Diego Anibal doc.22861624, Soc. 18270653 ARZARELLO Margarita Diana doc.12452494, Soc.18270657 PACHECO Marcos Antonio doc.22678292, Soc.18290689 MEDINA Silvia Alicia doc.18095327, Soc.18290700 WEISS Leopoldo Carlos doc.7384354, Soc.18300719 PESCE Jorgelina Vanessa doc.26136366, Soc.18300720 RIVAS Milton Amado doc.13275592, Soc.18300725 FUN.BA.PA., Soc.18300730 STORANI Ines y Eduardo, Soc.18310738 CIUFFETTI Jose Luis doc.24095218, Soc.18310751 BRANDI Hector Alcides doc. 12940709, Soc.18320760 ETCHEBER Monica Adriana doc.16279496, Soc.18320762 BECERRA Maria doc.9744699, Soc.18320764 ERROTABERE Elisa doc.9965467, Soc.18320765 ALVAREZ Juan Norberto doc.20413269, Soc.18340814 TORRALBA Juan Carlos doc.7393905, Soc.18340817 DAITA Marisa doc.20283696, Soc.18340832 CHAVES Juan Carlos doc.5466430, Soc.18350841 RAUTA Julio Angel doc.20339349, Soc.18350844 MONTES SILVA Eliana doc.92596561, Soc.18350853 CAMPOS Daniel Alberto doc.25036103, Soc.18360859 LASTRA Julio Argentino doc.21387334, Soc.18360874 TETILLA Angela doc.9965461, Soc.18370885 CARRIZO Irma doc.2042061, Soc.18370903 RODRIGUEZ Blanca Ines doc.5121906, Soc.18370908 PICABEA Juan Oscar doc.7308476, Soc.18380910 PORTUGAL Elena Inocencia doc.9960643, Soc.18380914 VILLARRUEL Maria Angustia doc.2805325, Soc.18380917 CROCHATI Guillerma doc.9961584, Soc.18380922 DILGE Victoria doc.9954089, Soc.18390935 NISTAL Nelida doc.9954026, Soc.18390945 GARCIA SASTRE Emilia doc.93228079, Soc.18390954 GARCIA Josefa doc.93602651, Soc.18400965 MELILLAN Eudora doc.2046324, Soc.18400967 PERALTA Maria Eloisa doc.9861001, Soc.18400982 CARACCIOLI Telba doc.9960584, Soc.18410009 ROMERO Ricardo Nelson doc.23063339, Soc.18410012 SANCHEZ Sara doc.9960596, Soc.18410020 SAINZ Nelida Gregoria doc.9963300, Soc.18420030 ALBERDI – VILLAVICENCIO, Soc.18420032 SORGO Atilio Pascual doc.8210701, Soc.18420036 CAPARROS GARCIA Cristobal doc.93121893, Soc.18420039 STORANI Amalia Antonia doc.9959249, Soc.18420043 HONRADO Gregorio doc.8211150, Soc.18420045 GATICA Ana Maria, Soc.18430065 EBERLE Barbara doc.18681699, Soc.18430069 SURA Jose Alberto doc.22596942, Soc.18430072 CHASCO Lorena Gladys doc.25655570, Soc.18440089 LOPEZ Higinio doc.7384353, Soc.18440093 ZANINI Elena doc.1022006, Soc.18440094 PEZOA Blanca Mirta doc.11565921, Soc.18440099 RIVAS Susana Etel doc.13459400, Soc.18450103 WANDER Ariel Javier doc.18494501, Soc.18450110 ROBIRA Roberto doc.7369041, Soc.18450114 HERREZUELO Regina doc.9961589, Soc.18450124 SANTA GIULIANA Olga Ethel doc.12234133, Soc.18460132 PEROUENNE Juan Carlos doc.7386457, Soc.18460148 VALENZUELA Hector Manuel doc.24920092, Soc.18460150 SEPULVEDA Belia doc.667006, Soc.18470153 GONZALEZ Elena doc.9958968, Soc.18470161 ALMADA Roberto Eusebio doc.10286925, Soc.18470168 PEREZ Delia Celina doc.9959062, Soc.18480178 GOMEZ Ambrosio doc.5456224, Soc.18480199 ESPARZA Judit Vanesa doc.24055395, Soc.18490201 BALLERO Juan Horacio doc.8113459, Soc.18490206 DE LA CANAL, Maria Rosa, Soc.18490208 BIEGLER Gustavo Ariel doc.27872370, Soc.18490209 PALACIO Luis Alberto doc.7384372, Soc. 18490212 VITTORI Luisa Rene doc.1905747, Soc.18490213 DIAZ Victor Manuel doc.29251035, Soc.18490221 DEL GESSO Elba doc.4066349, Soc.18490222 CARRIZO Teresa Azucena doc.387471, Soc.18500229 SALLABERRY Elis doc.716392, Soc.18500238 CALDERON Alberto doc.13459350, Soc.18510256 RUIZ, Gladys Aldana doc.21843755, Soc.18510261 TOBIO Elida Elody doc.4020475, Soc.18510275 BASZKIR Construcciones doc.5514561, Soc.18520282 RAGO Blanca Mafalda doc.9966505, Soc.18520288 ALARCON Pilar Alicia doc.20339413, Soc.18520295 GOENAGA Diego Andres y ROTH Jorge Horac, Soc.18520296 LOPEZ Maria Elisa, Soc.18520300 BRZOZOWSKI Anibal Jose doc.17252699, Soc.18530305 REYES Jose Luis doc.16846856, Soc.18530306 MURGOITIA Valeria Beatriz doc.26571801, Soc.18540334 ARISTEGUI Ernesto Ruben doc.8212062, Soc.18540336 MEIRINO Monica Patricia

doc.14810745, Soc.18540348 MARTINEZ Nelida Teresa Isabel doc.9870832, Soc.18550351 ERBITI Hector Dario doc.27186036, Soc.18550372 CENTURION Mariela Maria doc.18241930, Soc.18560384 CAVILLA Sonia Mariela doc.22863156, Soc.18580435 ZAPATA Nestor Marcelo doc.23063312, Soc.18580438 HENRIQUEZ URREA Lucinda del T.doc.92291422, Soc. 18580439 GALLEGO Juan Bautista doc.13704694, Soc.18590449 M A S A Argentina S.A., Soc. 18590450 SAN MARTIN Nestor Gabriel doc.27977052, Soc.18590459 PARDO BARRON Maria Carmen doc.93732666, Soc.18600484 VIA.R.S.E., Soc.18610515 RIOS Mario Nestor doc.16816991, Soc.18620527 RAMIREZ ABELLA Cecilia doc.13486452, Soc.18620528 MENDOZA TORDELLI Victoria doc.2042716, Soc.18620534 LUJAN Ana Maria doc.13459432, Soc.18620536 GARCIA Julio Alfonso doc. 5199093, Soc.18620542 VILLARREAL Christian M., Soc.18630551 VILLEGAS PADILLA Nicolas doc.93093858, Soc.18630572 PEREYRA Claudio Jorge doc.21717485, Soc.18640576 SAN ROMAN Elvira doc.2178834, Soc.18640586 CABEZAS Raquel doc.3037752, Soc.18650613 GONZALEZ Vanesa Paola doc.26545855, Soc.18650620 IRURZUN Arsenio doc.3544808, Soc.18660635 RIFFO Nancy Esther doc.30339017, Soc.18680681 JUAREZ Alberto, Soc.18680690 BIENCO Carlos Ruben doc. 17348871, Soc.18690710 GUERCIO Armando Fabian doc.17252639, Soc.18690715 ANDREOLI Amelia Rosa doc.6632200, Soc.18690716 BIERA Tomas Osvaldo doc.24920084, Soc.18690719 ARANDA Osvaldo Ermindo doc.16034289, Soc.18690722 FORTUNATO, Cecilia Nadia doc.26924589, Soc. 18700727 CORONADO Rosa Beatriz doc.17194844, Soc.18710757 ABAN Ivan Carlos doc.31202045, Soc.18710765 PICABEA Luis Enrique doc.23063277, Soc.18710772 MIRA Gustavo doc.21405337, Soc. 18720791 ABELLO Jose del Carmen doc.16426720, Soc.18720797 GRASSO Carlos Victor doc.18527428, Soc.18730805 BARBINI Herminda P. doc.3583127, Soc.18730806 VERLICCHI Lidia doc.93669901, Soc.18740832 BONINI Maria doc.93880715, Soc.18740833 RIQUELME CASTILLO Eduardo doc.94344288, Soc.18740838 ERVITI, Nelson Domingo doc.26545811, Soc.18740840 PEREZ BELMAR Jose Wilten doc.18890289, Soc.18750855 SEGUEL Miguel Angel doc.25460578, Soc.18750859 OLIVARES Marcelo Jorge doc.25766575, Soc.18750860 RIVERA Juan Eduardo doc.26924550, Soc. 18760874 LOPEZ Susana Margarita, Soc.18760882 AROCENA Angela doc.9963284, Soc.18760894 KAYSER Gladys Beatriz, Soc.18760895 JEREZ Dardo Alberto doc.16426744, Soc.18770907 LEIVA Maria Salome doc.2042505, Soc.18770913 HERNANDEZ Marcos Alberto doc.29100982, Soc. 18770917 OTERMIN Lucas doc.27977006, Soc.18770922 MARILAO S.A., Soc.18780926 ANTONELLI Fabricio Raul doc.22863132, Soc.18780939 BALCAZAR MAGRO Oscar doc.92771575, Soc.18780945 SUAREZ Olga Graciela doc.21359640, Soc.18790965 BARRAGAN Gladys N. doc.5760264, Soc. 18790970 IBANEZ Gustavo Ariel doc.26546530, Soc.18800008 HUECHE Elizabeth Del Carmen, Soc.18800011 RIAL Juan Marcelo doc.24336519, Soc.18810027 SANTOS Romina Aldana doc.26456227, Soc.18810029 MALDONADO Jorge Fabian doc.17908691, Soc.18810041 SOTO Elsa Aurora doc. 5012701, Soc.18810047 PRESTE Marcos Rodrigo doc.28946443, Soc.18820056 BARRERA Juan Heriberto doc.21388373, Soc.18820060 GUTIERREZ VILLCA Benigno doc.93020527, Soc.18820071 GABARRET Elda Esther doc.9954101, Soc.18820075 BALCAZAR Eva Maria doc.93021541, Soc. 18830082 FARMACIA RIO S.C.S., Soc.18830089 OTERMIN Nilda Eugenia doc.9861044, Soc.18840103 ABALLAY Ramon Miguel doc.20799819, Soc.18840111 OVIEDO Diego Anibal doc.26924554, Soc. 18840114 ALVAREZ Herminia doc.1899832, Soc.18840125 FERRADA RUBIO Maria Mercedes doc.92232216, Soc.18850148 DI NARDO Mauro Ariel doc.21388395, Soc.18860152 MARTINEZ Maria Angelica doc.6490329, Soc.18860160 ALTAMIRANO Cesar Anibal doc.26545868, Soc. 18860163 PAZ Humberto doc.18028086, Soc.18860167 MONTESINO Edna doc. 4426561, Soc. 18860168 ZELTEINREICH Ramon doc.8214392, Soc.18860175 GREMIGNI Elena Isilda doc.16846749, Soc.18870176 GUTIERREZ Carmen doc.6503827, Soc.18870178 PAIS Angel Gaston doc.23112977, Soc.18870180 RUIZ Eduardo Juan Carlos doc.13232313, Soc.18870187 GONZALEZ Victor Hugo doc. 18889338, Soc.18870188 SOSA Clara Haydee doc.987137, Soc.18880204 SALIANI Beatriz doc. 10799664, Soc.18880217 LUCERO Nidia Elizabet doc.21877876, Soc.18880219 QUIROGA Francisca doc.9950636, Soc.18890234 MAGEL Carolina doc.823844, Soc.18890246 PAEZ Ramon Adelaido doc. 8667882, Soc.18900253 QUERCETTI Nilda doc.4426584, Soc.18900258 HERNANDEZ Prospera doc. 9959193, Soc.18900259 SOSA Aide Adela de ERBURU doc.987001, Soc.18910280 SANANDRES RIVAS Julio doc.92793501, Soc.18910283 LEOZ Claudio Alberto doc.28359890, Soc.18910287 SARAVI Mariela Nora doc.20673387, Soc.18910290 PILOTTI Ivanna Flavia doc.22537298, Soc.18920304 GALLEGO Zonia Soledad doc.23434593, Soc.18920321 MARTINEZ SEPULVEDA Sergio doc.93891780, Soc.18930337 MENDOZA Leontina Esther doc.10873515, Soc.18930341 ANACHURI CARVAJAL Juan doc.93709848, Soc.18930345 REISER Virginia doc.26545831, Soc.18940351 CASTRO VERA Ana Maria doc.93682195, Soc.18940358 ITURRALDE Natalia Carolina doc.28788919, Soc.18940360 VILLARROEL Josefina doc.4426518, Soc.18940373 RENTZ Victoria Sofia doc.987084, Soc.18950378 MUNOZ PINILLA Ninfa Estela doc.92479656, Soc.18950391 BILLAZUZU Noelia Soledad doc.28359910, Soc. 18950394 CABRERA AGUILERA Juan Octavio doc.92232213, Soc.18960408 PACHECO Elida Ines doc. 3219969, Soc.18960416 SAN CRISTOBAL Juan Ramon doc.27977095, Soc.18960417 CAMPISCIANO Carlos Alberto doc.8290143, Soc.18960419 LINCONAO Claudia Viviana, Soc.18960420 GONZALEZ Eugenio doc.7390287, Soc.18960424 GODOY Aide del Carmen doc.92168773, Soc.18970427 PEREZ Damian Alejandro doc.29251099, Soc.18970438 MALLA Dionisia doc.9959189, Soc.18970439 PEDREIRA Claudio Humberto doc.21603350, Soc.18970449 VELILLA Francisca Victoria doc.9958972, Soc.18980462 FIRMAPAZ Ariel Antonio doc.21548776, Soc.18980469 CALDERON Cirila doc.1587304, Soc.18980470 RETAMAL Maria Elizabeth doc.28789057, Soc.18980472 DUENA Alejandra doc.26545897,

Soc.18990477 FERNANDEZ Adelaida Petrona doc.4035286, Soc.18990479 FUENTES Elsa Aida doc.9963396, Soc.18990480 ADANSA Mabel Etty doc.9954176, Soc.18990484 VENDRAMINI Veronica Lis doc.25215652, Soc.18990490 GONZALEZ Teodora Haydee doc.9864011, Soc.18990493 NANCO Marcelo Raul doc.21388446, Soc.19010016 ULRICH Adolfo doc.8212073, Soc.19010018 BLANCO Graciela Noemi doc.16290460, Soc.19010024 FERNANDEZ Carlos Roberto doc.20339357, Soc.19020029 SAAVEDRA Gladys Paulina doc.4188928, Soc.19020042 TORRALBA Jose Luis doc. 23571459, Soc.19020049 GAGIOTTI Gustavo Ariel doc.27977090, Soc.19030056 TORRES Martina Victoria doc.11642185, Soc.19030064 MACIAS Claudio Daniel doc.23571437, Soc.19040077 IPARRAGUIRRE Ilsis doc.9954113, Soc.19040086 TIZON Irma Rosa doc.9959045, Soc.19040093 LEPRINO Cristian Oscar doc.26136373, Soc.19040097 VISSANI Dora Martina doc.9958920, Soc. 19040099 BURGOS LEAL Hugo Martin doc.92852354, Soc.19060135 LEPE Aquiles doc.155092, Soc. 19060137 TEJADA Jose Ariel doc.29251002, Soc.19060150 LOYARTE Elba Alicia doc.9951524, Soc. 19070162 LUZARRETA Carolina Vetiana doc.28788894, Soc.19070164 FIGUEROA Nicolas Rodrigo doc.25665519, Soc.19070167 LAGOS Margarita Beatriz doc.21388427, Soc.19070173 DURAN Laura Veronica doc.25460523, Soc.19080181 CARRASCO SALINAS Olga Luz doc.92183604, Soc.19080184 Asociación BANCARIA SEB, Soc.19080189 LAMAS Mauricio Tomas doc.20719556, Soc.19080191 BARRAZA Delia doc.9959218, Soc.19080198 ALANIZ Luciano Javier doc.28359855, Soc.19090211 CRUCES Roberto Marcelo doc.26251130, Soc.19090218CASTRO Sergio Antonio doc.22385611, Soc. 19090221 CUFFONI Laura doc.716925, Soc.19100231 GOMEZ Orlando Edison doc.7386854, Soc. 19100233 ROMEO Juan Carmelo doc.22385683, Soc.19100234 ZAUPA Carlos Javier doc.31420853, Soc.19100235 ALTAMIRANDA Maria Jose doc.29873643, Soc.19100238 EPULEF Horacio Ruben doc. 26545871, Soc.19110255 SILVA RIQUELME Nelida doc.93877159, Soc.19110259 MANCIAVILLANO Angel doc.93915300, Soc.19110271 GARCIA Alberto Daniel doc.10045371, Soc.19120278 CULIC, Daniel Andres doc.22483613, Soc.19120296 PRIETO Pablo Lisandro doc.22246526, Soc.19130303 GAUNA, Pastora Rosa doc.6489563, Soc.19130307 AGUILAR Sebastian Norberto doc.30174711, Soc. 19130310 KLAUS Nilda M.-Maria Esther doc.26136330, Soc.19130312 GUARINO Virginia Cristina doc.23939159, Soc.19130313 MANSILLA Eva Noemi doc.17252735, Soc.19130317 ECHENIQUE Hilda Ester doc.10873537, Soc.19130320 RIQUELME Santiago doc.14982301, Soc.19140329 ZACCARA Juan Andres doc.30174583, Soc.19140335 PIORNO Daniela Elisabet doc.24595802, Soc.19140336 FULQUES RODRIGUEZ Maximo doc.92937619, Soc.19140338 MORENO Ramona doc.4066148, Soc. 19140342 SALAS Clelia Fabiana doc.22621725, Soc.19150353 ALONSO y VEGA Crescencia doc. 93228075, Soc.19150357 VICHICH Roberto Luis doc.8217731, Soc.19150360 SALAMANCA Silvana Ines doc.24747475, Soc.19160383 MENDIZABAL Lilia Haydee doc.9959175, Soc.19160388 VALENCIA VALENCIA Tulio doc.18561733, Soc.19160389 HERRERA Rosa Dominica doc.10852123, Soc. 19160394 VALLEJO Jorge Luis doc.11845808, Soc.19170423 CURIQUEO Aurelio doc.7393054, Soc. 19180432 GALLARDO Cristina Irene doc.22407123, Soc.19180441 SCHARER Federico y Silvia, Soc. 19190472 INALEF Aliro Alfonso doc.25655460, Soc.19190475 TARIFA TEJERINA Santos doc. 93018155, Soc.19200477 OLIVARES Hector Daniel doc.25761860, Soc.19210512 RIQUELME Luis Norberto doc.31514026, Soc.19210514 LEONES Federico Roman doc.27502160, Soc.19210519 LARROSA Nelson Abel doc.23243155, Soc.19220530 AQUEVEQUE SANCHEZ Rina Victoria doc. 92240907, Soc.19220533 YABEL Siria Gladys doc.6390935, Soc.19220535 CARACOTCHE Mirtha Ofelia doc.5760250, Soc.19220538 OSVALDO Delia Maria doc.4048457, Soc.19220541 GOMEZ Victor Hugo doc.22872343, Soc.19230555 CLALEO Andrea Silvina doc.26136344, Soc.19230572 BAZTAN Maria Martha doc.20548344, Soc.19230574 BARZOLA ROJAS Lucas Mariano doc.29007452, Soc.19230575 DONNADIEU Angelo Paolo doc.29272811, Soc.19240579 PAIS Sara Amelia doc.9963322, Soc. 19240582 ZAPATA TORRES Alejandro doc.71981, Soc.19240593 RIVERA Dario Ismael doc.21909931, Soc.19250601 DIAZ Griselda Roxana doc.2569467, Soc.19250616 ORTEGA UBALDO Prima doc. 94208082, Soc.19250622 SOSA Elva doc.3037791, Soc.19250624 HEREDIA Norma doc.23939120, Soc.19250625 RACUK Eduardo Fabian doc.17638576, Soc.19250649 REDEL Susana doc.8789911, Soc.19260627 JARA Jorge Ramon doc.20339309, Soc.19260633 DE GRACIA Adolfo Eduardo doc. 2908522, Soc.19260635 LASTRA Monica Raquel doc.24483048, Soc.19260636 AMADO Marcelo Raul doc.20339495, Soc.19260642 COOP de PROVISION LA COMARCA doc.70979944, Soc.19260645 VELLIDO FERNANDEZ Eduardo doc.11674, Soc.19270652 SANHUEZA Ruben Oscar doc.14690552, Soc.19270665 TORRES Ariel Alejandro doc.30389438, Soc. 19270671 MACEDA Raul Oscar doc. 8217719, Soc.19280678 SAVI Hector Angel doc.14216905, Soc.19280679 FINCA RIO COLORADO S.R.L. doc.18843199, Soc.19280690 GONZALEZ Sergio Daniel doc.24920180, Soc.19290704 PICABEA Rosana Noemi doc.22385662, Soc.19290713 PENA Alicia Mariela doc.18567422, Soc.19290722 LARRALDE Jorge Alejandro doc.24920003, Soc.19310754 TODESCO Sebastian Nahuel doc.26010456, Soc.19310760 CAVILLA Hector Heriberto doc.7392967, Soc.19310761 ZUBIETA Angel Marcelo doc.23939125, Soc.19310766 LLANOS Elina Sandra doc.31454166, Soc.19310770 ALMAZAN FERNANDEZ Roman Rufino doc.93932981, Soc.19310774 ZUBIETA Leonor doc.9963394, Soc.19310775 MARINZALTA Jose y Luis F. doc.70870420, Soc.19320787 GONZALEZ RUIZ Catalina doc.93647025, Soc.19320790 CONTRERAS David Hernan doc.26224460, Soc.19320794 GUEVARA Eulalia doc.9965455, Soc.19320798 PAZ Jorge Eduardo doc. 14810737, Soc.19330819 FLEHR Gladis Esther doc. 16192365, Soc.19330825 FULQUES VIQUE Javier Santos doc. 93853004, Soc.19340828 IBARRA Javier Oscar doc.29360151, Soc.19340829 ZILINCZUK Hector Daniel doc.14810760, Soc.19340843 ZABALA Karina Lorena doc.23289395, Soc.19350851 RODRIGUEZ MEZA Adelaida doc.93959271, Soc.19350858 RODRIGUEZ

Noemi Clemencia doc.17252851, Soc.19350868 LASTRA Telba Catalina doc.3037773, Soc.19350873 FERREYRA Miguel Emilio doc.11952849, Soc.19350875 PANIZZI Elba Raquel doc.3392894, Soc.19360883 OTEGUI Nestor Fabian doc.25655563, Soc.19360886 MILCZAKOWSKYG Maria Cristina doc.29251204, Soc.19360894 IMAS Graciana doc.4594477, Soc.19370907 BOGGON Carlos Eduardo doc.25447640, Soc.19370913 IRIGOIN ANTON Anabela Soledad doc.32309172, Soc.19370914 BETAS Marcela Alejandra doc.25465709, Soc.19370916 HERNANDEZ Luis Bernabe doc.21389889, Soc.19370917 ITURRIOZ Irma Fany doc.5164013, Soc.19370923 FUNES Inocencia doc.666080, Soc.19370925 ZUBIETA Josefa doc.4881612, Soc.19380926 DI PAOLO Maria Josefina doc.93726761, Soc.19380928 GOMEZ Julio Ricardo doc.21909881, Soc.19380931 O`BRIENS Dora Juana doc.4902724, Soc.19380939 RODRIGUEZ MUNOZ Roberto Antonio doc.92793539, Soc.19380944 ARIAS CASTRO Maria Mercedes doc.92656546, Soc.19380947 MEIRINO Analia doc.21388468, Soc.19390963 RODRIGUEZ Jose Luis doc.16846756, Soc.19390966 ALANIZ Maria Zulema doc.22692579, Soc.19390970 CASTRO Amnilda doc.93647036, Soc.19400986 CARABAJAL Maria Ofelia doc.31334588, Soc.19400996 SANDOVAL QUINTANA Hugo Patricio doc.29230717, Soc.19410005 MAYORGA Oscar Carlos doc.14325843, Soc.19410017 CECIVE Horacio doc.5331308, Soc.19410021 VICENCIO Jorge Ariel doc.27977051, Soc.19420026 CURIN Carlos Alberto doc.7397604, Soc.19420033 POHN Catalina doc.9960526, Soc.19430052 RUIZ Diego Javier doc.29251208, Soc.19430055 CRUZ FLORES Marcial doc.92963178, Soc.19430063 ALBIZUA Ruben Fermin doc.8211159, Soc.19430064 MORA Ceferino Emiliano doc.28788782, Soc.19430067 ROLANDO Elba Renee doc.1788404, Soc.19430075 TESSARI Daniela doc.27408917, Soc.19440087 CURRUMIL Pedro doc.7576168, Soc.19440090 PARRA Cristian Osvaldo doc.32309158, Soc.19440093 JUAREZ Maria doc.6263096, Soc.19440097 CANO Luis Ernesto doc.14213299, Soc.19450104 GOMEZ Lorena Viviana doc.26545824, Soc.19450108 FLORES Raul Osvaldo doc.5158189, Soc.19450113 CHICHIRI Hector Oscar doc.7397728, Soc.19450116 COOP.de Trab. PLANIFICACION FEMENINA Ltda doc.71075347, Soc.19450117 COOP.de Trab.MALGUEN AHIMARA Ltda. doc.71075339, Soc.19450118 COOP.de Trab.MUJERES TRABAJAD.en LUCHA doc.71075332, Soc.19450119COOP.de Trab. MUJERES CONST. UN SUENO doc.71075334, Soc.19450120 COOP.de Trab.MUJERES UNIDAS por un TECHO doc.71075356, Soc.19450121 COOP.de Trab.MUJERES al FUTURO Ltda doc.71075349, Soc.19450122 COOP.de Trab.MADRES LUCHADORAS Ltda doc.6014288, Soc.19450123 COOP.de Trab. MUJERES UNIDAS Ltda doc.71075361, Soc.19450124 COOP.de Trab. ESPERANZA de MUJERES Ltda doc.71075353, Soc.19450125 COOP.de Trab.FUERZA de MUJERES Ltda doc.71075327, Soc.19460126 GAMBINO Carlos Manuel doc.26136269, Soc.19460128 MENDEZ Juan Alfredo doc.11087931, Soc.19460133 HONRADO Pablo Adrian doc.23063354, Soc.19460134 LOPEZ DE ULIBARRI Mariana doc.11979871, Soc.19460135 RODRIGUEZ Rocio Soledad doc.29676639, Soc.19460141 BEITIA Carlos Javier doc.11743411, Soc.19460149 ALVARADO Gladys Esther doc.14810746, Soc.19470154 OLIVARES Elizabet Sonia doc.28359977, Soc.19470156 HEGUY Nancy doc.4426544, Soc.19470160 GONZALEZ Desiderio doc.7302693, Soc.19470165 GARCIARENA Leonor doc.9965445, Soc.1947016 PEROUENE Norberto Enrique doc.14931337, Soc.19480176 TAPIA Orlando, Soc.19480180 RODRIGUEZ Julia Ester doc.5760219, Soc.19480182 PEÑAGARICANO Lucia Soledad doc.32873113, Soc.19480183 BOUYSSEDE GOICOCHEA Mildree doc.4035764, Soc.19480187 BENETTI Maria Elisa doc.27836238, Soc.19480195 JOFREHector Sebastian doc.26545848, Soc.19480198 GRILLI Cristian Ariel doc.30108659, Soc.19490202 OCCHIPINTI Leonarda Esther doc.6490339, Soc.19490203 JUAREZ Maria Luisa doc.14332743, Soc.19490212 SCHWINDT Hugo Ariel doc.20467516, Soc.19490213 ASOC.KARTING de la Comarca, Soc.19490217 GATICA Paola Vanesa doc.28788843, Soc.19500230 AZCON Nanci Viviana doc.17252689, Soc.19500233 CASTILLO Adriana Leonor doc.25655401, Soc.19500238 LINDON Nelida Pabla doc.5012703, Soc.19500239 KUNUSCH Santiago Osvaldo doc.29251244, Soc.19500244 CARNEGLIA Esteban Matias doc.26694975, Soc.19510258 SENSION ARAUJO Maribel doc.93969623, Soc.19510259 LAURIN Amelia Ines doc.5647818, Soc.19510267RIVAS Andres Gabriel doc.27977117, Soc.19510269 POBLETE Magdalena Lili doc.12899006, Soc.19520277 ROMERO Teresita Beatriz doc.3995110, Soc.19520286 OCCHIPINTI Nirma Olga doc.9954133, Soc.19520293 DIAZ Maria de los Angeles doc.21097526, Soc.19520295 MUNOZ Claudia Natalia doc.25460532, Soc.19520296 ORTIZ DE ROSAS Clara Electra doc.9961627, Soc.19520300 ERROTABERE Joaquin Horacio doc.32309050, Soc.19530310 ROCHON Alfredo Arnaldo doc.16426636, Soc.19530312 TORRES Ana Maria doc.12971343, Soc.19530317 OCCHIPINTI Sonia Ines doc.20339423, Soc.19530321 MACHADO Rene Julio doc.7388307, Soc.19540340MUNOZ Jorge Marino doc.26924555, Soc.19540341 SALAZAR Eva Isabel doc.34422254, Soc.1954034 FOGLIANI VADELL Susana doc.4948499, Soc.19540349 CANALES AVILA Javier doc.28789065, Soc.19550355 LILLO Julieta Gisela doc.34099741, Soc.19550365 CRAISE Isabel doc.99469, Soc.19550371 OTAROLA MENDOZA Ernesto doc.94131882, Soc.19550374 ESPINDOLA Gerardo doc.7334164, Soc.19560386 JANETZKO Fernando Carlos doc.28789087, Soc.19560387 SEPULVEDA Silvina del Carmen doc.26776942, Soc.19560388 ZANEL Rosa Celestina doc.2415945, Soc.19570406 RETAMAL Lorena Paola doc.29458235, Soc.19570418 ESCOBAR AMAYA Rafael doc.46522342, Soc.19580427 PATO Ines Noemi doc.5760283 Soc.19580432 MELNICHUK Maria Cristina doc.6503840, Soc.19580435 MARINZALTA Julio Sebastian doc.29251026, Soc.19580437 CONTRERAS Moises Alexis doc.30174625, Soc.19580445 ROMERO CARDOZO Tomas doc.3640588, Soc.19580447 MONDACA Dora Elena doc.2749942, Soc.19590456 RIQUELME Jorge Pedro doc.20339296, Soc.19590457 YUNGLAIN Claudio Ricardo doc.21717316, Soc.19590464 VENDRAMINI Jorge Alberto doc.7664774, Soc.19590466 CASTILLO Carlos Fabian doc.25040487, Soc.1960047 HENRIQUEZ DE LA

GUARDA Adela N doc.92275868, Soc.19600480 SORBELLINI Norma doc.10286858, Soc.19600488 RETAMAL Marina Giselle doc.32902379, Soc.19600494 AGUERO Jorge Omar doc.31334514, Soc.19600497 GUEVARA Javier doc.20989331, Soc.19610506 MARTINALLI Gustavo doc.23939175, Soc.19610520 LOPEZ Ana Jaqueline doc.22944658, Soc.19610521 GAMBARTE Silverio doc.93856909, Soc.19610522 RAMOS Maria Ines doc.22863150, Soc.19620530 CONTRERAS Horacio, Soc.19620534 QUIJADA Rodolfo doc.7573090, Soc.19620542 SANCHEZ Aroldo Raul doc.5474242, Soc.19620550 ALVAREZ Carlos Daniel doc.16846862, Soc.19630551 NAVARRO Victor Elvis doc.18798502, Soc.1963055 PASCUAL Veronica Roxana, Soc.19630554 TRUJILLO ANZALDO Cirila doc.93743588, Soc.19630563 CAPARROS Amelia Isabel doc.11979888, Soc.19630570 BENINI Mirta Leonor doc.6138681, Soc.19630575 TEN Luciano Matias Alfonso, Soc.19640577 LINCOPAN Cristian Damian doc.32873045, Soc.19640581 MENENDEZ Fernando Dario doc.3063316, Soc.19640586 LEON TORRES Antonio doc.94197696, Soc.19640590 CUEVAS SANDOVAL Mirna MabeL doc.92772320, Soc.19640598 JELDREZ Clariza del Carmen doc.9739407, Soc.19650603 SEIBEL Esteban Andres doc.32873239, Soc.19650610 PELLIZARI Lucila Maria doc.32274176, Soc.19650615 SCHMERKO Patricia Analia doc.21580876, Soc.19650617 PONCE DE LEON Romina, Soc.19650621 OPORTO Horacio Jose doc.32309170, Soc.19660637 CHOQUE QUINTASI Felipe doc.94343834, Soc.19670654 PEREZ Romina Daniela doc.30174652, Soc.19670664 OSORIO Elia Carolina doc.5756246, Soc.19670671 MILLAR Jose Luis doc.25402027, Soc.19680676 GALEANO Albino doc.17439660, Soc.19680678 RUIZ Daniel Hernan doc.25190208, Soc.1968068 CASSOUS Matias Martin, Soc.19680687 VILLA Monica Alejandra doc.24610675, Soc.19680690 CARACOTCHE Rogelia E doc.9963342, Soc.19680692 OBERT Norma Edit doc.21097538, Soc.19680694 LOPEZ Cristina Marianela doc.30520190, Soc.19680697 PONCE de LEON Gaston doc.32309125, Soc.19690701 LACASTA Sara Virginia doc.18520155, Soc.19690705 IRIGOIN ANTON Andrea Paola doc.34373455, Soc.19690709 VIRGILI Gustavo Adrian doc.21797813, Soc.19690718 NOWAK Catalina doc.1195223, Soc.19690720 CASTILLO Veronica doc.22904717, Soc.19690724 BERRY Nelson Ricardo doc.26362802, Soc.19700728 PILOTTI Alberto doc.7387839, Soc.19700729 RETAMAL Marina Gisell doc.32902399, Soc.19700730 JARAMILLO Mario doc.93118788, Soc.19700734 MILLAR GALLEGOS Veronica del Carmen doc.92435590, Soc.19700737 PEREZ HENRIQUEZ Felicia Natividad doc.92364879, Soc.19700743 AVERSANO Natalia doc.29475156, Soc.19700748 PACHECO Rosana Marcela doc.16426649, Soc.19710751 GUTIERREZ Diego Daniel doc.31514123, Soc.1971075 GONZALEZ Ricardo doc.18401923, Soc.19710760 HENRIQUEZ Julio doc.94117164, Soc.19710761 RIVERA CONTRERAS Juan Felix doc.94335746, Soc.19710762 ALVAREZ Waldemar Lazaro doc.20122902, Soc.19710769 ZAPATA Nora Alicia doc.16376969, Soc.19710775 MONZON Maria Alicia doc.5012762, Soc.19720789 SEPULVEDA Vanesa Alicia doc.30967571, Soc.19720793 JUAREZ Adriana Beatriz doc.16846825, Soc.19720794 VALENZUELA Martin Oscar doc.29251107, Soc.19720795 LAVANDERA Maria Adriana doc.13919117, Soc.19720797 LANGHOFF Gustavo Daniel doc.25449368, Soc.19730803 SARUBBI Carolina Beatriz doc.18095378, Soc.19730809 EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.R.L., Soc.19730813 HEREDIA Fernando Nicolas doc.33387646, Soc.19730819 SCHROEDER Nancy Viviana doc.14544796, Soc.19730825 CONTIN Carmen Elvira doc.32309159, Soc.19740835 BRZOZOWSKI Carlos Eduardo doc.8214434, Soc.19740842 PALMA Susana Beatriz doc.25595819, Soc.19740844 PALAVECINO Genoveva Teodora doc.2805387, Soc.19750852 GRASSI Leonardo Fabian doc.28282281, Soc.19750853 HANSEN Elba Mercedes doc.4426525, Soc.19750865 FURIA Juan doc.5178246, Soc.19750869 MONTENEGRO Valeria doc.29145820, Soc.19750872 GARAT Vanina Arabela doc.24436840, Soc.19750875 VALENZUELA Mayra Yanet doc.37046713, Soc.19760879 MUNOZ CASTRO Florisa del Rosario doc.92508435, Soc.19760884 FERNANDEZ Daysi Pamela doc.31514263, Soc.19760890 RICCIARDULLI Maria Jose doc.30967658, Soc.19760898 INOSTROZA CASTILLO Flor doc.18675808, Soc.19770901 AMADO Alicia Olga doc.10614330, Soc.19770908 VIVANCO Leandro Oscar Nestor doc.30174784, Soc.19770910 PORT ROYAL S.A doc.70954429, Soc.19770917 RECIO Guillermo Miguel doc.33368828, Soc.19780930 MORAN SANCHEZ Alejandrino doc.94257843, Soc.19780934 HUENCHUL Marcelina doc.4611102, Soc.19780938 MACIA Esteban doc.13459312, Soc.19780942 GONZALEZ Juan Manuel doc.31686984, Soc.19780947 CONTRERAS Hernan Enrique doc.12967940, Soc.19790951 ALARCON Beatriz Maria de los A. doc.32873207, Soc.19790955 SAEZ Maria de los Angeles doc.35599013, Soc.19790964 CALEYNA Daniel DAvid doc.12540985, Soc.19790974 CONUEPAN PAILAHUAL Jose Zenen doc.92462749, Soc.19800981 ANTUNEZ Sergio Ramon doc.25243855, Soc.19800985 PEDRONCINI Maria Cristina doc.5764936, Soc.19800987 CERDA Sandra Noemi -SyS- doc.24055377, Soc.19800994 RAMIREZ TORREZ Veronica doc.93990799, Soc.19810018 NANCULEO David Alejandro doc.31063379, Soc.19820046 MELLADO Viviana Noemi doc.31514161, Soc.19820048 RAMOS Ethel Nancy doc.12827127, Soc.19820049 PALAVECINO Analia Yanet doc.27694803, Soc.19830052 MENNA Gaston doc.28788892, Soc.19830053 SANCHEZ JARA Victoria Solange doc.35987765, Soc.19830060 ALVAREZ Rafael Arcadio, Soc.19830061 GUZMAN Silvana Lorena doc.26267907, Soc.19830064 ALVAREZ Mario doc.23121573, Soc.19830065 BENDER Victor Manuel doc.7365942, Soc.19830067 BICCICONTI SABATTINI Romina Yesica doc.29145692, Soc.19830071 RIOS Fidelina doc.94292916, Soc.19840079 JARA Juan Gabriel doc.36149203, Soc.19840082 BUENO Damian Ernesto doc.29251053, Soc.19840085 ALBAREZ VILLAR Ever Ruben doc.3944714, Soc.19840086 LAGOS Edgar Anibal doc.17673897, Soc.19840098 ALVEZ Nilda doc.11715467, Soc.19850106 IBARRA Anibal Jose doc.29216067, Soc.19850107 SEPULVEDA Hugo Esteban doc.23063263, Soc.19850109 ABDALA Yanina Leda doc.24483116, Soc.19850111 MARTHA Eliana Katerin doc.32818546, Soc.19850116

LAHETJUZAN Miriam Elizabeth doc.25655553, Soc.19850117 GARCIA BRUZZONE Diego Sebastian doc.28359819, Soc.19860134 LOPEZ Haidee Mabel doc.17191277, Soc.19860137 LARGURA Oscar doc.13459446, Soc.19860141 LOPEZ Jose Manuel doc.7386860, Soc.19860145 CARRASCO ZANOTTI Debora Lis doc.31514057, Soc.19860147 ESANDI Lucas doc.31164219, Soc.19860149 RUFO Agustin Alesio doc.35277026, Soc.19870164 ROHT SALINAS Brenda Melisa doc.34373240, Soc.19870172 BRANDONI Rodrigo Ivan doc.28788891, Soc.19880176 RENTZ Raul Oscar doc.13459376, Soc.19880183 CAHUANA TAPIA Magno doc.93799166, Soc.19880185 NAVARRETE Luis Narciso doc.8210905, Soc.19880187 ANSALDO Carlos Alberto doc.31148614, Soc.19880189 MOCCIOLA Roque S.R.L., Soc.19880196 SARDINA Adrian Abel doc.17941782, Soc.19880197 ALLENDEZ Nelida del Carmen doc.16949508, Soc.19890224 LINCONAO Claudia Viviana doc.20910357, Soc.19900228 PRADENAS Alicia doc.13919055, Soc.19900229 OLIVI Luciana Edith doc.28788904, Soc.19900230 ESCALONA Sonia Elizabeth doc.24483089, Soc.19900231 IRAZABAL Ana Juana doc.9963350, Soc.19900233 TANOS Lucia Zarife doc.987176, Soc.19900235 SEPULVEDA Angela Mabel doc.25216384, Soc.19900236 SANCHEZ, Federico Jose doc.30967693, Soc.19900239 VARA Maria Eugenia doc. 28043976, Soc.19900241 HIDALGO Luciana Julieta doc.29251152, Soc.19900244 CANERO Claudia doc.26136234, Soc.19900245 PALCHEVICH Emilia doc.982219, Soc.19900249 CABEZA Severino doc. 7389479, Soc.19910264 LODEIRO Lorena Beatriz doc. 28788988, Soc.19910268 FLORES Gustavo Matias doc. 32465264, Soc.19910271 BONGIOVANNI Rosana doc. 29251223, Soc.19920277 ZHENG, Haihong doc.94032416, Soc.19920278 FLORES CARRIZO Beimar doc.93716053, Soc.19920279 AVILES Carolina Andrea doc. 29251227, Soc.19920289 HEREDIA Delfina doc.10873505, Soc.19920296 PEREZ Griselda Beatriz doc.26136370, Soc.19920297 IRIARTE Orlando Omar doc. 16426657, Soc.19930304 CANULLO Roberto Ricardo doc.10536899, Soc.19930308 REDEL Amalia Cecilia doc. 25655483, Soc.19930310 PEREZ Francisco Alberto, Soc.19930311 SANCHEZ SAEZ Francisco Modesto doc.92271584, Soc.19930322 LUNDQVIST BRANDT Doris Elayne doc.4040803, Soc.19930323 BARU Claudio Fabian doc.16998450, Soc.19940339 PEREYRA Facundo Sebastian doc. 24125146, Soc.19940340 CIOLINO Mauro Esteban doc.24055434, Soc.19940345 SUAREZ PEÑA Pablo Adrian doc.30900298, Soc.19940346 SOTO DUHALDE Luis Antonio doc.93298731, Soc.19940349 GODOY HERMOSILLA Cesar Antonio doc. 93214107, Soc.19950351 TORO Paola Samantadoc.29251113, Soc.19950354 QUEIPO Oscar Hector doc.12234040, Soc.19950356 MALVIDO Mario doc. 7570698, Soc.19950362 VASQUEZ Cristian Luis doc.30274950, Soc.19960383 SCHUTZ Miguel Angel doc.37148654, Soc.19960391 LAMBRECHT Viviana Ester doc.30229723, Soc.19960393 ERROTABERE Eva Vilma doc.4426597, Soc.19960398 RODRIGUEZ Susana Graciela doc.12862507, Soc.19960400 ALVARADO Karina Fabian doc.25179161, Soc.19970421 RUIZ Daniel Isaias doc. 28788980, Soc.19980431 DEVESA Griselda Liliana doc.12234036, Soc.19980434 BILBAO Mariano Ceferino doc.28788813, Soc.19980435 GONZALEZ ALBARRACIN Cristal Paola doc.32081992, Soc. 19980438 DONNADIEU Jesus Uriel doc.28788971, Soc.19990451 SOLIS ORDONEZ Estefania Yolanda doc. 30285369, Soc.19990455 CHERRY Maria del Carmen, Soc.19990462 BINSOU Juan Pedro doc. 29251165, Soc.19990471 BARES Ana Valeria doc.30174543, Soc.20001015 ZAPICO Lucas FAbian doc. 34864892, Soc.20001016 CALEYNA Maria Jos doc.37862437, Soc.20001019 GUERRERO Gustavo Alfredo doc.28789075, Soc.20001023 JANARIZ Mauricio Carlos doc.22299146, Soc.20002031 ALMADA Amanda doc.3755549, Soc.20002034 JAUREGUI Roberto doc.8212057, Soc.20002037 ROJAS Jesus Argentino doc.5267059, Soc.20002038 IBAÑEZ Veronica LORENA doc.28788783, Soc. 20002039 MELLADO Leopoldo doc. 7366067, Soc.20002041 DIAZ Gisela Soledad doc.29251970, Soc. 20003052 REYES Elvia Rosa doc.5164083, Soc.20003054 ZILINCZUK Miguel Angel doc.33387600, Soc.20003061 SANTOS Rosana Carina doc.26665013, Soc.20004087 LAYA Haroldo Anacleto doc. 5461121, Soc.20004093 CEBALLOS Walter Osvaldo doc.23856654, Soc.20005102 QUINI Nelson Fabian doc.33245084, Soc.20005105 GRILL Jose Francisco doc.34373265, Soc.20005108 ROMERO TORRES Eladio Ruben doc.94554261, Soc.20005111 ROJAS Valeria Susana doc.28359880, Soc. 20005112 LEZCANO Silvina del Carmen doc.26924559, Soc.20005118 MANGANO Luciana doc.33292763, Soc.20005120 LILLO Roberto Carlos doc.30174632, Soc.20006128 JOFRE Sebastian Adolfo doc.33387673, Soc.20006143 CAMPOS MORA Daiana Fernanda doc.34864704, Soc. 20006147 PARRA Debora Giselle doc.31514265, Soc.20006150 SALIANI Maria Julia doc.32309012, Soc.20007156 AGUERO MONSALVE Santiago Ren doc.93080426, Soc. 20007160 VALLADARES Gabriela de los Angeles doc.31514190, Soc.20007168 MORA Hector Fernando doc.23939190, Soc. 20008176 CAMPO Juan Jose doc. 27406573, Soc.20008177 C.E.A.R.C. Ltda., Soc.20008191 CRUCES Nicolas Eduardo doc.37046893, Soc.2000819 CONCHA Maria Hortensis doc.14415643, Soc. 20008196 CACERES Elsa Beatriz doc.17252819, Soc.20008197 CANTERO ACOSTA Ignacia doc. 92724724, Soc.20009216 ZUNIGA JARA Walter Dario doc.29360243, Soc.20009219 TORRES Demetrio doc. 7577415, Soc.20009225 ANDRIOLI Amelia del Carmen doc.37046824, Soc.20010231 GOROSITO Hector Ricardo doc.27694805, Soc.20010243 VILLANUEVA Myriam del Carmen doc. 11866124, Soc.20011262 LLANCAFIL Pablo Andres doc.26136211, Soc.20011274 ESCALONA Rocio Mariel doc.32873076, Soc.20012281 ZUÑIGA Marisa Elena doc.25460520, Soc.20012293 MONTANARI MUÑIZ Maria Milagros doc.30174686, Soc.20013302 TERENZANO Carlos Nicolas doc. 33563777, Soc.20013304 GUZMAN Valeria Noemi doc.30174618, Soc.20013305 MENDEZ Isolina Eva doc.576022, Soc.20013307 LAY Ailen Florencia doc.37011057, Soc.20013312 OROZCO Natalia doc. 29251153, Soc.20013316 ALTAMIRANDA Dalila Paula doc.25655543, Soc.20013319 ORTIZ Blanca Graciela doc.11087902, Soc.20013323 PEREZ Claudia Cristina doc.22596967, Soc.20014330 GONZALEZ

Angel Alfredo doc.27694829, Soc.20014332 LILLO Eliana Valeria doc.37046752, Soc. 20014338 PORRAS Karina Andrea doc.25758255, Soc.20014339 AGUILAR VIDAURRE Miguel Angel doc.32767684, Soc.20014341 RODRIGUEZ Sergio Andres doc.31548828, Soc.20014343 OTERMIN Tomas doc.30967766, Soc.20015356 MAITA Daniela Yanel doc.37672915, Soc.0015364 RODRIGUEZ VAZQUEZ Sofia doc.34864812, Soc.20015371 MUÑIZ MENGELLE Juan Eduardo, Soc.20016379 REYES Mario doc.94311091, Soc.20016384 ROMERO Norma Haydee doc.23434185, Soc.20016387 VARGAS Claudia Analia doc.28848237, Soc.20016390 DIAZ Emiliana doc. 32873246, Soc.20016398 BETANCOUR Lidia Elizabeth doc.34864731, Soc.20017402 DE BRAKELER Mauricio Raul doc. 27221383, Soc.20017407 VALDES Leida Daiana doc.35394086, Soc.20017408 MONTANARI MUNIZ Jorge Nicolas doc.31514221, Soc.20017409 AVELLO Elisabet del Carmen doc.16041083, Soc. 20017410 ROSA Luz Marina doc.26353969, Soc.20017415 BETANCOUR Raul Andres doc.32309197, Soc.20017421 ROMERO Pablo Abel doc.27388594, Soc.20017422 DELUCCHI Maria Alejandra doc. 33387587, Soc.20017425 IRAZABAL Andres Agustin doc.34373287, Soc.20018431 RODRIGUEZ Javier doc. 21927295, Soc.20018437 ALANIZ Yesica Soledad doc. 32873100, Soc.20018439 RODRIGUEZ Vanesa Elizabeth doc.36411278, Soc. 20019455 ELORGA Florencia Joana doc.33446581, Soc. 20019465 CANE Olga Yolanda doc.21429838, Soc.20020478 YOVANOVICH Angel Elias, Soc. 20020479 CIRCO SERVIAN S.R.L., Soc.20020485 LAHETJUZAN Nadia Ivana doc.32872999, Soc. 20020489 SANCHEZ Lilian Marianela doc. 35599234, Soc.20020492 VOITOVICH Jose doc. 12234005, Soc.20020495 RG GANADERA S.A., Soc.20020497 RODRIGUEZ WIEJSKI, Antonio Armando doc. 33387701, Soc.20020498 GARCIA Cristian Martin doc. 35601881, Soc.20020499 FLORES Celsa Martin doc.5620877, Soc.20020500 VALCARCEL Raul Anibal doc.32309088, Soc.20021505 JARA Jorge Samuel doc.21997364, Soc.20021516 SUAREZ Roberto Daniel doc.28040140, Soc.20021519 CANALES Melisa Yanet doc.33387637, Soc.20021521 RIVERA Juan Ramon doc.20339223, Soc. 20022539 RONDEANI Hugo Cesar doc.31779424, Soc.20023553 FERNANDEZ Noelia Tatiana doc. 32873101, Soc.20023562 ROMAN MAMANI Sabina doc.92355019, Soc.20023568 BARONA Paola Anahi doc.34373392, Soc.20024580 NAMUZ Mayra Gisel doc.33387691, Soc.20024582 INALAF Marcos Andres doc.37046995, Soc.20025605 MAIDANA Antonia E. doc.22015654, Soc.20025615 CALVENTE Norma Amalia doc.24483078, Soc.20025616 MARTINEZ MUÑOZ Luis Humberto doc. 92511445, Soc.20026633 TRUPIANO Romina Noem doc.26033440, Soc.20026643 LLANOS Matias German doc.35599342, Soc.20027654 ROJAS Tamara doc.33522050, Soc.20027656 MUÑOZ Rocio Betsabe doc.37046706, Soc.20027664 ZUÑIGA Sonia doc.18095367, Soc.20028679 ROA Gustavo Andres doc.29109159, Soc.20028682 FERNANDEZ Georgina Yamila doc.32873000, Soc.20028689 MELLA Diego Alejandro Clemente doc.30351689, Soc.20028693 VALENZANO Nazarena Griselda doc.25638035, Soc.20028694 SANCHEZ Fernando Gaston doc.32873023, Soc.20028700 SEGUEL Hector Rolando doc.34864682, Soc.20029704 MARMOL Horacio Javier doc.34864919, Soc.20029710 VASKOR Julia Beatriz doc.16129644, Soc.20029715 PATTERSON Roy Emmanuel doc.34523572, Soc. 20029717 Asoc. COLOMBOFILA R.C., Soc.20029718 CSH S.R.L., Soc.20029719 BUSTAMANTE Cintia Vanesa doc.34032010, Soc.20029720 SCHNEIDER Claudio Daniel doc.25453005, Soc.20029724 ELIZAGA Amancay Yelen doc. 32309243, Soc.20030726 MAMANI COSTANA Jairo Agustin doc.94854168, Soc.20030728 SANCHO VILLARROYA Lorinda Maria doc.4006443, Soc.20030730 REARTE WEISS Paulina Ester doc.20294661, Soc.20030732 ORTIZ Laura Samanta doc. 30174595, Soc. 20030741 ALTUBE Leonardo Martin doc.26888346, Soc.20031754 PARDO LOPEZ Mayra Victoria doc.33998977, Soc.20031755 LINDON Maria Isabel doc. 5012713, Soc.20031757 PARI CHAVARRIA Macario doc.93248332, Soc.20031768 FERNANDEZ Edgar Alan Jornal doc.34373225, Soc.20031770 GUERRERO Gisela Pamela Mariel doc.32873037, Soc.20031773 COOP. de TRABAJO CRECER Contr. Ltda. doc.71432452, Soc.20032785 MANCINE Gloria Ramona doc.5879148, Soc.20032794 AVENDAÑO, Daiana doc.34864848, Soc.20032798 PARRA Erla Isabel doc.18095415, Soc.20033810 JASOVICH Johana Carolina doc.41250204, Soc.20034839 LEPE Celeste de los Angeles doc.40324871, Soc.20034840 BARRIONUEVO Aldana Soledad doc.38038939, Soc.20035853 CORDOBA José Luis doc.18797651, Soc.20035865 ROGEL Florencia Ayelen doc.33611354, Soc.20036876 LOPEZ Sandro Alberto Isaac doc.14500784, Soc.20036881 CHALCOBSKY Maria Isabel doc.11087905, Soc. 20036885 SANCHEZ Roberto doc.8217713, Soc.20036889 DEL RIEGO VELAZQUEZ, Karen Sofia doc.35599286, Soc.20036892 QUINTEROS Gastón Federico doc.29161879, Soc.20036893 PARRA ROJAS Luis Osvaldo doc.93734708, Soc.20036894 ROBLES Raul Omar doc.39199379, Soc.20036895 BURGOS Horacio doc.7392314, Soc.20037907 ALBARRACIN Matias doc.26545805, Soc.20037908 AGUER Dora Lorena doc.32818519, Soc.20037913 MOYANO Raul Oscar doc.23063262, Soc. 20037924 VEGA Claudia Lorena doc.30174520, Soc.20038926 VERDUGO Micaela Ayelen doc.37401793, Soc.20038929 PEREZ Maria Ines doc.26947611, Soc.20038939 GIROTTI Sergio Gustavo doc.18060356, Soc.20038945 ROSA Stella Maris doc.14107462, Soc.20038947 VILLARREAL Christian Maximiliano doc.24086148, Soc.20038948 SALUZZI Luciano Nicolas doc.33942317, Soc. 20038949 RAMIREZ TORREZ Dilman Edwin doc.95413470, Soc.20038950 MARTINEZ MUÑOZ Marisol Del Carmen doc.92532546, Soc.20039956 CARRIQUEO Daniel Abraham doc.39865668, Soc. 20039968 ESPONGA Daiana Alejandra doc.35599352, Soc.20039973 LINO Susana Cristina doc. 4135606, Soc.20040986 CASTIA Silvana Vanesa doc.26545872, Soc.20040989 ALEGRE Erika Mariana doc.37258245, Soc.20040993 PEREZ Gabriela Mabel doc.36580661, Soc.20040994 RIFO Vanesa Veronica doc.31023619, Soc.20040997 BARRERA Paulo Cesar doc.27957254, Soc.20041007 LABORDA Norma Beatriz doc.27883895, Soc.20041010 RAMIREZ Ignacio Andres doc.34864696, Soc.

20041020 RIVERA Manuel Segundo doc.11583384, Soc.20042032 SCHVAB Ruben Benito doc. 24055413, Soc.20042035 ETCHEGARAY Lydia Catalina doc.9954104, Soc.20042039 SANTIBAÑEZ Juan Carlos doc.26136389, Soc.20042040 BENINI Marian doc. 35599385, Soc.20042041 DIAZ Santiago Julian doc.32236173, Soc.20042042 RANDAZZO Vanesa Anahi doc.29660854, Soc.20043053 MACIEL, Monica Beatriz doc.16797594, Soc.20043061 SAINGES German Santiago doc.30438492, Soc. 20043070 CIRCO GUEORGUE doc.37411943, Soc.20044098 BRETSCHNEIDER Karina Natalia doc. 27774313, Soc.20044099 BRAVO Maria Emilia doc.30438483, Soc.20045100 GERLACH, Karen Anahi doc.33387708, Soc.20045101 SOTO Marta Violeta doc.34864713, Soc.20045103 AVELLO Romina Paola doc.30174585, Soc.20045108 HERMAN Yesica Daiana doc.35239904, Soc.20045124 VALLADARES Rosanna Mabel doc.28359847, Soc.20046126 HUALLPA QUISPE Margarita doc. 94918880, Soc.20046129 RIVERO Lucas Marcelo doc.37583353, Soc. 20046130 SILVA Roberto Diego doc. 17561826, Soc.20046134 RUANO Maria Luz doc.35413573, Soc.20046144 GALEANO Carlos Sixto Emanuel doc. 37046875, Soc.20047155 SEPULVEDA Claudio Andres doc.33387641, Soc. 20048185 DITRICH Eduardo doc.14382561,Soc.20051254 FERREIRA Leticia Azucena doc.32873104, Soc.20051270 PILOTTI Eduardo Enrique doc.32236175, Soc.20051273 PAIZ Fiama Grisel doc. 36510307, Soc.20052297 ETCHEVER Mauro Alberto doc.37034344, Soc.20053302 VERGARA Andrea Mabel doc.23574478, Soc.20053313 MALDONADO Maximiliano Mario Alberto doc.30174746, Soc. 20054325 S I A SRL doc.68958897, Soc.20054332 FLOR DE LIS - RODRIGUEZ Marilu y Flavia, Soc. 20054338 ALFARO RIVAS Esther Cecilia doc.19052844, Soc.20054346 GUTIERREZ Antonella Rosina doc.37046919, Soc.20055351 PISTORINO Nadia Belén doc.38587487, Soc.20055354 SILVA RIQUELME Baldemar doc.94954351, Soc. 20055361 SULIBAN Gisela Soledad doc.28946268, Soc. 20055370 OPORTO Javier Humberto doc.33387699, Soc.20056388 QUEREJETA Mirta Mabel doc. 4881687, Soc.20056389 HERNANDEZ Eva Noemi doc.27694857, Soc.20057404 CHABAT Federico doc.30967535, Soc.20057407 HERBERT Marta Ines doc. 16846777, Soc.20058436 MUÑOZ Alfredo Oscar doc.30967597, Soc.20059454 SAN MARTIN Maria Lorena doc.32818515, Soc.20059461 CAMPOS Andrea Carolina doc.32873191, Soc.20059467 RODRIGUEZ Adriana Margot doc.18095443, Soc.20060492 MIRANDA Victor Manuel doc.32309189, Soc.20061503 ZORROZUA Maria Cristina doc. 10536852, Soc.20062534 NEIPAN Miriam Elisabeth doc.29848068, Soc.20062543 HOURIET Gustavo Guillermo doc.17252604, Soc.20062547 MAGNNONI Walter Daniel doc.33387502.-

Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial de Río Negro, a los 10 días del mes de Agosto de 2021.-

Ricciarduli Raúl Alberto, Presidente CEARC Ltda..-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los socios de la Biblioteca Popular Ricardo Rojas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2021 a las 17:30 horas, con autorización de Persona Jurísica para realizarla en forma presencial, en la sede social cito en Chacra 92 Lote 4 de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.

3) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Margarita Matanic, Presidente - Mabel Mungai, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION COOPERADORA

"GRANJA DESPERTANDO SERENAMENTE"

Asamblea General Extraordinaria

Viedma, 23 de agosto de 2021

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Granja Despertando Serenamente , en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes , convoca a sus asociados a una Asamblea General Extraordinaria, que se realiza el día 08 de septiembre del 2021 , en la calle 20 , Barrio Mi Bandera N° 821 , a las 18:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Administrativo y económico.

2- Cambio de cargos.

3- Organización de trabajo.-

Miguel Martínez, Presidente - Yolanda Martínez, Tesorera - Gisela Rivera, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL N° 7 "DR. JORGE HUMBLE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el 13 de setiembre del corriente año a las 15 hs en el domicilio de la entidad, calle 7 de marzo y Tucumán de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1)-Elección de 2 asambleístas para firma del Acta junto al Presidente y el Secretario.

2)-Razones de la convocatoria fuera de término

3)-Consideración y Aprobación de Balance, Cuadros Anexos, Memoria e Informe de los ejercicios correspondientes a los años 2016-2017-2018-2019-2020

4)-Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Uentelaf Rosalina Ive, Presidente - Lucero María Alejandra, Tesorera.-

---•---

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE LAMARQUE - POMONA "DR. RAUL PAZ"
Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque – Pomona "Dr. Raúl Paz", convoca a los Sres. Regantes a la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Se celebrara el día 30 de Septiembre del 2021 a las 18 hs., en la sede del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque – Pomona Dr. Raúl Paz, sito en calle Mitre 507 de Lamarque, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Elección de dos regantes para firmar el Acta (art. 14 Inc. K del Estatuto).

2)- Lectura y consideración de: a) La memoria, b) balance general, c) cuadro demostrativo de recursos y gastos; correspondiente al ejercicio 25º cerrado el 31/07/2020.- (Art. 10 Inc. A 1 del Estatuto).

3)- Considerar y fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración (Art. 10 Inc. A 3 del Estatuto).

4)- Consideración del presupuesto anual y del plan de trabajos propuestos por el Consejo de Administración, (Art. 10 Inc. A 2 del Estatuto).

5)- Consideración y fijación del monto del canon de riego. (Art. 10 Inc. A 3 del Estatuto).

6)- Designación de Cinco consejeros titulares por finalización de los mandatos de los Titulares Sres. Ratto Hernan, Palma Carlos, Sepulveda Luis, Paz Jose y Chiriotti Jose.- (Art 10 Inc. A 4 del Estatuto).

7)- Elección del Presidente del Consorcio (Art. 19 del Estatuto).

Nota: "Podrán asistir y participar de la misma los miembros empadronados, que al momento de la asamblea se encuentren o no en mora con el consorcio. Todos aquellos Consorcistas que al momento de la Asamblea se encuentren en mora en dos o mas bimestres no tendrán derecho a voto. Para sesionar en primera convocatoria, el quórum estará formado por la mitad mas uno de los regantes empadronados que representen a la mitad mas uno de las hectáreas empadronadas.- De no lograrse ese número, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora más tarde, cualquiera sea el numero de los regantes presentes y de hectáreas empadronadas.- Las decisiones de las Asambleas que se ajusten a las Leyes y al presente estatuto, son obligatorias para todos los Consorcistas, hayan estado presente o no en la Asamblea y deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración (Arts. 13, 14 Incs. A y C del Estatuto)".-

Mozzicafredo Raúl, Presidente - Banegas Elieser, Tesorero - Sepúlveda Luis, Secretario.-

---•---

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE LAMARQUE - POMONA "DR. RAUL PAZ"
Asamblea Ordinaria de Canales Secundarios Canales V, VII y VIII

El Consejo de Administración del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque – Pomona "Dr. Raúl Paz", convoca a los Sres. Regantes a la Asamblea Ordinaria Seccionales de Canales Secundarios, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Se celebrara el día 30 de Septiembre del 2021 a las 16 hs en la sede del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque – Pomona Dr. Raúl Paz , sito en calle Mitre 507 de Lamarque.

ORDEN DEL DIA

1)- Elección de dos regantes para firmar el Acta (Art. 14 Inc. K del Estatuto).

2)- Nominación de los miembros para integrar el Consejo de Administración, según los siguientes cargos a cubrir:

* CANAL V: Uno miembro titular.

* CANAL VII: Dos miembros titulares.

* CANAL VIII: Dos miembros titulares.- (Art. 17 del Estatuto).-

Mozzicafredo Raúl, Presidente - Banegas Elieser, Tesorero - Sepúlveda Luis, Secretario.-

ACLARACIÓN

En el B.O. N° 6008 de fecha 19/08/21 en la Sección Administrativa, Licitaciones,

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº80/2021 – PRIMER LLAMADO:

Atento a un error en el número de licitación publicado, corresponde rectificar la misma:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº81/2021 – PRIMER LLAMADO:

Adquisición de un Vehículo Tipo SUV cero kilómetro, cabina de cinco (5) a siete(7) asientos, 4 x 4, Diesel, cilindrada mínima 1490 cc con destino a la flota automotor, a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Unión y Libertad
RESOLUCIÓN N° 17/2021
JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA - PUL

23 de Agosto de 2021.

Convocatoria a Elecciones Internas Partidarias para las Elecciones Municipales Simultáneas de 14 de noviembre de 2021 en las Localidades de Chichinales, General Enrique Godoy, Coronel Belisle, Sierra Colorada.

Visto: La Ordenanza 26/2021 y su rectificatoria 27/2021, por la que el Concejo Deliberante de Chichinales convoca a elecciones de autoridades municipales para elegir tres concejales titulares y tres suplentes, tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes, quince convencionales constituyentes titulares y quince suplentes; concejales titulares y dos suplentes, en las elecciones del día 31 de octubre de 2021;

La Resolución 35/2021 de la Municipalidad de General E. Godoy por la cual se convoca a elecciones municipales para el cargo de: dos concejales titulares y dos concejales suplentes; para las elecciones del 31 de octubre de 2021;

La Resolución Municipal 12/2021 por la cual el señor intendente de Coronel Belisle convoca a elecciones para el cargo de: dos concejales titulares y dos concejales suplentes.

La Resolución 37/2021 por la cual el señor intendente de Sierra Colorada convoca a elecciones para el cargo de: un concejal titular y un concejal suplente.

Y considerando:

Que, conforme el art. 82 de la ley O 2431, y 21 inc. i) de la COP del Partido se impone la necesidad de iniciar un procedimiento abierto transparente y democrático interno, a través del cual los afiliados partidarios, así como también los no afiliados a otros partidos que acepten la COP y la Plataforma Electoral puedan nominar postulantes para las candidaturas en juego;

Que ello debe realizarse conforme los artículos citados, en especial el art. 57 ultima parte de la COP, 59, 60, 67, y 70 del mismo cuerpo legal;

Que corresponde, asimismo, fijar el cronograma para esas elecciones internas;

Que la Junta Directiva Partidaria del Partido Unión y Libertad en uso de atribuciones que le confiere el art. 46 COP:

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a elecciones internas partidarias para la nominación a las candidaturas en Elecciones Municipales Simultáneas de 14 de noviembre de 2021 en las Localidades de Chichinales, General Enrique Godoy, Coronel Belisle, Sierra Colorada.

Art. 2. Cronograma: fijar el siguiente cronograma: Plazo para la presentación de listas: 11 de septiembre de 2021 en Mitre n° 1032 of. B, Viedma; fecha de los comicios 12 de septiembre de 2021; Exhibición de padrones: hasta el día de los comicios en el domicilio de la Junta Electoral Partidaria, sita en calle Mitre n° 1032 de Viedma de 8 a 12 hs.;

Art. 3: La Junta Electoral Partidaria de Viedma es la autoridad de los comicios.

Art. 4. Estarán habilitados a ser candidatos, a avalar listas y a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Unión y Libertad en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria. Se autoriza la incorporación de candidatos extrapartidarios dado que la participación de aquéllos contribuirá a aumentar el caudal electoral del partido.

Art. 5. El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección no es considerado definitivo quedando establecido que dicho orden quedará condicionado a las probables incorporaciones de candidatos extrapartidarios, según la resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes;

Gerardo Del Rio, Presidente - Marcos Rivera, Vocal 1° - Gabriel Arabarco, Vocal 3°.-

Partido Frente Grande - Distrito Rio Negro



LEGALIZACIÓN - RESOLUCION Nº 415 C.D.

CUIT COMITENTE: 30-67287660-1

DENOMINACION COMITENTE: PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

INFORME: BALANCE GENERAL AL 31/12/2019 - EJERCICIO ECONOMICO Nº 27

CUIT PROFESIONAL: 27-23270101-9 MATRICULA: Tº IV- Fº 114

C.P.C.E. RIO NEGRO: 30-51967981-3 LEGALIZACION: 0013-00002891

LUGAR Y FECHA: Viedma (R.N.), 02 de Noviembre de 2020

OBLEA CONSEJO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 30 de Septiembre de 2020 perteneciente a:

PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

LORENA VIRGINIA SANTA CRUZ Tº IV- Fº 114

registrado/a en la matricula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

COLLINAO Jose Luis Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis Fecha: 2020.11.05 11:14:38 -03'00'

Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

Denominación de la Agrupación Política: Frente Grande

Orden: Distrito

Distrito: Río Negro

Domicilio Legal: Las Heras 946. Viedma

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 27/10/1994

Código: 41

CUIT Nº: 30672876601

Ejercicio Económico Número: 27

Iniciado el: 01/02/2019

Estados contables al: 31/12/2019

Ejercicio irregular. Expresado en moneda homogénea.

Código seguridad: 84f142e8c8

Versión N°: 0

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020.

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-
Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

— — —

Autoridades Partidarias
ACCAVALLO, JULIO CÉSAR PRESIDENTE
FIGUEROA, EDUARDO TESORERO

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020.

Estado de Situación Patrimonial

Activo

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Activo Corriente			
Caja y Bancos	(Nota N°:1)	295.787,58	0,00
Otros Créditos	(Nota N°:2)	60.700,05	0,00
Total del Activo Corriente		356.487,63	0,00
Activo No Corriente			
Total del Activo No Corriente		0,00	0,00
Total del Activo		356.487,63	0,00

— — —

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Pasivo Corriente			
Deudas Operativas	(Nota N°:3)	28.338,73	0,00
Total del Pasivo Corriente		28.338,73	0,00
Pasivo No Corriente			
		-	-
Total del Pasivo Corriente		0,00	0,00
Total Pasivo		28.338,73	0,00
Patrimonio Neto			
Según Estado Respectivo		328.148,90	0,00
Total del Patrimonio Neto		328.148,90	0,00
Total Pasivo + Patrimonio Neto		356.487,63	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

— — —

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Recursos			
Recursos Públicos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° I)	408.337,18	0,00
Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° I y II)	366.249,55	0,00
Otros recursos	(Anexo N° I)	236.590,23	0,00
Total Recursos		1.011.176,96	0,00
Gastos			
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° III)	1.073.722,02	0,00

Gastos de Campaña Electoral Local	(Anexo N° III)	354.414,49	0,00
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	(Anexo N° III)	66.609,30	0,00
Total Gastos		1.494.745,81	0,00
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N° V)	-267.144,32	0,00
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-750.713,17	0,00
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Anexo N° VI)	-73.500,70	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-824.213,87	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

— — —

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2019 TOTAL	Ejercicio al TOTAL
SALDOS AL INCIO	1.152.362,77			1.152.362,77	
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	1.152.362,77			1.152.362,77	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-824.213,87			-824.213,87	
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	328.148,90	0,00	0,00	328.148,90	0,00

Julio Accavallo
Presidente

Eduardo Figueroa
Tesorero

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

Codigo de seguridad: 84f142e8c8

Lorena Virginia Santa Cruz
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E. R.N. T°IV F°114

— — —

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al 01/02/2019	940.390,27	
Total de efectivo al inicio	940.390,27	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al 31/12/2019	295.787,58	
Total de efectivo al inicio	295.787,58	0,00

Aumento/Disminución Neta del Efectivo	-644.602,69	0,00

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades Operativas		
Cobros		
Cobros de recursos para fines generales	1.196.666,83	
Total	1.196.666,83	0,00
Pagos		
Pagos a proveedores de bienes y servicios	1.605.191,66	
Total	1.605.191,66	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	-408.524,83	0,00
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-408.524,83	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020
———

Actividades de Inversión		
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
Actividades de Financiación		
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo		

Recursos		
Total	0,00	0,00
Aplicaciones		
Recpam	236.077,86	
Total	236.077,86	0,00
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	-236.077,86	0,00
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	-644.602,69	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

— — —

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019 Moneda homogeneea. No comparativo con el ejercicio anterior por periodo irregular.

ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
Muebles y Utiles	49.163,35	0,00	0,00	0,00	49.163,35	49.163,35	0,00	0,00	0,00	0,00	49.163,35	0,00	0,00
Rodados	231.546,15	0,00	0,00	0,00	231.546,15	231.546,15	0,00	0,00	0,00	0,00	231.546,15	0,00	0,00
TOTALES	**280.709,50**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**280.709,50**	**280.709,50**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**280.709,50**	**0,00**	**0,00**

— — —

Cuadro Recursos

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	408.337,18			408.337,18	0,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		366.249,55		366.249,55	0,00
Otros Recursos				236.590,23	0,00
APORTE FRENTE GRANDE NACIONAL			236.590,23		

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al
Totales del periodo actual	**408.337,18**	**366.249,55**	**236.590,23**	**1.011.176,96**	**0,00**
Totales del periodo anterior	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**

— — —

Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	366.249,55	0,00

Apellido	Nombre	Nº DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	28/02/2019	Transferencia bancaria	3.808,66
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	28/02/2019	Transferencia bancaria	3.808,66
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	28/02/2019	Transferencia bancaria	1.523,46
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	28/02/2019	Transferencia bancaria	761,73
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	28/02/2019	Transferencia bancaria	1.523,46

Nro. Legalización 0013-00002891

MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	28/02/2019	Transferencia bancaria	2.285,20
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	30/03/2019	Transferencia bancaria	3.922,92
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	30/03/2019	Transferencia bancaria	3.922,92
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	30/03/2019	Transferencia bancaria	1.569,17
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	30/03/2019	Transferencia bancaria	784,58
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	30/03/2019	Transferencia bancaria	1.569,17
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	30/03/2019	Transferencia bancaria	2.353,75
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	30/04/2019	Transferencia bancaria	4.040,61
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	30/04/2019	Transferencia bancaria	4.040,61
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	30/04/2019	Transferencia bancaria	1.616,24
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	30/04/2019	Transferencia bancaria	808,12
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	30/04/2019	Transferencia bancaria	1.616,24
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	30/04/2019	Transferencia bancaria	2.424,36
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	31/05/2019	Transferencia bancaria	4.161,83
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	31/05/2019	Transferencia bancaria	4.161,83
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	31/05/2019	Transferencia bancaria	1.664,73
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	31/05/2019	Transferencia bancaria	832,37
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	31/05/2019	Transferencia bancaria	1.664,73
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	31/05/2019	Transferencia bancaria	2.497,10
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	30/06/2019	Transferencia bancaria	4.161,83
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	30/06/2019	Transferencia bancaria	4.161,83
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	30/06/2019	Transferencia bancaria	1.664,73
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	30/06/2019	Transferencia bancaria	832,37

Julio Accavallo
Presidente

Eduardo Figueroa
Tesorero

MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	30/06/2019	Transferencia bancaria	1.664,73
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	30/06/2019	Transferencia bancaria	2.497,10
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	30/06/2019	Transferencia bancaria	2.080,91
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	30/06/2019	Transferencia bancaria	2.080,91
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	30/06/2019	Transferencia bancaria	832,37
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	30/06/2019	Transferencia bancaria	416,18
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	30/06/2019	Transferencia bancaria	832,37
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	30/06/2019	Transferencia bancaria	1.248,55
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	31/07/2019	Transferencia bancaria	4.286,68
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	31/07/2019	Transferencia bancaria	4.286,68
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	31/07/2019	Transferencia bancaria	1.714,67
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	31/07/2019	Transferencia bancaria	857,34
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	31/07/2019	Transferencia bancaria	1.714,67
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	31/07/2019	Transferencia bancaria	2.572,01
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	31/08/2019	Transferencia bancaria	4.415,28
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	31/08/2019	Transferencia bancaria	4.415,28
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	31/08/2019	Transferencia bancaria	1.766,11
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	31/08/2019	Transferencia bancaria	883,06
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	31/08/2019	Transferencia bancaria	1.766,11
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	31/08/2019	Transferencia bancaria	2.649,17
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	30/09/2019	Transferencia bancaria	4.547,74
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	30/09/2019	Transferencia bancaria	4.547,74
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	30/09/2019	Transferencia bancaria	1.819,10
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	30/09/2019	Transferencia bancaria	909,55
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	30/09/2019	Transferencia bancaria	1.819,10

Nro. Legalización 0013-0000289

MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	30/09/2019	Transferencia bancaria	2.728,64
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	31/10/2019	Transferencia bancaria	4.547,74
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	31/10/2019	Transferencia bancaria	4.547,74
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	31/10/2019	Transferencia bancaria	1.819,10
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	31/10/2019	Transferencia bancaria	909,55
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	31/10/2019	Transferencia bancaria	1.819,10
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	31/10/2019	Transferencia bancaria	2.728,64
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	30/11/2019	Transferencia bancaria	4.918,83
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	30/11/2019	Transferencia bancaria	4.918,83
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	30/11/2019	Transferencia bancaria	1.967,53
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	30/11/2019	Transferencia bancaria	983,77

Julio Accavallo
Presidente

Eduardo Figueroa
Tesorero

MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	30/11/2019	Transferencia bancaria	1.967,53
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	30/11/2019	Transferencia bancaria	2.951,30
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	01/02/2019	Transferencia bancaria	3.697,73
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	01/02/2019	Transferencia bancaria	3.697,73
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	01/02/2019	Transferencia bancaria	1.479,09
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	01/02/2019	Transferencia bancaria	739,55
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	01/02/2019	Transferencia bancaria	1.479,09
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	01/02/2019	Transferencia bancaria	2.218,64
MANGO	HECTOR MARCELO	17388217	20173882174	31/12/2019	Transferencia bancaria	2.237,66
PITA	CARINA ISABEL	23201315	27232013155	31/12/2019	Transferencia bancaria	2.237,66
DIAZ	ROBERTO ORLANDO	13873476	20138734766	31/12/2019	Transferencia bancaria	895,06
ARRAZTOA	CARLOS FACUNDO	24413172	20244131728	31/12/2019	Transferencia bancaria	447,53
MARTINEZ	MARCOS ARIEL	27505147	20275051471	31/12/2019	Transferencia bancaria	983,77
MUÑOS	OSCAR ANIBAL	12410269	20124102694	31/12/2019	Transferencia bancaria	1.342,60
ASIENTO	AJUSTE	99999999	99999999995	31/12/2019	Transferencia bancaria	62.085,70
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	07/02/2019	Transferencia bancaria	4.917,76
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	07/02/2019	Transferencia bancaria	2.958,18
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	07/03/2019	Transferencia bancaria	3.046,93
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	07/03/2019	Transferencia bancaria	5.212,82
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	09/04/2019	Transferencia bancaria	3.138,34
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	10/04/2019	Transferencia bancaria	435,60
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	08/05/2019	Transferencia bancaria	3.232,49
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	20/05/2019	Transferencia bancaria	2.500,00
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	23/05/2019	Transferencia bancaria	2.500,00
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	23/05/2019	Transferencia bancaria	5.577,71
ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	23/05/2019	Transferencia bancaria	20.000,00
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	07/06/2019	Transferencia bancaria	3.329,46
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	10/07/2019	Transferencia bancaria	3.329,46
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	10/07/2019	Transferencia bancaria	5.968,16
ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	15/07/2019	Transferencia bancaria	1.664,73
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	15/07/2019	Transferencia bancaria	5.968,16
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	07/08/2019	Transferencia bancaria	3.429,34
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	07/08/2019	Transferencia bancaria	5.968,16
ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	06/09/2019	Transferencia bancaria	3.532,22
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	16/09/2019	Transferencia bancaria	6.624,65
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	07/10/2019	Transferencia bancaria	3.638,19

CPCE
Nro. Legalización 0013-0000289

Julio Accavallo
Presidente

Eduardo Figueroa
Tesorero

ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	17/10/2019	Transferencia bancaria	6.624,65
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	11/11/2019	Transferencia bancaria	3.638,19
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	20/11/2019	Transferencia bancaria	145,53
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	20/11/2019	Transferencia bancaria	654,87
OCAMPO	ROBERTO OMER	07300924	20073009244	28/11/2019	Transferencia bancaria	7.154,62
ACCAVALLO	JULIO CESAR	16625960	20166259607	09/12/2019	Transferencia bancaria	3.935,07
BANCORA	MARCOS EDMUNDO	22845982	20228459829	23/12/2019	Transferencia bancaria	1.967,53
				TOTAL		366.249,55

Nro. Legalización 0013-00002891

TOTAL DEL RUBRO	366.249,55	0,00

— — —

Cuadro de Gastos

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al
Alquileres de Locales Partidarios	55.213,44			55.213,44	0,00
Honorarios Profesionales	112.350,98			112.350,98	0,00
Folletería	5.702,64			5.702,64	0,00
Papelería e Impresiones	38.128,33			38.128,33	0,00
Gastos de Oficina	1.577,49			1.577,49	0,00
Gastos de Mantenimiento	9.551,22			9.551,22	0,00
Servicios Públicos	15.257,52			15.257,52	0,00
Propaganda y Difusión Institucional	147.310,12			147.310,12	0,00
Gastos de Publicación en Internet	40.244,63			40.244,63	0,00

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al
Movilidad y Viáticos	167.702,28			167.702,28	0,00
Gastos de Combustibles	195.801,87			195.801,87	0,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	7.865,84			7.865,84	0,00
Gastos Legales	4.061,21			4.061,21	0,00
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional	272.954,45			272.954,45	0,00
Propaganda de Campaña Local		60.973,30		60.973,30	0,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		293.441,19		293.441,19	0,00
Impresiones para Capacitación e Investigación			2.806,79	2.806,79	0,00
Materiales para Capacitación e Investigación			401,49	401,49	0,00
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación			63.401,02	63.401,02	0,00

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al
Totales del periodo actual	**1.073.722,02**	**354.414,49**	**66.609,30**	**1.494.745,81**	**0,00**
Totales del periodo anterior	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**

Transferencias Recibidas y Realizadas

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Recursos		
Total Transferencias Recibidas	0,00	0,00

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

— — —

GASTOS

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Desenvolvimiento Institucional 272.954,45 0,00

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	RIO NEGRO	FRENTE GRANDE	41	BANCO NACION	5460025149	27/03/2019		50.000,00
nacional	RIO NEGRO	FRENTE GRANDE	41	BANCO NACION	5460025149	28/03/2019		50.000,00
nacional	RIO NEGRO	FRENTE GRANDE	41	BANCO NACION	5460025149	29/03/2019		50.000,00
nacional	RIO NEGRO	FRENTE GRANDE	41	BANCO NACION	5460025149	01/04/2019		50.000,00
nacional	RIO NEGRO	FRENTE GRANDE	41	AJUSTE POR INFLACION	5460025149	31/12/2019		72.954,45
							TOTAL	272.954,45

Julio Accavallo
Presidente

Eduardo Figueroa
Tesorero

TOTAL TRANSFERENCIAS REALIZADAS 272.954,45 0,00

— — —

Resultados Financieros y por Tenencia

Incluye RECPAM

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	336.107,50	0,00
Total	336.107,50	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	31.066,46	0,00
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	572.185,36	0,00
Total	603.251,82	0,00
Resultados financieros y por tenencia netos	-267.144,32	0,00

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-
Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

— — —

Recursos y Gastos Extraordinarios

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
Recursos Extraordinarios		
Total	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios		
Gastos Extraordinarios		0,00
Multa Dine	73.500,70	
Total	73.500,70	0,00
Recursos y gastos extraordinarios netos	-73.500,70	0,00

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

— — —

Notas a los Estados Contables

Nota: 1 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
1.1.01.00	Caja	37.053,43	0,00
1.1.04.00	BANCOS	258.734,15	0,00
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	258.734,15	0,00
	NACION ARGENTINA Cuenta :5460025149	258.734,15	
TOTAL		295.787,58	0,00

Nota: 2 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
1.4.01.05	Gastos Pagados por Adelantado	60.700,05	0,00
TOTAL		60.700,05	0,00

Nota: 3 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas	28.338,73	0,00
	IMPUESTO AUTOMOTOR GMG 996	28.338,73	
TOTAL		28.338,73	0,00

Julio Accavallo, Presidente.- Eduardo Figueroa, Tesorero.-

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/09/2020

— — —

Notas a los Estados Contables

Nota N°: 4

NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

a) Unidad de medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolción Técnica Nº 6 FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución JG Nº 539/18 de la FACPCE y su modificatoria Resolución Nº 553/19, adoptadas por las Resoluciones Nº 398 y 407 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, respectivamente.

b) Base de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inical, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT Nº 41 de F.A.C.P.C.E., adoptada por la Res. Nº 352 del C.P.C.E.R.N. c) Criterios de exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones Nº 136, 170, 195, 207 y 262. La entidad ejerció la opción de la Resolución Técnica Nº 6, la Resolución Nº 539/18 de la FACPCE y su modificatoria Resolución Nº 553/19 de las siguientes simplificaciones: el RECPAM incluído en los resultados financieros y por tenencia, en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (inluído el RECPAM) genera la imposiblidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componente de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inlación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resutlados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros tale como el rendimiento de los activos financieros, el costo del endeudamiento, el efecto "palanca" etc.

d) Criterios de valuación

"De acuerdo con la Resolución Nº 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E., adoptada por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución Nº 398, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. Nº 6 de FACPCE, a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio. d.1) Caja y Bancos: se valúan a su valor nominal.

d.2) Bienes de uso: estan valuados a su costo original reexpresados, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

El valor de los bienes no excede en su conjunto, su valor recuperable. Las amortizaciones se calculan aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

Nota N°: 5

Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

En diciembre 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como "COVID-19") que con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11/03/2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. Esta situación de emergencia y las medidas adoptadas en los distintos países para hacerle frente han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en cada país afectado y sectores de negocios. Se estima que esta situación no generará un impacto significativo sobre los ingresos del Partido Frente Grande, los cuales dependen principalmente de aportes anuales del Fondo Partidario

Permanente, de la D.I.N.E. y de afiliados particulares. La actividad normal, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial con respecto al aislamiento, social preventivo y obligatorio, no se ha restablecido a la fecha de la preparación de los estados contables.

Nota N°: 6

Información comparativa ejercicio anterior.

Con motivo de la modificación del cierre de ejercicio contable de partidos políticos establecida por el art. 10 de la Ley Nº 27.504 el presente es un ejercicio irregular, por lo que no se presenta el comparativo con el ejercicio anterior, cerrado el 31/01/2019.

———

Informe del Auditor Independiente

Señor Presidente
PARTIDO FRENTE GRANDE DISTRITO RIO NEGRO
C.U.I.T. Nº30-67287660-1
Las Heras Nº946- Viedma

1. Informe sobre los Estados Contables (Periodo irregular)

He auditado los estados contables adjuntos de Partido Frente Grande Distrito Río Negro, que comprenden: Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.019, Estado de Recursos y Gastos por el período

01/02/2.019 al 31/12/2.019, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2.019, Estado de Flujo de efectivo por el período 01/02/2.019 al 31/12/2.019, Información complementaria de los estados anteriormente descriptos: Anexos I a VI; Notas a los Estados Contables Nº 1 a Nº 6.

2- Responsabilidad de las Autoridades Partidarias en Relación con los Estados Contables

El Presidente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Comisión Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de ciencias Económicas, aprobada por Resolución Nº326 del C.P.C.E.R.N.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluída la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido, proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Partido Frente Grande Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2.019, sus recursos y gastos, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales contables argentinas vigentes.

5. Énfasis sobre los Efectos Negativos de la Pandemia de COVID-19 en las Actividades de la Entidad

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 5 a los estados contables adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre las actividades operativas y financieras del Partido, y que dependerá de los aportes que realicen afiliados o la DINE, en la medida que resulten necesarios, para permitir el normal desarrollo de las operaciones.

6. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

A) Según surge de las registraciones contables al 31 de diciembre de 2.019, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

B) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res.Nº315 del C.P.C.E. Río Negro.

Viedma, Río Negro. 30 de septiembe de 2.020.

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (UNS), CPCERN Tº IV Fº 114.-

— — —

"Actividades de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: Frente Grande

Ejercicio iniciado el 01/02/2019 y finalizado el 31/12/2019

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

El nuevo período neoliberal que transcurrió en Argentina desde Diciembre 2015 hasta Diciembre 2019, sumió a país en nuevo proceso de retrocesos y endeudamiento.

Esto implica mantener a la militancia informada, conocienod, no sólo los hechos que el gobierno de Macri instrumentó, sino además los fundamentos ideológicos de los modelos neoliberales.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
05/10/2019	SEDE PARTIDO- CIPOLLETTI	El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Parte 1
19/10/2019	SEDE PARTIDO- BARILOCHE	El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Parte 1
16/11/2019	SEDE PARTIDO- BARILOCHE	El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Parte 2
07/12/2019	SEDE PARTIDO- BARILOCHE	El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Parte 1 bis

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
Cecilia Magalí Pita	Capacitadora	Profesora de Historia
Héctor Luis Giannini	Capacitador	Profesor de Historia
Eduardo Daniel Figueroa	Capacitador	Profesor de Políticas Educativas
Julio César Accavallo	Capacitador	Arquitecto
Oscar Muños	Capacitador	Profesor de Historia
Gladys Elvira	Capacitadora	Profesora de Historia
Marcelo Mango	Capacitador	Profesor de Enseñanza Primaria

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:	El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Parte 1.
Temario desarollado:	Analisis de las politicas desplegadas en los gobiernos neoliberales: Análisis político económico soc
Objetivos:	Conocer la esencia del Modelo de Estado Neoliberal. Comprender las líneas de continuidad entre los procesos nacionales de los periodos ´76 a ´82; ´90 a ´01 y ´15 a ´19.
Actividad:	El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Parte 2.
Temario desarollado:	Análisis de casos. Búsqueda y lectura de noticias, que den cuenta del law fare.
Objetivos:	Conocer la lógica del law fare como proceso de persecución y ataque a oponentes, sean estos políticos, económicos, sociales, etc.

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:

Descripción:

Objetivos:

Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Gisel	VELAZQUEZ	36344469	28/03/1992
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Cristian	MOLINA	37051665	19/12/1992
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Erika	PAÑEPI	34331443	08/08/1989
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Daiana	LOPEZ	35591316	20/07/1991
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Taiana	BUSNADIEGO	32500197	07/10/1987
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Luisiana	BARTOLO	31795958	21/06/1985
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Sebastian	FRANCO	34403638	18/07/1989
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Ana Maria	SANCHEZ	33238944	09/11/1987
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Angela	LARA	33919626	24/05/1989
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Brian	CARES	35024439	08/10/1990
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Marina	LAGOS	32754575	26/11/1987
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Natalia	VELAZQUEZ	37051310	03/10/1993

El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Fernando	AGUIRRE	35599852	01/04/1991
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Vanesa	ZUÑIGA	31939301	06/11/1985
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Jairo	ARAVENA	37364810	11/05/1988
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Mario	PICHON	35602621	17/08/1993
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Eva	SEGUEL	32544018	15/09/1986
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Alfredo	ANTIPAN	33953412	12/04/1988
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Guadalupe	AMAYA PITA	44103256	14/06/2002
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Clara Agostina	MARQUEZ PITA	41420762	06/07/2000
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Azul Abigail	ARRAZTOA ARAYA	43434905	11/06/2001
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Natalia de los Ángeles	CASTRO	33198311	10/03/1987
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Braian Agustin	LLEMA	43391759	26/03/2001
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Milenka	MARGHEIM	42709137	27/06/2000
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Pablo Andrés	MARTINEZ	18830469	26/03/1985
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Marcos Ariel	MARTINEZ	27505147	11/07/1979
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado	Fernando Martín	SANGRE	30944616	06/06/1984

III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Cipolletti y Bariloche	3.115,00	SI
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 5 y 6 Oct/2019 Cipolletti	20.534,09	SI
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 19 Oct/2019 Bariloche	18.712,44	SI
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 15 Nov/2019 Bariloche	15.010,78	SI
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 7 dic/2019 Bariloche	6.651,64	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 16 Nov/2019 Bariloche	Combustible	15.010,78
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 19 Oct/2019 Bariloche	Combustible	18.712,44
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 5 y 6 Oct/2019 Cipolletti	Alojamiento	20.534,09
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. 7 Dic/2019 Bariloche	Combustible	6.651,64
El modelo neoliberal como forma organizativa del Estado. Cipolletti y Bariloche	Artículos de Librería	3.115,00
	Total de gastos de la Actividad	64.023,95

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2019	07/05/2019 07:48:37 p.m.	316.317,03
Total percibido en el ejercicio (1)		316.317,03

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	63.263,41
30% destinado a menores de 30 años	18.979,02

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	63.263,41
Total de aportes extraordinarios (4)	
Total de remanente de campaña (3)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	63.263,41

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada Nº 47/2012

VII. Firmantes

.....

Presidente Julio Accavallo Tesorero Eduardo Figueroa

Aclaración: Aclaración:

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presentedeberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 30.08.2021 10:08:32
Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6011.pdf